




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

8

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

36

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES**

Acuerdo de 20 de abril de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión.

37

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Miguel Morales Folguera y a doña Patricia Raquel Laurenzo Copello.

37

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 25 de abril de 2007

Año XXIX

Número 81 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz y a don Arturo Calvo Espiga.

37

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

38

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.

38

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente.

39

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición.

43

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

48

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 101/2007, de 10 de abril, que modifica el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

52

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, con destino a dependencias municipales.

52

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Órganos Judiciales que se citan a continuación, con motivo de la huelga general convocada por CC.OO. y UGT el próximo 18 de abril de 2007, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

53

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

54

Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y de la Composición del Patronato de la Fundación Auxilia Sevilla.

55

Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Moctezuma.

55

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.

56

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 881/2007).

57

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

58

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

58

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

59

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.

59

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencia a las agencias de viajes que se citan.

60

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de peticionarios cuyas solicitudes no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.

61

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos, respectivamente, correspondiente al año 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

61

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

61

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

61

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

62

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

62

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.

62

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.

63

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

64

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular, correspondiente al año 2007.

65

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Planes de Autoevaluación y Mejora, correspondiente al año 2007.

71

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación), correspondiente al año 2007.

76

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 27 de febrero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 866/2006. (PD. 1424/2007).

85

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 1401/2007).

85

Edicto de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 753/2006. (PD. 1403/2007).

86

Edicto de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1337/2006. (PD. 1406/2007).

86

Edicto de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 392/2003. (PD. 1422/2007).

86

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 273/2003. (PD. 1402/2007).

87

Edicto de 28 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 919/2003. (PD. 1423/2007).

88

Edicto de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 967/2005. (PD. 1405/2007).

88

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican.

90

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre convocatoria de concurso público núm. 35 de registros mineros caducados en esta provincia que han quedado francos. (PD. 1407/2007).

90

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

90

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1451/2007).

91

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.14/2006).

92

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 6B de la Finca denominada «Pago Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 49/06, Lote 6B. (PD. 1408/2007).

92

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la finca denominada «Pago de Malabrigo, sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 50/06, Lote 12. (PD. 1409/2007).

93

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1410/2007).

94

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1421/2007).

94

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howll-Bunger (Expte. 1524/2007/A/00). (PD. 1425/2007).

95

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de obra climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras, VIP. OB. 01/07-5 PA, que se indica. (PD. 1411/2007).

95

Anuncio de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

96

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

96

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina-Almería. (PD. 1397/2007).

100

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso para la contratación de Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro. (PD. 1400/2007).

100

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1120/2007).

96

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se cita. (PP. 1216/2007).

97

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1217/2007).

97

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de guantes de exploración y quirúrgicos. (PD. 1426/2007).

97

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

98

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (NET 656179). (PD. 1458/2007).

98

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

98

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1399/2007).

99

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Plaza Santa Ana, 3, de Cañada Rosal en Sevilla. (PD. 1398/2007).

99

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

101

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-36/2007/EP.

101

Anuncio de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894 de la empresa Recreativos La Barca, S.L.

101

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza (Granada) y Lopera (Jaén). Clave: 04-GR-1118-0.0-0.0-PD (AP).

101

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria. Clave: 02-AL-1382-0.0-0.0-AP.

102

Corrección de errores del anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla (BOJA núm. 66, de 3.4.2007).

102

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Auto- empleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

102

Notificación de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores que se cita.

106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.

102

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

106

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2006.

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 6 de marzo de 2007, en el expediente de protección que se cita.

108

Resolución de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.

103

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.

108

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la mosca del olivo (Batrocera oleae Gmel). Campaña 2006.

103

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC/, HU/2006/927/P.A./INC.

109

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-2895/07).

104

Anuncio de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC.

109

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

104

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.

109

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M., nacidos los días 6.11.93, 21.12.95, 17.8.00, 15.10.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000063, 4, 5, 6).

105

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.

109

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores I.M. y E.C.M., nacidos los días 29.11.01 y 23.5.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000105,6).

106

Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.

109

Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.

109

Notificación de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de desamparo y acogimiento permanente en familia extensa acordada por la Comisión Provincial de Sevilla, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

106

Anuncio de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

109

Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativo.

109

Anuncio de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.

110

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.

110

---

Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaolán, de bases para la selección de Policías Locales.	110	Anuncio de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Íllora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales.	110
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General.	110	Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico.	110
Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales.	110	Anuncio de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local.	110
Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.	110	Anuncio de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as.	110
Anuncio de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral.	110	Anuncio de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático.	110
Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.	110	Anuncio de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector.	110
		Anuncio de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local.	110

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007.*

El incremento del consumo mundial de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero está directamente relacionado con el calentamiento del planeta y sus alarmantes consecuencias.

La Unión Europea, en su Libro Verde sobre Seguridad en el Abastecimiento Energético, propone que la Unión se sitúe en la vanguardia de la lucha contra el cambio climático y de las tecnologías que garantizarán la energía más limpia y sostenible del futuro.

El primer sector en el que debe intervenir para seguir dando ejemplo a escala mundial es la eficacia energética. El objetivo es disociar el crecimiento económico del consumo energético a fin de consumir menos, siendo más competitivo. La Comisión de la Unión Europea insiste, asimismo, en el papel que han de desempeñar las fuentes de energía renovables, sector en el que la Unión Europea ya representa la mitad del mercado mundial.

En el marco del establecimiento del mercado interior de la Energía, la Unión Europea establece el principio fundamental de conservar y mejorar el medio ambiente a través de una política energética que tendrá como objetivo garantizar el funcionamiento del mercado de la energía, la seguridad del abastecimiento energético y fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético así como el desarrollo de energías nuevas y renovables.

En el ámbito del Estado español, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 45, que es competencia de los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva estableciéndose el principio fundamental del derecho de todos al medio ambiente así como el deber de conservarlo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12, que la Comunidad Autónoma Andaluza tiene competencia exclusiva sobre el fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente y el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía.

El Gobierno Andaluz fijó, a través del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, aprobado por Decreto 86/2003, de 1 de abril, para el año 2010, un ahorro de energía primaria sobre el consumo tendencial del 7,5% y que al menos el 15% de la energía primaria consumida en Andalucía sea de origen renovable, así como una apuesta decidida a favor del desarrollo de la infraestructura eléctrica y gasista en la región y presta especial interés al ahorro energético y al fomento de las energías renovables.

Así, tal y como se hace constar en el Preámbulo de la Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía «La energía, base esencial de la vida, es también clave del desarrollo económico y social». «La alternativa para conseguir un desarrollo sostenible –integración equilibrada de los desarrollos económico, social y ambiental– significa la implantación de un nuevo paradigma energético, sobre el que construir sistemas energéticos que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, así

como la sustitución paulatina de las fuentes de energías convencionales por otras de naturaleza renovable».

La presente Orden tiene como referencia más inmediata la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 164 de 23 de agosto de 2005) así como a la Orden de 19 de septiembre de 2006, por la que se modifica la de 18 de julio de 2005 (BOJA núm. 190 de 29 de septiembre de 2006).

La gestión de la presente Orden se atribuye, en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, y de su Decreto de desarrollo 21/2005, de 1 de febrero, a la Agencia Andaluza de la Energía, entidad de derecho público de las contempladas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Orden se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio así como por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Tiene en cuenta las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (DOCE 2001/C 37/03), así como el nuevo Decreto 22/2007, de 30 de enero por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, notificación registrada como Ayuda de Estado N 599/2006. Asimismo, también considera el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, notificación registrada como ayuda de estado N 598/2006.

El texto articulado se estructura en cuatro Capítulos y estos a su vez en, secciones y artículos. Los Capítulos I, II y III recogen toda la normativa de aplicación general para incentivar actuaciones en materia de ahorro energético, producción de energía mediante fuentes renovables, así como otras instalaciones para la mejora del suministro energético en zonas rurales ajustadas a las disposiciones comunitarias, a las de carácter básico de la Administración Estatal y a las de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los principios constitucionales de distribución competencial. Además de la normativa aplicable, también se incluyen en estos Capítulos la financiación de los incentivos, la delegación de competencias para su resolución por la Agencia Andaluza de la Energía, y la atribución a la misma de la tramitación, justificación, pago, reintegro y régimen sancionador.

En la sección 4.<sup>a</sup> del Capítulo I se recoge el Programa PROSOL, dirigido a instalaciones de energías renovables, que ya cuenta con varios años de aplicación y juega un importante papel de difusión en la sociedad en relación con las aplicaciones de las instalaciones energéticas renovables. Por este efecto de prestigio social que se persigue, de las energías renovables, una de las particularidades del programa es que exige al instalador unas condiciones de calidad y garantías de funcionamiento durante al menos tres años. El programa PROSOL se dirige fundamentalmente a la ciudadanía, por lo que se ha eliminado la obligatoriedad de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando el incentivo solicitado no alcanza los 3.000 euros, porque se



trata de lograr una tramitación rápida y con resultados rápidos para el beneficiario.

En el Capítulo II se ha procedido en una simplificación de los trámites a fin de agilizar la resolución de los incentivos. En este Capítulo radica la principal novedad de estas bases reguladoras, pues incluye en su Sección 2.ª el denominado «procedimiento simplificado», al que voluntariamente pueden acogerse los interesados para aquellas actuaciones que sean de escasa cuantía y/o que no revistan complejidad. Su tramitación es íntegramente telemática y además ofrece la ventaja al solicitante de obtener un anticipo del incentivo en el momento de hacer el pago.

En el Capítulo III se recogen las disposiciones relativas al procedimiento de gestión, justificación y reintegro.

El Capítulo IV recoge las disposiciones y características específicas de los proyectos y actuaciones incentivables, de acuerdo con los objetivos expuestos y que han motivado la elaboración de la presente Orden. Incorpora también como novedad el proceso de adhesión de empresas instaladoras y establecimientos comercializadores de vehículos híbridos para acogerse al programa de tramitación simplificada.

La parte normativa termina con cuatro disposiciones adicionales relativas a Autorizaciones a terceros para tramitación telemática, incentivos excepcionales en tramitación, desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como a la convocatoria de adhesión para el procedimiento simplificado de las empresas acreditadas como PROSOL y establecimientos de venta de vehículos híbridos; cinco disposiciones transitorias relativas al régimen transitorio de adhesión de empresas y establecimientos adheridos al procedimiento simplificado, régimen a aplicar a aquellas solicitudes presentadas hasta la entrada en vigor de la presente Orden; a la validez de los actuales carnés de PROSOL; régimen transitorio hasta la autorización de los regímenes de ayuda por la Comisión Europea e incentivos otorgados con cargo al programa operativo 2000-2006; y una disposición derogatoria de la normativa existente en la materia y que decae con la misma.

Por último se añaden los anexos, relativos a los criterios de valoración de los proyectos, solicitudes, otorgamiento de representación, de adhesión al procedimiento simplificado y al programa PROSOL.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación.

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía eléctrica en régimen especial, las instalaciones de energías renovables, la producción de biocombustibles, la logística de biomasa y biocombustibles y el transporte y distribución de energía en Andalucía, así como su convocatoria para el año 2007.

##### Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), por el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; y por el Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Los proyectos cofinanciados por el FEDER se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DOUE L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CEE a las ayudas de minimis (DOUE L379 de 28.12.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DOUE L 210 de 31.7.2006); el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 (DOUE L 371 de 27.12.2006) de desarrollo de los Reglamentos (CE) 1083/2006 y 1080/2006 y a cualquier otra norma o disposición comunitaria que afecte a las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; y demás normativa que apruebe la Unión Europea sobre régimen de ayudas que resulte de aplicación.

##### Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2007 y se concedan hasta el 28 de diciembre de 2007.

##### Artículo 4. Ámbito material.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones que, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la misma, tengan por finalidad el desarrollo energético sostenible de Andalucía.

2. Quedan expresamente excluidos los incentivos a empresas que realicen actividades excluidas en el Anexo I del Tratado CE.

3. Quedan expresamente excluidos los incentivos a proyectos o actuaciones cuya exigencia venga impuesta por la legislación vigente, salvo aquellos de demostración de nuevas tecnologías o que tengan un especial interés energético.

##### Sección 2.ª Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

##### Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que se transfieran a la Agencia Andaluza de la Energía, financiadas con fondos propios y los procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden, cuya financiación sea con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea se regirán por el régimen de ayudas que resulte de aplicación.

#### Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, para un mismo proyecto, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. Se exceptúan de lo previsto en el apartado anterior, las instalaciones solares térmicas de baja temperatura y las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red. Esta incompatibilidad no será de aplicación cuando el solicitante sea una Entidad Local o cuando el uso de la instalación esté destinado a la venta de energía térmica producida por la instalación.

3. En el caso de concurrencia con otros incentivos, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden.

4. Cuando los gastos incentivables puedan acogerse a incentivos de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

#### Artículo 7. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la previsión establecida en el artículo 3.2 letra p) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, se delega en la citada Agencia la competencia para la resolución de los incentivos a las que se refiere esta Orden.

2. A la Agencia Andaluza de la Energía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivos.

#### Sección 3.ª De los beneficiarios

##### Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas con establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMES, entendiéndose por tales las que reúnan los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE 124, de 20 de mayo de 2003), y sus agrupaciones.

2. También podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos, Diputaciones, Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Entidades Públicas, Agencias, Instituciones sin ánimo de lucro, Consorcios, Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, y las personas físicas, y sus agrupaciones, cuando no ejerzan actividad económica.

3. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas mencionadas en los apartados anteriores deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con pode-

res bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario correspondan a la agrupación, que no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la solicitud deberán hacer constar los compromisos de ejecución así como el importe de subvención a aplicar por cada miembro.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, únicamente podrán ser beneficiarios de los incentivos que se tramiten mediante el procedimiento simplificado previsto en el Capítulo II las personas físicas cuando no ejerzan actividad económica con residencia habitual en Andalucía, que soliciten incentivos para equipamientos que vayan a ser instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

1. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o que sean deudores, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Se exceptuará del cumplimiento de esta obligación a los Ayuntamientos, Diputaciones, Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Entidades Públicas, Agencias, Instituciones sin ánimo de lucro, Consorcios y Asociaciones de carácter público, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda. Esta excepción también será de aplicación a las personas físicas que no ejerzan actividad económica que soliciten un incentivo correspondiente al programa PROSOL o de ahorro energético cuando la cuantía sea inferior a 3.000 euros por perceptor y año.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de ciudadanos previstas en el artículo 8.2,

cuando concurren alguna de las previsiones anteriores en alguno de sus miembros.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición de los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 2 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 10. Subcontratación por los beneficiarios, de las actuaciones incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% de la actividad que constituye el objeto de la incentivación.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que, aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización. No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe del incentivo y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

4. En los demás aspectos de la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

#### Sección 4.ª De los incentivos

Artículo 11. Objeto de los incentivos.

1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:

1.1. Ahorro y eficiencia energética.

1.2. Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

1.3. Instalaciones de energías renovables.

1.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos.

1.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

1.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

1.7. Estudios, auditorías y divulgación.

2. Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las siguientes categorías que se indican para cada objeto de proyecto:

2.1. Ahorro y eficiencia energética.

2.1.1. Reducción del consumo energético.

2.1.2. Sustitución de combustibles o energías tradicionales por gas natural.

2.1.3. Aprovechamiento de calores residuales.

2.1.4. Incorporación de vehículos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación.

2.1.5. Incorporación de TICs en proyectos de ahorro y eficiencia.

2.2. Instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

2.2.1. De cogeneración para proceso o para el tratamiento y reducción de los residuos.

2.2.2. Que utilicen biomasa, biogás, biocarburantes, o residuos no biomásicos con valorización energética.

2.2.3. Centrales hidráulicas.

2.2.4. Que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica.

2.2.5. Centrales termosolares de media y alta temperatura.

2.2.6. Que utilicen otras energías renovables o varias de las citadas en los apartados anteriores.

2.3. Instalaciones de energías renovables:

2.3.1. Solar térmica para producción de agua caliente.

2.3.2. Solar fotovoltaica aislada.

2.3.3. Generación de energía térmica con biomasa, biogás y biocarburantes.

2.3.4. Eólica aislada.

2.3.5. Minihidráulica.

2.3.6. Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores.

2.3.7. Otras instalaciones de energías renovables que sean innovadoras, con efecto demostración tecnológica o especial interés energético.

2.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

2.4.1. Plantas para fabricación de biocarburantes.

2.4.2. Plantas para fabricación de biocarburantes de segunda generación.

2.4.3. Plantas para producción y tratamiento de biocombustibles sólidos.

2.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

2.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

2.6.1. Redes de transporte secundario de gas natural.

2.6.2. Redes de distribución de gas.

2.6.3. Redes de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

2.6.4. Infraestructuras eléctricas realizadas por Administraciones Locales.

2.6.5. Instalaciones de aprovechamiento energético y redes de distribución de energía térmica procedente de energías renovables o de instalaciones acogidas al régimen especial de producción de energía eléctrica o de excedentes energéticos de otros agentes.

2.7. Estudios, auditorías y divulgación.

2.7.1. Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos.

2.7.2. Acciones divulgativas e informativas.

Las descripciones de los conceptos enunciados para los incentivos por el objeto y categoría de los proyectos se encuentran recogidas en el Capítulo IV.

3. Tendrán especial consideración los proyectos o actuaciones que, perteneciendo a alguna de las categorías de los apartados anteriores, se encuentren encuadrados en alguna o algunas de las siguientes subcategorías:

- a) Que tengan carácter innovador.
- b) Que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica producida.
- c) Que estén localizados en espacios protegidos.
- d) Que tengan influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas.

#### Artículo 12. Programa PROSOL.

1. Las actuaciones incentivables de los apartados 2.2 y 2.3 del artículo anterior destinadas al fomento de las energías renovables en las categorías que se indican a continuación, se denominarán PROSOL:

##### Instalaciones incluidas en las Categorías PROSOL:

1.1. Producción de energía eléctrica en régimen especial que utilicen como energía primaria la energía solar fotovoltaica (2.2.4.).

1.2. Instalación solar térmica para producción de agua caliente (2.3.1.).

1.3. Instalación solar fotovoltaica aislada (2.3.2.).

1.4. Generación de energía térmica con biomasa, biogás y biocarburantes, en instalaciones destinadas a calefacción y/o agua caliente sanitaria, con potencia inferior a 300kW y que estén acogidas al R.I.T.E.(2.3.3).

1.5. Instalación eólica aislada (2.3.4.).

1.6. Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores (2.3.6.).

2. Estas actuaciones sólo serán incentivables cuando cumplan los siguientes requisitos:

2.1. La instalación ha de estar realizada por empresa instaladora acreditada según las normas incluidas en la presente Orden.

2.2. La instalación y el montaje han de contar con una garantía mínima de tres años, así como mantenimiento por igual período, debiendo realizar de manera gratuita cuantas actuaciones estén establecidas en el programa de mantenimiento durante su vigencia.

3. Para ejecutar las instalaciones incentivables incluidas en el programa PROSOL, las empresas instaladoras deberán estar acreditadas ante la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Anexo 5.

4. Las empresas instaladoras acreditadas en PROSOL, podrán realizar actuaciones para la gestión de la solicitud en representación del solicitante, para lo cual deberán complementar el Anexo 4A, para Remisión electrónica de datos, así como, junto con el solicitante, el Anexo 4B para autorización a tercero.

5. Los solicitantes de incentivos para este tipo de instalaciones, podrán ceder a la empresa instaladora el derecho de cobro del incentivo según prevé el Anexo 4B.

6. Los beneficiarios de este Programa deberán conservar el registro de las revisiones periódicas de la instalación.

7. La Agencia Andaluza de la Energía elaborará y mantendrá actualizado un registro con todas las empresas instaladoras acreditadas según los requisitos establecidos en el Anexo 5, que será de público acceso a través de la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

Artículo 13. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivación.

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto que constituirán la base incentivable:

1. Conceptos relacionados con una inversión o gasto:

- a) Traídas y acometidas de servicios.
- b) Obra civil vinculada al proyecto.
- c) Maquinaria, instalaciones y bienes de equipo.
- d) Equipos informáticos para procesos.
- e) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
- f) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- g) Inversiones en activos fijos inmateriales para la gestión medioambiental.
- h) Servicios externos para la realización de auditorías, planes, análisis, estudios y diagnósticos realizados para mejorar los procesos energéticos, así como la incorporación de nuevas tecnologías.
- i) Auditoría de justificación de proyectos: los gastos de auditoría externa necesarios para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de la incentivación.

2. Para los proyectos cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.6 de la presente Orden serán conceptos incentivables, excepto para las instalaciones de aprovechamiento energético, además de las comprendidas en el apartado 1 anterior, los gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc., exclusivamente para acciones divulgativas e informativas.

3. Para los proyectos solicitados por los beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden, excepto por las personas físicas y sus agrupaciones, cuando no ejerzan actividad económica, que tengan por objeto la realización de campañas publicitarias informativas serán conceptos incentivables los relacionados en el apartado anterior.

4. Para proyectos solicitados por los beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden, cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.1.4 serán incentivables la adquisición de vehículos híbridos con unidades de propulsión eficientes o que reduzcan la contaminación.

5. En los casos en que el proyecto objeto de incentivo consista en auditorías energéticas en instalaciones existentes e implantación de las recomendaciones o estudios de viabilidad de proyectos de ahorro energético como parte integral de un proyecto y su implantación, y la empresa no tenga la consideración de PYME estará sujeto a las ayudas de minimis, con arreglo a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DOL 379 28.12.2006).

6. Con carácter general no serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de aquellos beneficiarios consumidores finales para los que el IVA no sea recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión.

c) Las inversiones en maquinarias y bienes usados a no ser que se adquieran en condiciones de mercado y siempre deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido incentivos.

d) Los elementos de transporte externo. En caso de la adquisición de vehículos para proyectos de logística de biomasa sólo serán elegibles los gastos o elementos asociados

a la adaptación de los vehículos para el uso objeto de la actuación.

e) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.

f) Todos los referidos a gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen al funcionamiento habitual de la empresa o instalación.

7. En los proyectos cuyo objeto esté comprendido en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, excepto las instalaciones de aprovechamiento energético no serán incentivables las inversiones de reposición o de mera sustitución.

Artículo 14. Modalidades de incentivos.

Los incentivos podrán revestir alguna o ambas de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Bonificación de tipos de interés.

Artículo 15. Incentivos en función de las categorías.

Los porcentajes máximos para los incentivos establecidos en la presente Orden, serán los siguientes:

1. Con carácter general y de aplicación a todas las categorías: hasta el 40% de la inversión incentivable.

2. Si el solicitante es una pequeña o mediana empresa, Ayuntamiento, Diputación, Entidad Local (ya sea de ámbito superior o inferior al municipio), Entidad Pública, Agencia, Institución sin ánimo de lucro, Consorcio, Asociación de carácter público, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, y las personas físicas, o sus agrupaciones que no ejerzan actividad económica: hasta el 50% de la inversión incentivable.

3. Si los incentivos se destinan a la promoción de las energías renovables, los anteriores porcentajes podrán beneficiarse de una prima de 10 puntos en los siguientes casos:

a) La energía fotovoltaica, la energía eólica en zonas distantes de la red eléctrica existente que padezcan un clima muy frío, caliente o polvoriento, situadas en el mar, una isla o en una región rural periférica, y la energía producida a partir de la biomasa.

b) Las instalaciones de energías renovables que permitan el suministro a toda una comunidad o colectivo.

Las primas contempladas en las letras a) y b) anteriores serán acumulables si se reúnen las condiciones establecidas.

4. Al porcentaje resultante después de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Anexo 1, se le podrán sumar los correspondientes a las subcategorías que se expresan a continuación, sin que, en ningún caso, se superen los límites máximos establecidos en el apartados 1, 2 y 3 de este artículo:

a) Proyectos o actuaciones con carácter innovador: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

b) Proyectos que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

c) Localización en espacios protegidos: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

d) Influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas: incremento de hasta el 5% de la inversión incentivable.

5. Los incentivos a beneficiarios del artículo 8.2 de esta Orden están excluidos del régimen de ayudas de Estado a efectos de concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos.

6. El porcentaje de los incentivos destinados a las actividades de asesoramiento a PYMES podrán alcanzar el 50% bruto del coste incentivable.

7. Los proyectos incluidos en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético, tendrán como límite de incentivación:

a) Con carácter general: hasta el 40% de la inversión incentivable.

b) Si el solicitante es una pequeña empresa: hasta el 60% de la inversión incentivable.

c) Si el solicitante es una mediana empresa: hasta el 50% de la inversión incentivable.

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 16. Procedimiento de concesión.

1. Los incentivos se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia del objeto incentivable, sin necesidad de comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Con carácter general los incentivos se tramitarán con arreglo al procedimiento previsto en la Sección primera del presente Capítulo. Los interesados podrán optar por solicitar los incentivos por el procedimiento simplificado en los casos y en la forma prevista en la Sección segunda de este Capítulo.

#### Sección 1.ª Procedimiento General

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de incentivos se formularán conforme al modelo que figurará como Anexo 2-A de la presente Orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

2. El modelo citado en el párrafo anterior consta de dos elementos: solicitud de incentivo y memoria-formulario, los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet.

3. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud de incentivos y formularios mediante firma electrónica de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del Anexo 6 de la presente Orden.

4. Para utilizar este medio de presentación el representante legal de la entidad correspondiente o el tercero autorizado siguiendo las indicaciones de la Disposición Adicional Primera de esta Orden, deberá disponer del certificado expedido por una Autoridad de Certificación conveniada con la Junta de Andalucía, que esté implementada para éste procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (Internet) La relación de estas autoridades de certificación estará disponible en la dirección de internet señalada en el apartado 1 de este artículo.

5. Alternativamente, las solicitudes de incentivos, impresas con los medios electrónicos citados en el apartado 1 de este artículo y con firma manuscrita, irán dirigidas a la Presidencia de la Agencia Andaluza de la Energía, y podrán presentarse:

a) En el Registro administrativo de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) En los Registros administrativos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) En los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, la memoria-formulario se remitirá por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran en la referida dirección de Internet.

6. Una vez recibida la solicitud en el registro de la Agencia Andaluza de la Energía, ésta informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio. En el supuesto de solicitudes relativas a algunas de las categorías previstas en el artículo 11.2.6, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético, se confirmará al solicitante, que el proyecto, en el caso de estar ligado a una inversión, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Estos proyectos no podrán iniciarse antes de haber recibido dicha confirmación. En el supuesto de que el proyecto no esté ligado a una inversión será exigible al solicitante que el proyecto no esté iniciado antes de la presentación de la solicitud de incentivo.

#### Artículo 18. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se encontrará abierto desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2007.

#### Artículo 19. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

##### 1. De carácter genérico:

a) Cuando se trate de persona física o empresario individual: DNI/NIE.

b) Cuando se trate de empresa persona jurídica: Tarjeta de identificación fiscal (CIF) y poder de representación del representante legal.

c) Si se trata de una entidad local: Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, Presidente o Presidenta de la entidad local, y de la facultad para suscribir la solicitud de incentivación, CIF de la entidad local y DNI de la persona firmante de la solicitud.

d) En el caso de instituciones, DNI y poder de representación del representante legal.

En el supuesto de que la solicitud se presente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, la documentación de los apartados a), b) y c) no habrá de presentarse, quedando sustituida por el certificado digital reconocido de usuario.

e) Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas en otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

f) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en las causas señaladas en el artículo 9.5 de esta Orden.

g) Declaración de no haber iniciado la inversión o gasto objeto de la incentivación antes del 1 de enero de 2007. Para los supuestos del artículo 11.2.6., a excepción de las instalaciones para el aprovechamiento energético, dicha fecha se extenderá al 6 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 21/2007, de 30 de enero por el que se establece el marco regulador de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

h) Documentación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, en la que haya de ingresarse el incentivo.

i) Declaración responsable de haber solicitado la declaración de impacto ambiental, informe ambiental o calificación ambiental, si procede, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la institución oficial correspondiente, o de no estar sujeta a dicha Ley.

j) Declaración de no afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

k) Declaración responsable de que la documentación específica que se aporta en soporte informático (formato pdf), coincide con la documentación original. Los documentos a que se refieren las letras e), f), g), i) y j) se podrán hacer constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo 2-A, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1. del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

##### 2. De carácter específico:

a) Se acompañará una memoria explicativa del proyecto e información relativa a las inversiones, gastos, explotación y las necesarias para la realización de la actuación incentivada, cuyos formularios se cumplimentarán a través de la Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa).

La documentación técnica complementaria se aportará en soporte informático, en formato pdf.

Las solicitudes que se tramiten por el procedimiento simplificado quedarán exentas de la cumplimentación y presentación de la memoria explicativa.

b) La memoria explicativa incluirá un cronograma detallado del desarrollo previsto de la actuación cuando su período de ejecución abarque más de un año natural.

c) Los solicitantes de incentivos para los proyectos incluidos en las categorías 2.2 y 2.6 deberán adjuntar como documentación técnica complementaria aquella que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos de la condición de beneficiario en los términos de los artículos 36 y 40 de la presente Orden.

3. La documentación anexa a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsa electrónica en los términos contenidos en la Orden de 11 de octubre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, en la recepción de la misma.

#### Artículo 20. Subsanción de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Agencia Andaluza de la Energía requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se haya optado por la tramitación telemática, el requerimiento de subsanción se enviará a la dirección electrónica señalada por el solicitante como medio de notificación preferente en la forma y con los efectos señalados en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al tiempo que se realiza la notificación electrónica, la plataforma telemática enviará un

aviso de notificación mediante mensaje sms al interesado a efectos de que recoja dicha notificación en su dirección electrónica.

3. Cualquiera que sea la forma en la que se hubiera tramitado la solicitud, los interesados podrán enviar las subsanaciones pertinentes por vía telemática a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del artículo 17.3 de esta Orden.

#### Artículo 21. Tramitación.

1. Recibidas las solicitudes en la Agencia Andaluza de la Energía, ésta realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. La Agencia Andaluza de la Energía evaluará las solicitudes ponderando los criterios de valoración descritos en el Anexo I y formulará propuesta de resolución al órgano competente para su resolución.

3. Los proyectos con cuantía de la inversión incentivable superior a 300.000 euros, serán evaluados por una Comisión de Valoración.

#### Artículo 22. Comisión de Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como Vicepresidente actuará el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, así como diez vocales más, designados por la Presidencia, actuando uno de ellos como Secretario.

2. La Comisión de Valoración, convocada por su Presidente, se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivación, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo siguiente de esta Orden.

3. El régimen de funcionamiento de la citada Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

#### Artículo 23. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Serán órganos competentes para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden:

a) El Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, para otorgar incentivos de hasta 300.000 euros.

b) El Consejo Rector, cuando la cuantía del incentivo supere la cantidad de 300.000 euros.

2. Pondrán fin a la vía administrativa los actos y resoluciones del Director General de la Agencia Andaluza de la Energía y del Consejo Rector.

3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad del incentivo con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4. Cuando se trate de agrupaciones de las contempladas en el artículo 8.2, en la resolución de concesión se hará constar, además, los compromisos de ejecución asumidos por

cada miembro de la agrupación, así como el importe a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán, igualmente, la condición de beneficiarios.

5. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

6. La notificación al interesado se realizará de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

7. Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de los incentivos concedidos y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los incentivos superiores a 3.000 euros serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

a) Cuando el importe del incentivo otorgado por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el máximo del incentivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta Orden, de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.

b) Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión, siempre que afecte al plazo final de ejecución.

c) Cuando se altere el plazo para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

d) Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse en la Agencia Andaluza de la Energía, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido, conforme al artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión del incentivo motivada por las circunstancias previstas en las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo, será adoptado por el Director General de la Agencia Andaluza de la Energía.

#### Sección 2.ª Del procedimiento simplificado

##### Artículo 25. Objeto.

1. El procedimiento simplificado se aplicará a aquellas solicitudes de incentivos formuladas por personas físicas, cuya solicitud de incentivo no exceda de 3.000 euros y sea tramitado por alguna de las empresas adheridas a este procedi-

miento. Éstas deberán aplicar un descuento en concepto de anticipo al beneficiario equivalente a la cuantía del incentivo.

2. Las actuaciones incentivables por este procedimiento serán las siguientes:

a) Actuaciones comprendidas en el Programa PROSOL:

1. Instalaciones de sistemas solares térmicos prefabricados.
2. Instalaciones solares térmicas con superficie de captación menor de 10 m<sup>2</sup>
3. Instalación de chimeneas tecnológicas: Hogares o insertables cerrados de aire o agua.
4. Instalación de estufas de pellets.
5. Instalaciones fotovoltaicas para bombeo con variador de frecuencia incorporado en la bomba.

b) Adquisición de vehículos dotados de propulsión híbrida.

3. La inclusión de las referidas actuaciones en el procedimiento de tramitación simplificada no las exime del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Capítulo IV de la presente Orden, así como de las condiciones particulares de las instalaciones PROSOL, en su caso.

4. El procedimiento simplificado revestirá las siguientes características:

a) La empresa adherida obtendrá la confirmación de existencia de fondos suficientes para la concesión del incentivo que corresponda con arreglo al artículo 27 de la presente Orden.

b) El incentivo se solicitará por la empresa adherida en representación del interesado de forma telemática mediante firma electrónica autorizada, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 27.3 de la presente Orden.

c) Una vez realizado el objeto del incentivo, se hará efectivo el precio del mismo por el interesado a la empresa adherida, debiendo realizar ésta un descuento equivalente a la cuantía del incentivo que proceda.

d) El pago del incentivo se hará por cesión de cobro a la empresa adherida.

5. Quedan excluidas del procedimiento aquellas actuaciones realizadas sin la reserva previa de fondos y aquellas en las que no se practique el descuento en concepto de anticipo.

Artículo 26. Empresas y establecimientos adheridos.

Podrán participar en el presente procedimiento como empresas adheridas, las empresas acreditadas en el programa PROSOL y los establecimientos de venta de vehículos con unidades de propulsión híbrida, para lo cual deberán realizar la adhesión cumplimentando el Anexo 3 de la presente Orden.

Artículo 27. Reserva de Fondos, solicitud, tramitación y resolución de los incentivos.

1. Las empresas adheridas antes de que se realice el objeto incentivable, solicitarán una reserva anticipada de fondos públicos suficientes para la concesión del incentivo. Para ello cursarán su solicitud de reserva, bien por vía telemática en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa) o bien vía sms en el número 600123456 en la que harán constar el número de identificación de la empresa adherida y la actuación para la que se solicita el incentivo. Las empresas podrán consultar con carácter previo a la solicitud de reserva de fondos vía web, la disponibilidad de recursos y el importe aplicable a cada una de las actuaciones incentivables. La reserva de fondos se confirmará de la misma forma en la que se haya solicitado teniendo validez durante 45 días naturales con carácter general, elevándose a 60 días para el caso de vehículos de propulsión híbrida, y a 90 días para las estufas de pellets y las chimeneas tecnológicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la solicitud del incentivo con

arreglo a los apartados siguientes de este artículo, la reserva de fondos quedará sin efecto, debiendo solicitarse una nueva.

2. Una vez confirmada la reserva del importe del incentivo se realizará el objeto de la incentivación. Realizado éste de conformidad por el interesado, la empresa adherida en el momento del cobro practicará un descuento equivalente a la cuantía del incentivo.

3. Realizado el objeto incentivable, la empresa adherida cumplimentará en la dirección de internet señalada en el apartado 1 de este artículo la solicitud del Anexo 2B de la presente Orden, en la que se hará constar además de sus datos identificativos, los datos personales del beneficiario y el número de identificación de la reserva de fondos. Se adjuntará a dicha solicitud y en soporte PDF, el DNI/NIF/NIE del solicitante, que quedará incorporado al expediente.

4. La empresa adherida remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía la siguiente documentación:

a) El Anexo 4C, por el que se confiere la representación del solicitante y se cede el cobro del incentivo a la empresa adherida.

b) La factura, cuyo contenido se ajustará al apartado 6 del presente artículo.

La anterior documentación deberá ser presentada durante el plazo de vigencia de la reserva de fondos, bien directamente o por correo certificado, en la Agencia Andaluza de la Energía, sita en Avda. Isaac Newton s/n, Pabellón de Portugal, 41092 Sevilla.

5. Cumplimentadas las actuaciones anteriores, se habilitará en la referida dirección de internet la firma y envío de la solicitud de forma telemática de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2004, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos medios electrónicos (Internet), ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. La factura, deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre sobre expedición de facturas y en la misma se desglosarán los siguientes conceptos:

- a) Precio, incluido transporte e instalación sin IVA.
- b) Porcentaje de IVA aplicable.
- c) Importe total con inclusión del IVA.
- d) Incentivo aplicable con arreglo a esta Orden.
- e) Cantidad abonada por el beneficiario.
- f) Firma de la conformidad del beneficiario.

7. La tramitación y resolución se regirá por lo dispuesto en la Sección primera de éste Capítulo relativa al procedimiento general, excepto en lo que resulten de aplicación las particularidades de la presente Sección.

8. La Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos

Artículo 28. Resolución y notificación.

1. El órgano competente para resolver será el titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. El contenido de la resolución, el plazo máximo para resolver y notificar y la publicación de la resolución, se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden. La notificación se realizará de forma telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## CAPITULO III

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

## Artículo 29. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el beneficiario del incentivo estará obligado a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad objeto del incentivo, adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo, así como justificar ante la Agencia Andaluza de la Energía el cumplimiento de los requisitos que fundamentan su concesión.

2. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la excepción establecida en el artículo 9, apartado 1, letra e).

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Cumplir con la obligación, en su caso, de seguir los correspondientes trámites de acuerdo con la legislación medioambiental de la Comunidad Autónoma, en los procedimientos de Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA núm. 79 de 31 de mayo) y demás normas de desarrollo.

5. Incluir la publicidad sobre el incentivo concedido que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, en lugar visible y en la forma y tamaño que se determine. En particular, se deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con lo estipulado en la Sección 1 del Capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006 DOUE L 371 de la Comisión de 8 de diciembre, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

6. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, así como todas aquellas alteraciones de las condiciones técnicas solicitadas o consideradas en la resolución de concesión, durante el período en que el incentivo reglamentariamente sea susceptible de control.

7. Mantener la inversión objeto del incentivo durante un período de al menos 5 años.

8. Disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 32 de esta Orden así como en los contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto del incentivo.

## Sección 1.ª De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago del incentivo

## Artículo 30. Justificación de la incentivación.

1. La justificación de la actuación o proyecto incentivado se presentará en la Agencia Andaluza de la Energía en un período de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión del incentivo. Transcurrido el plazo de justificación del proyecto sin haberse presentado en la Agencia, se requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo llevará consigo la pérdida del derecho a cobro del incentivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto del incentivo. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con el incentivo y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

3. Para los incentivos de importe inferior a 60.000 euros tendrá validez jurídica la cuenta justificativa simplificada cuyo contenido se ajuste a la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficio, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones, indicando el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, fecha de pago. Igualmente se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aprobado.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad incentivada con indicación de su importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior podrá requerirse al beneficiario los justificantes que se consideren oportunos que permitan evidenciar la adecuada aplicación del incentivo.

4. La acreditación de las inversiones y gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con el incentivo, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades incentivadas.

6. Cuando la cuantía del incentivo sea superior a los 300.000 euros deberá acompañarse, con carácter obligatorio, informe de comprobación de inversiones, emitido por expertos independientes, inscritos en el ROAC y designado por la Agencia Andaluza de la Energía. Igualmente se podrá exigir cuando la Agencia Andaluza de la Energía lo estime necesario por la complejidad de la justificación. La justificación efectuada mediante este informe sustituirá a la prevista en el apartado 4 de este artículo.

7. La aportación por el beneficiario del informe de comprobación de inversiones no releva de la obligación de so-

meterse a las actuaciones de comprobación recogidas en el artículo 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como tampoco de la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por las instancias de control, a la que se refiere el art. 108.h) de la misma Ley, Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía y de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo como organismo encargado del control de los ingresos y gastos de la Comunidad, con las facultades que le conceden los artículos 246 a 248 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

8. La adquisición de bienes inmuebles, incluidos terrenos, se acreditará mediante escritura de compraventa debidamente inscrita en el registro público correspondiente, en la que deberá figurar que dicho bien se destinará al objetivo que motiva la concesión del incentivo por un período no inferior a cinco años. En todo caso, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. En los casos de construcción, rehabilitación, adquisición y mejora de estos bienes, se hará constar, mediante inscripción en el mencionado registro público, el incentivo concedido. La Agencia Andaluza de la Energía establecerá los módulos limitativos de la inversión incentivable.

9. En caso de que se utilice el arrendamiento financiero como fórmula de financiación de parte o de la totalidad de las inversiones contempladas en la base incentivable, se considerará justificada la inversión cuando se ejercite la opción de compra dentro de los plazos concedidos en la resolución para la acreditación de las inversiones. En este caso, la adquisición del bien se acreditará mediante el contrato de arrendamiento y el pago de los vencimientos realizados a la fecha de presentación de la justificación, incluida la opción de compra.

10. En el caso de justificación del incentivo por bonificación de tipo de interés, se estará a lo dispuesto en el Convenio Junta de Andalucía - Entidades Financieras.

11. En el caso de que el proyecto o actuación consista en estudios o diagnósticos, deberá presentarse documento de conclusiones firmado por la empresa externa que lo elaboró.

12. El importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía del incentivo concedido fuere menor. Si se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificase debidamente el total de la actividad incentivada, se reducirá el importe del incentivo concedido aplicando el porcentaje o intensidad del incentivo sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara el 50% al menos de la inversión incentivable, será causa de revocación del incentivo y reintegro de las cantidades abonadas, en su caso.

13. Una vez analizada la documentación y la adecuación técnica de los proyectos por el órgano instructor, y tras haber realizado visita de verificación de las mismas si se considera necesario, se emitirá informe técnico de comprobación del proyecto incentivable que puede ser favorable, con condiciones o desfavorable. En estos dos últimos casos, el interesado, una vez hechas las modificaciones requeridas podrá solicitar nueva verificación, en el plazo no superior a 30 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable, para las instalaciones de energías renovables incluidas en PROSOL. Para el resto de los proyectos establecidos en la Orden, el plazo no será superior a 60 días hábiles desde la recepción del informe con condiciones o desfavorable. En caso justificado, previa aceptación y conformidad del órgano instructor, se podrá ampliar este plazo.

El número máximo de verificaciones será de dos por proyecto de forma que, en caso de que se agoten estas dos posibilidades sin obtener el correspondiente informe favorable, se

procederá a la revocación del incentivo concedido y la devolución de las cantidades abonadas.

14. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 € en el coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

15. Para la cumplimentación del trámite de justificación referida en el presente artículo, los beneficiarios se servirán de los modelos establecidos al efecto, que estarán a su disposición en la web [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa.es](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa.es)

#### Artículo 31. Pago del incentivo.

1. Con carácter general, el pago de los incentivos directos y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo.

2. El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada.

3. Excepcionalmente, y nunca para incentivos de cuantía inferior a 9.000 €, se podrá acordar por la Agencia Andaluza de la Energía anticipos a cuenta del incentivo que deberán estar garantizados mediante aval bancario ante la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. El inicio del calendario de pago contenido en la resolución de concesión tendrá lugar en un plazo de tres meses, una vez cumplidos los requisitos legales, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud o a lo largo de la tramitación de la incentivación.

5. El importe definitivo del incentivo se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada. En ningún caso, podrá sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

6. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de la Energía.

7. Cuando se presente justificación para percibir el último cobro, se aportará certificación final de obra firmada por técnico con competencia legal, relativa a los activos fijos en la que se haga constar que el proyecto o proyectos ejecutados coinciden con el proyecto o proyectos incentivados y que en su realización se han cumplido las reglamentaciones que le fueran de aplicación, así como, también, al cumplimiento de las medidas medioambientales correspondientes, si procediera.

Dicho certificado final de obra no será exigible en los siguientes casos:

a) En el caso de instalaciones solares térmicas para superficies de captación total inferior a 100 m<sup>2</sup>.

b) En instalaciones solares fotovoltaicas cuando la potencia del inversor sea inferior a 10 kW.

c) En instalaciones de biomasa acogidas al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, cuando la potencia útil nominal de los equipos generadores no supere 70 kW.

## Sección 2.ª Reintegro, régimen sancionador y registro de incentivos

### Artículo 32. Causas de reintegro.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial del incentivo en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo siguiente. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro del incentivo será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el artículo 33.d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los siguientes:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la nueva adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento de los objetivos, la realidad, irregularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, como motivo de la concesión de la incentivación, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la incentivación. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivada, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de concesión del incentivo, podrá ocasionar la modificación o la pérdida del derecho al cobro de la misma.

4. Siempre que se hubiera alcanzando el objetivo del proyecto y la inversión o gasto justificado fuera inferior a la base incentivable aprobada, pero esta diferencia no supere el 50% de dicha base, o se hubieran incumplido otras condiciones de las establecidas en la resolución, el porcentaje de financiación resultante se determinará aplicando el porcentaje de financiación aprobado a la inversión realmente justificada.

5. Cuando la inversión justificada sea inferior en un 50% a la base incentivable aprobada, se revocará la concesión del incentivo.

6. Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el porcentaje máximo establecido sobre el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

8. Cuando la empresa, en el plazo de 7 años y sin justificación suficiente, deslocalice la actividad fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o proceda al cierre.

9. Corresponderá al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro y corresponderá al titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la imposición de sanciones a las que alude el artículo 33 de la presente Orden.

10. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el reintegro tendrá carácter parcial y vendrá determinado por la parte proporcional de la acción no justificada.

### Artículo 33. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 34. Registro de incentivos.

Todos los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de incentivos y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS

#### Artículo 35. Incentivos al ahorro y eficiencia energética.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Reducción del consumo energético, siempre que la cuantía de ahorro justificada sea superior al 10% del consumo inicial de energía primaria del equipo, proceso o sistema sobre el que se pretenda hacer la inversión. La inversión mínima elegible será de 3.000 euros. Cuando el solicitante sea una Administración Local, un ciudadano o una agrupación de ciudadanos, la cuantía mínima de ahorro que será necesario conseguir será del 5%.

Los proyectos correspondientes a nuevas instalaciones o nuevas líneas de producción que no sustituyan a otras antiguas y, por tanto, no generen ahorro, no se considerarán incentivables.

b) Sustitución de combustibles y energías tradicionales por gas natural, que vaya acompañada de una mejora del rendimiento energético del 5%, como mínimo, porcentajes referidos en ambos casos al consumo del equipo o proceso objeto de mejora, o bien a la energía convencional sustituida. La inversión mínima elegible de cada una de estas actuaciones será de 3.000 euros. Así mismo, se incentivarán aquellos vehículos alimentados por gas natural.

c) Instalaciones de aprovechamiento energético o de recuperación de calores residuales, siempre que la inversión elegible sea superior a 3.000 euros.

d) Incorporación de equipos de propulsión híbrida siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías, y tengan unas emisiones inferiores a 140 g de CO<sub>2</sub>/km. La inversión mínima elegible será de 2.000 €.

e) Incorporación de nuevas tecnologías de comunicación e información (TICs) dirigidas a la mejora de la eficiencia energética, que permitan el ahorro de energía en una determinada actividad productiva y que sean de aplicación directa para la mejora de la gestión energética, con una reducción del consumo inicial de energía primaria de al menos un 10%. La inversión mínima elegible será de 3.000 euros. Cuando el solicitante sea una Administración Local, un ciudadano o una agrupación de ciudadanos, la cuantía mínima de ahorro que será necesario conseguir será del 5%.

Artículo 36. Incentivos a las instalaciones para producción de energía eléctrica en régimen especial.

1. Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías, debiendo cumplir los requisitos sobre eficiencia energética que se indiquen en la normativa vigente en cada momento sobre producción de energía eléctrica en régimen especial:

a) De cogeneración: Producción simultánea de energía térmica y energía eléctrica, con una potencia menor de 50 MVA, para proceso o para el tratamiento y reducción de los residuos. Estos residuos procederán del sector agrícola, ganadero y de servicios, siempre que supongan un alto rendimiento energético.

b) Que utilicen como fuente energética biomasa, biogás o biocarburantes que provengan de materia orgánica de origen vegetal, animal o procedente de la transformación natural o artificial de la misma, o que utilicen como energía primaria residuos no biomásicos con valorización energética.

c) Centrales hidráulicas de aprovechamiento de la energía potencial y cinética del agua. El peticionario deberá ser titular de la concesión del correspondiente aprovechamiento hidroeléctrico en el momento de solicitud del incentivo.

d) Instalaciones fotovoltaicas conectadas a red en edificios. Los módulos fotovoltaicos, que compongan el generador de la instalación fotovoltaica de un edificio, deberán estar ubicados exclusivamente en el propio edificio y/o en construcciones auxiliares adscritas al mismo, y la potencia nominal de salida del conjunto de inversores acoplados no podrá superar los 100 kW. La energía anual que genere la instalación fotovoltaica no deberá superar en un 20% el consumo de energía

eléctrica del último año del edificio de referencia o del consumo previsto, en caso de nueva edificación.

e) Centrales termosolares de media y alta temperatura basadas en la conversión fototérmica. A estos efectos, se distinguen las siguientes tecnologías:

- Solar térmica de media temperatura: aprovechamiento de la radiación solar mediante dispositivos de concentración con geometría lineal y seguimiento en uno o dos ejes, tanto del elemento concentrador como del receptor.

- Solar térmica de alta temperatura: aprovechamiento de la radiación solar mediante dispositivos de concentración en un punto y con seguimiento en dos ejes. Se consideran dos variantes:

- Campo de helióstatos y receptor central.

- Paraboloide de revolución y motor Stirling.

Estas instalaciones pueden contar con un sistema auxiliar, con fuente energética distinta de la energía solar, para la operación más eficiente y ajustada a la demanda. En todo caso, el porcentaje permitido de estas fuentes auxiliares vendrá limitado por la legislación vigente en cada momento.

f) Que utilicen otras energías renovables (mareomotriz, geotérmica, de las olas, etc.) o bien varias de las energías renovables citadas en las letras anteriores.

2. La instalación deberá tener otorgada en fase previa la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial, en el momento de la solicitud, excepto en el caso de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red, así como disponer de la autorización de la empresa distribuidora de energía eléctrica del punto de conexión propuesto.

Artículo 37. Incentivos a las instalaciones de energías renovables.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Solar térmica para producción de agua caliente, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación. No serán incentivables aquellas instalaciones que no incluyan, al menos, un intercambiador de calor.

b) Solar fotovoltaica aislada que esté a más de 500 m de la red eléctrica de servicio público, cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación. La potencia mínima, según los distintos usos, será la siguiente:

- Vivienda: 300 Wp.

- Alumbrado centralizado de viales: 1.000 Wp.

- Bombeo de agua: 150 Wp.

- Instalaciones agrícolas y ganaderas: 300 Wp.

- Otros usos: 150 Wp.

c) Generación de energía térmica a partir de biomasa, biogás y biocarburantes con potencias superiores a 5 kW térmicos cualquiera que sea su uso. El diseño y montaje de estas instalaciones se realizará en cada caso concreto con la mejor tecnología disponible en cada momento, con adaptación a los cambios tecnológicos que en esta materia se puedan producir y cumplirá con la normativa vigente que le sea de aplicación.

Según potencia, se distinguirán los siguientes grupos de instalación:

- Grupo 1: instalaciones con potencias inferiores a 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 70%, calculado éste según norma EN303-5

- Grupo 2: instalaciones con potencia superior a 1.158 kW. Se les exigirá un rendimiento energético mínimo del 75%, calculado éste según norma EN303-5

Para las instalaciones de biomasa consistentes en generadores de aire caliente, hornos y secaderos, instalaciones de gasificación (gasificador y equipo de recuperación térmica), e instalaciones de metanización (digestor anaerobio y equipo de aprovechamiento del biogás) no se exigirá un rendimiento mínimo.

Dentro de las instalaciones que pueden acogerse al procedimiento de tramitación simplificada se incluyen las denominadas chimeneas tecnológicas y las estufas de pellets, e instalaciones de metanización (digestor anaerobio y equipo de aprovechamiento del biogás) no se exigirá un rendimiento mínimo. Se entenderá como chimenea tecnológica, todo aquel aparato generador de calor con puertas de hogar diseñados para transferir parte del calor generado por radiación a través de la zona de visión de la llama y que constan de un componente de calefacción ambiental mediante aire o agua caliente, con distribución de calor a otras estancias de la vivienda o local. Se entenderá por estufa de pellets, todo equipo calefactor específicamente diseñado para la combustión de pellets o bien leña y pellets, para producir agua o aire caliente.

d) Eólica aislada de la red eléctrica. Se considerarán todos aquellos equipos necesarios para transformar la energía cinética del viento a cualquier otro tipo de energía (cinética o potencial) capaz de desarrollar un trabajo efectivo.

Los distintos proyectos se valorarán siguiendo criterios de rendimiento de la instalación, de la energía convencional sustituida y de la distancia a la red eléctrica.

e) Minihidráulica. La empresa peticionaria deberá ser titular de la concesión del correspondiente aprovechamiento hidroeléctrico en el momento de solicitud del incentivo.

f) Instalaciones mixtas de dos o más de los tipos anteriores. Sus potencias parciales serán las que correspondan a cada tipo de instalación individualmente considerada según los criterios anteriores, y cumplirán los requisitos de cada tipo de instalación.

g) Otras instalaciones de energías renovables, no incluidas en las clasificaciones anteriores, que ofrezcan un interés especial por su carácter innovador, por constituir demostración de otras tecnologías o por su especial interés energético.

Artículo 38. Incentivos a la producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Plantas de fabricación de biocarburantes puros para uso en automoción, energía térmica y/o eléctrica. La capacidad de producción anual será, al menos, de 5.000 tep/año. La materia prima, al menos en un 15%, deberá proceder de cultivos con fines energéticos.

A efectos de esta Orden se entenderá la materia prima como la sustancia de origen agrícola utilizada para la fabricación del biocarburante, en una primera o segunda transformación de la misma.

Así mismo se entenderá por cultivos con fines energéticos aquellos cultivos que reciban ayudas directas de la Política Agrícola Común por ese concepto. Concretamente, la prima específica a los cultivos energéticos o bien la ayuda procedente de los derechos de retirada justificados con superficie

de retirada utilizada para cultivos no alimentarios para uso final energético.

b) Plantas de fabricación de biocarburantes puros de segunda generación para uso en automoción, energía térmica y/o eléctrica que hayan superado la fase de investigación y se encuentren en implantación comercial. La capacidad de producción anual será, al menos, de 5.000 tep/año.

A efectos de esta Orden se entenderá como Biocarburante de segunda generación aquel biocombustible líquido o gaseoso cuya materia prima proceda de fuentes de biomasa, empleando procesos de conversión termoquímica para su producción.

c) Planta para producción situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de biocombustibles sólidos y para tratamiento de biomasa para uso energético. La capacidad de producción anual será de 2.500 t/año.

Artículo 39. Incentivos a proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

Tendrán la consideración de incentivables los proyectos de recogida, pretratamiento, transporte y distribución de biomasa hasta el centro de transformación energética, así como las infraestructuras necesarias para posibilitar la distribución de biocombustibles dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 40. Incentivos al transporte y distribución de energía.

Tendrán la consideración de incentivables, los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Redes de transporte secundario de gas natural. El solicitante deberá poseer como requisito previo a la solicitud la condición de transportista autorizado en redes de transporte secundario de gas.

b) Redes de distribución de gas. El solicitante deberá poseer la condición de distribuidor autorizado.

c) Redes de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que sean realizadas por las pequeñas y medianas empresas distribuidoras de energía eléctrica, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. La inversión mínima elegible será de 18.030 euros.

d) Nuevas infraestructuras eléctricas o ampliaciones de las existentes realizadas por Administraciones Locales y/o sus empresas, siempre que sea inviable atender las necesidades de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable y que tengan como ámbito de actuación suelos urbanos o urbanizables a fin de atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes. La inversión mínima elegible no será inferior a 18.030 euros.

e) Instalaciones de aprovechamiento energético y redes de distribución de energía térmica procedente de energías renovables o de instalaciones acogidas al régimen especial de producción de energía eléctrica o de excedentes energéticos de otros agentes.

Artículo 41. Incentivos para estudios, auditorías y divulgación.

Tendrán la consideración de incentivables los proyectos y actuaciones que se incluyan en alguna de las siguientes categorías:

a) Auditorías, diagnósticos, planes de optimización y estudios de viabilidad de proyectos energéticos o de diversificación energética, no siendo necesaria la implementación de resultados obtenidos con los mismos. La inversión mínima elegible será 1.500 euros en auditorías industriales, 1.000 euros en

el caso de auditorías en edificios y 3.000 euros en los demás casos.

b) Acciones divulgativas e informativas para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y el uso de las energías renovables encaminadas a la mejora del control medioambiental. La inversión mínima elegible será de 30.000 euros/año. El solicitante no podrá ser una persona física o agrupación de éstas cuando no ejerzan actividad económica.

#### Artículo 42. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos cuya enumeración y definición se recogen en el Anexo 1 de la presente Orden.

Disposición adicional primera. Autorización a tercero para tramitación telemática.

Las transmisiones de datos que se efectúen por medio del Registro Telemático Único a que se refiere el apartado 3. del artículo 17 de la presente Orden, así como las relativas al procedimiento simplificado, podrán ser objeto de autorización por el solicitante al representante de la empresa o del establecimiento que designe para la ejecución de la instalación incentivada y determinará, según se trate, el cumplimiento de las correspondientes actuaciones en relación con la solicitud, cumplimentación de documentación, subsanación de defectos, aceptación de las condiciones que se establezcan en la Resolución de concesión del incentivo, así como la justificación de las inversiones o gastos objeto de la actuación incentivable.

Los actos administrativos realizados por la Agencia Andaluza de la Energía que se deriven de la citada transmisión de datos, tendrán plena validez y eficacia, generando los derechos y obligaciones establecidos en la presente Orden en relación con dichos actos.

La expresada autorización deberá solicitarse a la Agencia Andaluza de la Energía. Tratándose del procedimiento ordinario, las empresas instaladoras deberán solicitar la autorización para la tramitación telemática cumplimentando el Anexo 4A. Asimismo cuando el solicitante confiera su representación a la empresa instaladora deberá cumplimentarse el Anexo 4B. Cuando se trate del procedimiento simplificado, únicamente deberá cumplimentarse el Anexo 4C para la autorización del beneficiario al instalador.

Contra la denegación de la solicitud, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación vigente.

La autorización concedida quedará sin efecto en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución que la concediere, previo expediente incoado al efecto por la Agencia Andaluza de la Energía.

Disposición adicional segunda. Incentivos en tramitación y Convenios vigentes.

1. Se delegan en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de las subvenciones que tengan su origen en Acuerdos, Convenios, o Resoluciones de subvención excepcional suscritos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o por las Consejerías antecesoras de ésta, en el ejercicio de las competencias en materia energética.

2. Los órganos de la Agencia Andaluza de la Energía en los que se delegan las competencias, son:

a) El Director General, para expedientes con incentivos de hasta 300.000 euros.

b) El Consejo Rector, para incentivos por importe de más de 300.000 euros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional cuarta. Empresas y establecimientos adheridos al procedimiento simplificado de incentivos.

La adhesión de empresas instaladoras acreditadas como PROSOL, así como de establecimientos de venta de equipos de propulsión híbrida al procedimiento de tramitación simplificada podrá solicitarse al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día de la entrada en vigor de la presente Orden y durante toda su vigencia, cumplimentado el Anexo 3 de la presente Orden. El plazo para resolver y notificar la resolución será de un mes, transcurrido el cual sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada.

Disposición transitoria primera. Régimen Transitorio de Adhesión de Empresas Instaladoras PROSOL y Establecimientos Adheridos al procedimiento simplificado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, con objeto de iniciar la tramitación de solicitudes por el procedimiento simplificado, la adhesión de empresas instaladoras acreditadas como PROSOL, así como de establecimientos de venta de equipos de propulsión híbrida, habrá de realizarse en el plazo de quince días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente Orden mediante solicitud dirigida al Director General de la Agencia Andaluza de la Energía. Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 27 de esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Expedientes en tramitación.

1. Los expedientes de concesión de incentivos que en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, modificada por Orden de 19 de septiembre de 2006, así como aquellos que se hayan iniciado con arreglo a alguna de las disposiciones derogadas por esta última Orden, serán tramitadas de acuerdo a las disposiciones generales y específicas de la presente Orden, a excepción del requisito contemplado en el artículo 17.6 relativo al efecto de incentivación para las actuaciones expresadas en el mismo.

2. A los expedientes de concesión de incentivos que en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación al amparo de la Orden de 18 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006, modificada por Orden de 19 de septiembre de 2006, relativos a proyectos señalados en el artículo 11.2.6 de la presente Orden, con excepción de las instalaciones de aprovechamiento energético les serán de aplicación las normas transitorias dictadas por la Comisión Europea para la aplicación del efecto de incentivación. Se considerará que se cumple el efecto de incentivación para las decisiones de conceder incentivos adoptados a partir del 1.1.2007 a condición de que:

a) Las solicitudes de incentivos se presenten a más tardar el 31.12.2006, antes del comienzo del trabajo en el proyecto.

b) El incentivo se apruebe con arreglo a un nuevo régimen que se atiene al nuevo mapa de ayudas de finalidad regional y a las nuevas intensidades de ayudas para el período 2007-2013.

c) El nuevo régimen esté identificado específicamente como sucesor de un régimen de ayudas regionales existente

que expira el 31.12.2006 y no exista ruptura alguna en la continuidad de la aplicación de dicho régimen.

3. Las condiciones anteriormente mencionadas son acumulativas y las decisiones de conceder incentivos deben adoptarse en un plazo de seis meses a partir del vencimiento de las actuales directrices sobre ayudas de finalidad regional, es decir, a más tardar el 30.6.2007.

Disposición transitoria tercera. Carnés profesionales.

Durante la vigencia de la presente Orden serán admisibles los carnés establecidos en la Orden de 24 de enero de 2003. Los carnés T1, T2, T3, se admitirán como sustitutivos del carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE), y los carnés F2 y F3, como sustitutivos del certificado de cualificación individual de Baja Tensión en la categoría de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Cuando finalice dicho período transitorio, para renovar la acreditación como empresa instaladora se deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden.

Disposición transitoria cuarta. Régimen Transitorio hasta que la Comisión Europea autorice los regímenes de ayudas de la Junta de Andalucía de finalidad regional y de PYMEs y de Medio Ambiente y Energía.

Sin perjuicio de lo previsto en la presente Orden, no se podrán llevar a efecto hasta que existan las correspondientes Decisiones de la Comisión por las que se autoricen los regímenes de ayudas y conforme a las condiciones que señalen éstas:

a) Los incentivos enmarcados en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, de ayudas de finalidad regional y a las PYMEs en forma distinta a los incentivos a fondo perdido y las bonificaciones de intereses.

b) Los incentivos enmarcados en el Decreto 22/2007, de 30 de enero, de ayudas a favor del medioambiente y la energía, distintos a los que puedan concederse en el marco del Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas e mínimos.

c) Sin perjuicio de lo anterior, podrán llevarse a efecto desde la entrada en vigor de la presente Orden aquellas medidas que de forma clara no sean constitutivas de ayuda de estado por no cumplir con los requisitos señalados en el Art. 87.1 TCE. En este sentido, se entiende por tales medidas aquellas que tengan por beneficiario a personas físicas que no ejerzan actividad económica, por intervenir en el mercado sólo como consumidores individuales, y siempre y cuando, que la ayuda se conceda sin discriminación por origen de los productos, y personas jurídicas relacionadas en el artículo 8.2 de la presente Orden.

Disposición transitoria quinta. Régimen Transitorio de incentivos con cargo al programa operativo 2000/2006.

Los incentivos que en su caso fuesen otorgados y certificados con cargo al programa operativo 2000/2006 y no tengan la consideración de ayuda de estado, se regirán, en su concesión, tramitación y resolución por la legislación comunitaria vigente para el 2000/2006.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Se deroga expresamente la Orden de 18 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO 1

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación de los porcentajes y cuantías de cada incentivo, se aplicarán los siguientes criterios de valoración.

1. Por categorías, de acuerdo con la clasificación por las categorías establecidas en el artículo 11 de la Orden:

1.1. Ahorro y eficiencia energética.

- La cuantía del ahorro energético que se obtiene con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos.

- Grado de contribución a la mejora ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión y la cuantía de la misma.

- La calidad tecnológica de la instalación.

- En su caso, población afectada e incidencia socioeconómica de la actuación.

1.2. Producción de energía eléctrica en régimen especial.

- La producción energética obtenida.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Grado de contribución a la mejora ambiental

- El plazo de amortización de la inversión.

1.3. Aprovechamiento de energías renovables.

- La producción energética.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Grado de contribución a la mejora ambiental e integración en el entorno.

- El plazo de amortización de la inversión.

- Existencia de estudio previo que garantice la disponibilidad del recurso renovable.

1.4. Producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos

- El rendimiento energético de transformación, la producción anual y poder calorífico del producto.

- Grado de contribución a la mejora ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión.

- La tecnología utilizada.

- Materias primas de procedencia andaluza

- Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza

1.5. Proyectos de logística de biomasa y biocombustibles.

- La cantidad y tipo de biomasa tratada, transportada o almacenada.

- Que se disponga de estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.

- Grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.

- El plazo de amortización de la inversión.

- La tecnología utilizada y el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.

- Que el destino del combustible se sitúe dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### 1.6. Transporte, distribución y transferencia de energía.

- Realización en zonas sin suministro eléctrico o de gas, con deficiencias en la calidad de estos servicios, o bien con limitaciones en la capacidad de suministro.

- Número de habitantes afectados por la red de distribución, especialmente si son menos de 5.000, y la extensión de la misma.

- Deficiencias en la calidad de suministro, medidas en términos de TIEPI/NIEPI.

- Los que tengan por objeto atender nuevas demandas promovidas por entidades locales en municipios de hasta 10.000 habitantes.

- Cantidad de energía suministrada.

- Tipo de energía renovable utilizada o tipo de gas canalizado, en su caso.

- El plazo de amortización de la inversión, únicamente para instalaciones de aprovechamiento energético.

#### 1.7. Auditorías, estudios de viabilidad y acciones divulgativas e informativas.

- La cuantía del ahorro energético que se obtendría con la actuación propuesta, expresada en tep/año y como porcentaje del consumo total y la mejora de los rendimientos energéticos.

- La relación entre cantidad de energía y coste del estudio.

- Nivel de difusión de los resultados y utilización multisectorial.

- Medidas destinadas al mantenimiento y actualización de los resultados obtenidos.

- La calidad técnica, fiabilidad de los datos y alcance del estudio o actuación.

2. De acuerdo con el artículo 15, apartado 4, se recogen las definiciones y criterios de valoración para aplicar los porcentajes adicionales que correspondan.

##### 2.1. Proyectos o actuaciones con carácter innovador.

Se valorarán aquellos proyectos que, basados en la innovación y relacionados con el fomento de las energías renovables, con el ahorro y la eficiencia energética y con la extensión y mejora de las infraestructuras energéticas, presenten una diferenciación positiva con las tecnologías aplicadas en su entorno y aumente considerablemente la viabilidad del proyecto.

2.1.1. Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.1.2. Grado de la innovación de la tecnología o del equipo empleado.

2.1.3. Empleo de tecnologías o equipos regionales, nacionales o europeos.

2.2. Proyectos que incorporen sistemas de telegestión, presenten una integración arquitectónica y paisajística elevada o que sean destinadas a la venta de energía térmica.

Se valorarán los proyectos de fomento de las energías renovables, de ahorro y eficiencia energética y de creación y mejora de infraestructuras energéticas que se lleven a cabo incorporando algunas de las referidas características como medio para aumentar las posibilidades de éxito del proyecto.

Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.2.1. Grado de mejora en la fiabilidad, producción energética o rendimiento estacional de las instalaciones como consecuencia de la incorporación de un sistema de telegestión.

2.2.2. Grado de mejora en la aceptación social y en la difusión de las tecnologías al darse una especial integración arquitectónica y/o paisajística de las instalaciones.

2.2.3. Grado de experiencia y conocimientos que reúnen los participantes del proyecto en el caso de proyectos con mecanismo de venta de energía.

##### 2.3. Localización en espacios protegidos.

Se valorarán aquellos proyectos que contribuyan a la implementación de energías renovables, al ahorro y la eficiencia energética o a la mejora de las infraestructuras energéticas en zonas o lugares de Andalucía que tengan una especial significación geográfica o ambiental. A efectos de considerar la especial significación de dichas zonas o lugares se estará a lo previsto en la categorización de los espacios incluidos en la Leyes 2/1989 y 4/1989, de Inventariado de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y sus posteriores modificaciones, Zonas de Importancia Comunitaria (ZIC) de la Red Natura 2000, Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), y Sitios RAMSAR.

Los criterios de valoración aplicables, tendrán en consideración aquellos proyectos que supongan una mejora de:

2.3.1. Las condiciones socioeconómicas de la zona.

2.3.2. La rehabilitación de las viviendas rurales y la conservación el Patrimonio Arquitectónico.

2.3.3. La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora.

##### 2.4. Influencia en la creación de nuevas iniciativas económicas.

Se valorará la influencia que podrá ejercer el proyecto en la zona en la que se pretenda realizar, como medio para incrementar la actividad productiva de la misma.

Los criterios de valoración aplicables, serán los siguientes:

2.4.1. Identificación de las actividades económicas y empresariales potenciales que se pueden generar como consecuencia del proyecto.

2.4.2. Importancia económica y sobre el empleo de dichas actividades.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional



ANEXO 2A

SOLICITUD

Nº Expediente
---------------

INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Orden del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_)

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			AGRUPACION <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	NIF/CIF/NIE
DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			N I F	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO	
PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DEL PROYECTO / ACTUACION</b>	
DENOMINACION	

**3 INCENTIVO SOLICITADO**

CLASE DE INCENTIVO		
<input type="checkbox"/> 3.1 Ahorro y eficiencia energética	<input type="checkbox"/> 3.5 Proyecto logística biomasa y biocombustibles	
<input type="checkbox"/> 3.2 Instalación producción energía eléctrica en régimen especial	<input type="checkbox"/> 3.6 Transporte y distribución de energía	
<input type="checkbox"/> 3.3 Producción de biocombustibles y preparación combustibles sólidos	<input type="checkbox"/> 3.7 Auditorías, estudios y divulgación	
<input type="checkbox"/> 3.4 Instalación de energías renovables		
MODALIDAD DEL INCENTIVO		
<input type="checkbox"/> Incentivo directo a fondo perdido	<input type="checkbox"/> Bonificación del tipo de interés de préstamo	
ENTIDAD FINANCIERA (solo si solicita bonificación al tipo de interés)	OFICINA	IMPORTE PRÉSTAMO

<b>4 DATOS BANCARIOS DEL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO</b>				
Entidad	Sucursal	D.C	Nº de Cuenta	

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada) Cuando se presente en Registro administrativo</b>
	5.1.- D.N.I. / N.I.F./N.I.E. en caso de persona física 5.2.- C.I.F. en caso de persona jurídica 5.3.- Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa , Presidente /a en caso de entidad local 5.4.- Acreditación de representante legal por cualquier medio válido en derecho. 5.5.- Memoria explicativa del proyecto (Formularios web) 5.6- Documentos PROSOL (Anexo 4B )

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN JURADA</b>
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el solicitante :</p>	
<p>6.1.1.- No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p>	
<p>6.1.2.- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año (1)	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....€
.....	.....€
.....	.....€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año (1)	Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....€
.....	.....€
.....	.....€
<p>(1) Especificar año anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.                  (2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente; IDEA, otros.</p>	
<p>6.2.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la presente orden</p>	
<p>6.3. No haber iniciado la actividad objeto de la incentivación antes del 1 de enero de 2007 con carácter general, ni del 6 de febrero de 2007 en proyectos del artículo 11.2.6 de la Orden excepto en instalaciones de aprovechamiento energético.</p>	
<p>6.4.1.- Haber solicitado la Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, conforme lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de..... el día..... con el nº de registro de entrada .....</p>	
<p>6.4.2.- No afectarle la ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.</p>	
<p>6.4.3.- No afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</p>	
<p>6.5.- Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.</p>	
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA:</p>	
<p>6.7.- Autorización para subcontratar con terceros por importe superior al 20% del incentivo, si dicho importe es superior a 60.000 € (en su caso)</p>	
<p>6.8.- La concesión del incentivo por importe de ..... € o el máximo legal que permita la presente Orden: <input type="checkbox"/></p> <p>(Solo si es incentivo directo a fondo perdido)</p>	

<b>7</b>	<b>EMPRESA INSTALADORA ACREDITADA PROSOL</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL</b>			<b>NIF/CIF</b>	
.....			.....	
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>			<b>MUNICIPIO</b>	
.....			.....	
<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
.....	.....	.....	.....	.....

8 DATOS DEL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA AGRUPACION (ARTICULO 8)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF	CÓDIGO I.A.E.
OBJETO DE LA AGRUPACION			FECHA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION	
DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO	
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				N I F
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO	
PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

9 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACION (RELLENAR UNO POR CADA MIEMBRO)				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACION				NIF/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			MUNICIPIO	
PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
COMPROMISO ADQUIRIDO (1)				% SOBRE TOTAL PROYECTO

(1) El representante legal de la agrupación declara con la firma de la presente solicitud, que cuenta documentalmente con la aceptación del compromiso adquirido de cada uno de los miembros de la agrupación.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL SOLICITANTE O EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



**SOLICITUD DE INCENTIVO PARA ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA**

Nº AUTORIZACION.....

INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

Orden del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_)

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>				
NOMBRE			NIF/NIE	
DOMICILIO				
MUNICIPIO			PROVINCIA	
CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO				
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO				
MUNICIPIO			PROVINCIA	
CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 ACTUACIÓN INCENTIVABLE</b>					
Tipo de actuación incentivable					
<input type="checkbox"/> Chimenea Tecnológica		<input type="checkbox"/> Vehículo de Propulsión Híbrida		<input type="checkbox"/> Equipo Solar Térmico Prefabricado	
<input type="checkbox"/> Instalación Solar Térmica (Superficie < 10 m2)		<input type="checkbox"/> Estufa de Pellets		<input type="checkbox"/> Instalación Fotovoltaica de Bombeo con Variador de Frecuencia Incorporado	
<b>Características técnicas de la actuación</b>					
Marca y Modelo (Desplegable que muestra todas las marcas según el tipo de actuación seleccionado previamente)	Energía Auxiliar (Desplegable para tipo de energía auxiliar. Sólo para Equipo solar e instalación solar)	Superficie (m <sup>2</sup> ) (Sólo para Instalación Solar Térmica. Muestra rangos de superficie)	Volumen (m <sup>3</sup> ) (Sólo para Instalación Solar Térmica. Muestra rangos de volumen)	Potencia (kW) (Sólo para Chimenea y Estufa. Muestra rangos de potencia)	Potencia (Wp) (Sólo para Bombeo. Muestra rangos de potencia)
Código de la actuación:					
Fecha de venta:		Número de factura:			
Importe de la actuación:					
IVA:					
Importe Total (IVA incluido):					
Incentivo de la Junta de Andalucía:					
Cantidad a abonar por el solicitante:					

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN JURADA</b>
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que el solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene como residencia habitual, el domicilio reseñado en el apartado 1 de este Anexo y que, en su caso, el equipamiento para el que se solicita el incentivo, va a ser instalado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>• Ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido el descuento.</li> <li>• No esta incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, incluidas en la presente Orden.</li> <li>• Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>• Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.</li> <li>• Acepta que cuantas notificaciones se emitan correspondientes a esta solicitud sean dirigidas a la empresa que figura en este Anexo.</li> <li>• Que autoriza la cesión del cobro del incentivo a la empresa que figura en este Anexo</li> <li>• Consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.</li> <li>• Asume las obligaciones impuestas al beneficiario indicadas en la presente Orden.</li> <li>• No afectarle el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido incentivos o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas:</p> <p>Fecha/Año (1) Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) Importe .....€</p> <p>.....€</p> <p>Concedidas</p> <p>Fecha/Año (1) Otras Administraciones/Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2) Importe .....€</p> <p>.....€</p> <p>(1) Especificar año anteriores o posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.          (2) Especificar Consejería y Dirección General; en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente; IDEA, otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión del incentivo a fondo perdido por importe igual al que figura en el apartado 2 de esta solicitud.</li> </ul> <p><b>SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b>          Al presente documento, se acompaña de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D.N.I./ N.I.F. / N.I.E del solicitante.</li> <li>- Anexo 4C</li> <li>- Factura justificativa de la inversión realizada en la que figure el descuento del incentivo.</li> </ul>	

<b>4</b>	<b>EMPRESA O ESTABLECIMIENTO ADHERIDO</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/CIF</b>	

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL SOLICITANTE

Fdo: \_\_\_\_\_

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento Simplificado.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA</p>
---



UNIÓN EUROPEA

ANEXO 3



Fondo Europeo De Desarrollo Regional

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

**A) Datos del establecimiento o empresa instaladora:**

<b>Razón Social</b>			
<b>N.I.F./C.I.F</b>		<b>Nombre Comercial</b>	
<b>Domicilio</b>			
<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Web</b>
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
<b>Cuenta Bancaria (CCC) (A cumplimentar sólo por los establecimientos de venta de vehículos híbridos)</b>			
<b>Banco</b>	<b>Oficina</b>	<b>D.C</b>	<b>Nº de cuenta</b>

**Números de teléfono Móvil para solicitar reserva de fondos:**

Teléfono 1:		Teléfono 2:		Teléfono 3:	
Teléfono 4:		Teléfono 5:		Teléfono 6:	
Teléfono 7:		Teléfono 8:		Teléfono 9:	

Don/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en representación del establecimiento o empresa de referencia declara de forma expresa y responsable:

Que conoce las bases de la convocatoria, aprobadas por la presente Orden, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de incentivos para el desarrollo energético de Andalucía y que cumple con los requisitos de desarrollo de la actividad exigidos para poder adherirse al Procedimiento Simplificado.

Que declara ser representante de la misma y que ostenta poder para dicha representación.

**SOLICITA** su adhesión al procedimiento simplificado, con el objeto de suministrar el equipamiento indicado en esta solicitud y previsto en la presente convocatoria, de conformidad con lo estipulado en la Orden de referencia, firmando y sellando la presente solicitud y asumiendo los compromisos establecidos que figuran en esta solicitud.

Tipos de actuaciones:

<input type="checkbox"/> Chimenea Tecnológica	<input type="checkbox"/> Vehículo de Propulsión Híbrida	<input type="checkbox"/> Equipo Solar Térmico Prefabricado
<input type="checkbox"/> Instalación Solar Térmica (Superficie < 10 m2)	<input type="checkbox"/> Estufa de Pellets	<input type="checkbox"/> Instalación Fotovoltaica de Bombeo con Variador de Frecuencia Incorporado

Se acompaña de la siguiente documentación (marcar según corresponda). A incorporar sólo establecimientos de venta de vehículos híbridos:

- D.N.I. del representante del establecimiento o empresa instaladora
- N.I.F. o C.I.F.
- Documentación acreditativa de titularidad de la cuenta bancaria.
- Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.
- Poder de representación para personas jurídicas.

**COMPROMISOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA INSTALADORA**

- a) Cumplimentar los formularios requeridos, aportando la documentación exigida en cada caso.
- b) Cumplimentar las solicitudes de los beneficiarios con arreglo a los impresos que se le faciliten y presentar la solicitud del incentivo, según lo especificado en la presente Orden.
- c) Realizar la venta de equipos nuevos y que reúnan las características mínimas establecidas en la presente Orden.
- d) Practicar el descuento que ha de realizar en el momento de la venta en igual cuantía que el incentivo previsto para el tipo de actuación que se solicite.
- e) Facilitar la información que les sea solicitada para el seguimiento de la actuación incentivada.
- f) Consentir de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos de la Agencia Andaluza de la Energía con el fin de aplicarlos a la gestión de los incentivos a que se refiere la presente Orden, quedando informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse a la Agencia Andaluza de la Energía.
- g) Asumir cuantas obligaciones dimanen de la presente Orden o de las sucesivas convocatorias, así como de la normativa que le sea de aplicación.
- h) Acepta como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud.
- i) No presentar solicitudes de incentivos si no dispone de autorización previa.
- j) Presentar las solicitudes de incentivos en tiempo y forma.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza de la Energía y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Si por la Agencia Andaluza de la Energía comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la cancelación de esta adhesión a la presente convocatoria, sin derecho a indemnización alguna.

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

Firma del representante y sello

En .....a,.....de.....de 200\_.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento Simplificado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Agencia Andaluza de la Energía  
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

UNION EUROPEA

Fondo Europeo  
 De Desarrollo Regional



Nº Expediente

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS PARA GESTIÓN PROGRAMA PROSOL

1 DATOS DE LA EMPRESA Y DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL					Sociedad <input type="checkbox"/>		Autónomo <input type="checkbox"/>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL					MUNICIPIO			
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN		N I F	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION					MUNICIPIO			
PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO				

2	SOLICITUD
<p>Solicita autorización para hacer uso del sistema de tramitación telemática para la gestión de incentivos a solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía, en aplicación de la Orden de ..... de ..... de 2005, (BOJA nº..... de ..... de .....), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, en relación con la solicitud de incentivos, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la resolución de concesión, en representación del beneficiario para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de PROSOL.</p>	

En ..... a ..... de ..... de .....

**EL/ LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE**

**SELLO**

Fdo.: .....

**SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud e inscripción en el Registro de Instaladores colaboradores para el programa PROSOL por la Agencia Andaluza de la Energía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.





**AUTORIZACIÓN A TERCERO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE - BENEFICIARIO PARA GESTIÓN PROGRAMA PROSOL**

Nº EXPEDIENTE.....

1) DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE			NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO	
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

**2) AUTORIZA PARA HACER USO DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA PROGRAMA PROSOL:**  
 En los términos y condiciones establecidos en el artículo ..... de la Orden de ..... de ..... de 2005, (BOJA nº..... de ..... de .....), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, cuya gestión está encomendada a la Agencia Andaluza de la Energía, en relación con la solicitud de incentivos, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la resolución de concesión, todo ello en mi representación para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de PROSOL.

3) DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INSTALADORA					Sociedad <input type="checkbox"/>	Autónomo <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	NIF	
DOMICILIO SOCIAL				MUNICIPIO		
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

4) EMPRESA INSTALADORA PROSOL A LA QUE REPRESENTA	
RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

El solicitante cede el derecho de cobro del incentivo a favor de la empresa instaladora arriba indicada:  SÍ  NO  
 SOLICITANTE BENEFICIARIO INSTALADOR AUTORIZADO

En .....a.....de.....de..... En .....a.....de.....de.....

Fdo:..... Fdo:.....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar mediante tramitación telemática la solicitud de incentivos del programa PROSOL.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/. Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA.



**AUTORIZACIÓN A TERCERO PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE – BENEFICIARIO PARA GESTIÓN DE INCENTIVO PARA ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA**

Nº AUTORIZACION.....

1) DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRE			NIF	
DOMICILIO SOCIAL			MUNICIPIO	
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2) AUTORIZA PARA HACER USO DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA SIMPLIFICADA
<p>En términos y condiciones establecidos en la Orden ....., (BOJA nº ....de....), de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, cuya gestión está encomendada a la Agencia Andaluza de la Energía, en relación con la solicitud de incentivos para actuaciones de tramitación simplificada, aportación y recogida de documentación, subsanación de errores, aceptación de la notificación de concesión y cobro del incentivo a la empresa que figura en el apartado 4 de este anexo y que previamente me ha sido descontado del importe total a abonar, todo ello en mi representación para la gestión de los incentivos acogidos a la modalidad de Tramitación Telemática Simplificada.</p>

3) DATOS DEL AUTORIZADO					Sociedad <input type="checkbox"/>	Autónomo <input type="checkbox"/>
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		CIF
DOMICILIO SOCIAL		MUNICIPIO				
PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		

4) EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	
RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

SOLICITANTE BENEFICIARIO

REPRESENTANTE LEGAL

En .....a.....de.....de..... En .....a.....de.....de.....

Fdo:..... Fdo:.....

SRA. PRESIDENTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud en el Procedimiento de Tramitación Simplificada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía. C/ Isaac Newton, nº 1. 41092. SEVILLA</p>

## ANEXO 5

## ACREDITACIÓN DE EMPRESAS INSTALADORAS

1. Para ejecutar las instalaciones incentivables incluidas en PROSOL, las empresas instaladoras y los instaladores autónomos deberán estar acreditados ante la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo cumplir los siguientes requisitos para su acreditación:

## a) Empresas instaladoras de energía solar térmica:

- La acreditación Tipo A habilitará para la realización de instalaciones de cualquier superficie de captación. Requerirá al menos que la empresa instaladora tenga una persona en plantilla con carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE), que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 300.000 euros, disponer de local apropiado y contar con medios técnicos e informáticos. Si la instalación tiene una superficie útil igual o superior a 50 m<sup>2</sup>, se requerirá que la memoria de diseño esté firmada por un Titulado Técnico de grado medio o superior competente en la materia, en posesión del carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE)

- La acreditación Tipo B sólo permite la instalación de equipos solares domésticos homologados (ESDH), debiendo contar la empresa instaladora en plantilla con una persona con carné de instalador en la especialidad de calefacción y agua caliente (según lo establecido en el RITE) o tenerlo el instalador autónomo, así como un seguro de responsabilidad civil al menos de 180.000 euros.

## b) Empresas instaladoras de energía solar fotovoltaica y eólica:

- La acreditación Tipo A permite realizar instalaciones aisladas de cualquier potencia pico e instalaciones conectadas a la red. Requerirá al menos que la empresa instaladora tenga una persona en plantilla en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT, que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 300.000 euros, disponer de local apropiado y contar con medios técnicos e informáticos. Si la instalación tiene una potencia pico igual o superior a 10 kW, se requerirá que la memoria de diseño esté firmada por un Titulado Técnico de Grado Medio o Superior competente en la materia, en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT.

- La acreditación Tipo B admite realizar instalaciones aisladas con potencia pico inferior a 1 kWp. Para su obtención será necesario que la empresa instaladora tenga como mínimo una persona en posesión del certificado de cualificación individual en Baja Tensión en la categoría de especialista de instalaciones generadoras de baja tensión definido en el RBT, que firmará la memoria de diseño, un seguro de responsabilidad civil al menos de 180.000 euros como mínimo.

## c) Empresas instaladoras de biomasa: para acreditarse como instalador de biomasa, las empresas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de registro como empresa instaladora y mantenedora de calefacción, climatización y ACS en la Delegación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa u organismo homónimo.

- Certificado de no estar sancionada la empresa.

- Seguro de responsabilidad civil, como mínimo, 180.000 euros.

- Copia de los carnés de instaladores dados de alta en la empresa o certificado y copia del último recibo de la Seguridad Social pagado.

## d) Requisitos comunes a las acreditaciones de energía solar térmica, fotovoltaica, eólica y biomasa:

- Cuando se trate de persona física o empresario individual: DNI/NIE.

- Cuando se trate de empresa persona jurídica: tarjeta de identificación.

- Se aportará el alta y el último recibo pagado del IAE (epígrafes 504.1 para fotovoltaica y epígrafes 504.1, 504.2 ó 504.3 para térmicas y biomasa u otros admisibles), en los casos que sea legalmente obligatorio, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la copia de la póliza de responsabilidad civil y el último recibo pagado.

- El seguro de responsabilidad civil cubrirá las siguientes garantías mínimas:

- Responsabilidad civil de explotación.
- Responsabilidad civil derivada de las labores propias de mantenimiento.
- Responsabilidad civil profesional de los titulados técnicos de grado superior o medio, cuando actúan por cuenta de la empresa.
- Responsabilidad civil patronal.
- Fianzas y defensa.

- Certificado original bancario de titularidad de la cuenta corriente de la empresa.

A los efectos de este apartado 1, se considerará que los trabajadores en régimen de autónomos constituyen plantilla.

2. La validez de la acreditación será de cinco años, debiendo ser renovada, a solicitud del interesado, antes de la finalización de dicho plazo. La empresa instaladora está obligada a mantener en vigor, durante la vigencia de su acreditación, todos los requisitos previstos en este artículo y a informar a la Agencia Andaluza de la Energía de los cambios que modifiquen las condiciones en las que fue dada de alta como empresa acreditada en PROSOL.

3. El incumplimiento de las condiciones reguladas en este Artículo, cuando determine el reintegro del incentivo, acarreará en todo caso la pérdida de las acreditaciones.

4. La acreditación como empresa instaladora en ningún caso supone una aceptación de responsabilidad respecto de sus actuaciones, por parte de la Junta de Andalucía. Las empresas que resulten acreditadas en PROSOL serán las únicas responsables de sus actuaciones, debiendo responder de los daños y perjuicios que ellas o sus empleados causen, en general a cualesquiera terceros y particularmente a los usuarios de las instalaciones realizadas.

5. La acreditación en PROSOL implica la previa aceptación de su contenido, comprendida la inclusión en el Registro a que se refiere el artículo 43. En particular, esa aceptación conlleva que la empresa deberá:

a) Realizar la ejecución, montaje, mantenimiento y reparación de las instalaciones, de conformidad con la normativa vigente y en la forma y plazos establecidos.

b) Cumplir la normativa vigente en cuanto a componentes, materiales, equipos, accesorios y diseños de instalaciones que realicen, así como la específica de PROSOL.

c) Cumplir con las condiciones de garantía en la forma y plazos previstos, subsanando las deficiencias de la instalación, así como las consecuencias que de ella se deriven.

d) Cumplir y facilitar el desarrollo de los fines de PROSOL, dentro de las normas de ética, moral y profesionalidad,

no comprometiendo el prestigio de PROSOL, ni entorpeciendo en forma alguna la consecución de los fines establecidos.

e) Informar a los usuarios de las instalaciones de todos los pormenores y requisitos de PROSOL antes de contratar con ellos la instalación pertinente.

f) Someterse a todas las actuaciones de comprobación que se estimen necesarias por la Administración concedente del incentivo, por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias atribuidas a dicho centro directivo por el artículo 16 del Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos concedidos, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el Tribunal de Cuentas Europeo cuando se trate de ayudas cofinanciadas con FEDER.

g) Remitir, en su caso, el contrato de venta de energía firmado por ambas partes.

h) Incluir en las instalaciones la publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía, en lugar visible, así como el registro de las revisiones periódicas de mantenimiento en la forma y tamaño que se determine. En toda información o publicidad que se efectúe hará constar que la instalación está incentivada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) según se trate, indicando la Consejería que la ha concedido. Se establecerá el contenido y la forma de esta publicidad por la Consejería competente, afectando incluso a las propias instalaciones incentivadas. Toda la información técnica y económica relacionada con los equipos e instalaciones utilizados en PROSOL, podrá ser utilizada por la Junta de Andalucía para publicidad, publicaciones y estudios.

i) Incluir en el contrato que se suscriba con el usuario una cláusula por la cual éste se comprometa a no cambiar la ubicación de la instalación en cinco años.

j) Cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, según en el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos europeos.

k) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

l) Colaborar con la Agencia Andaluza de la Energía facilitando la telemonitorización de las instalaciones que sean consideradas de especial interés mediante la firma de un convenio de colaboración.

#### ANEXO 6

##### CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD DE INCENTIVOS

1. El interesado accederá mediante el navegador a la dirección [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y seleccionará la sección del registro telemático (incentivos). Dentro de éste seleccionará la solicitud general y el formulario relativo a la línea de incentivo solicitada.

2. Deberá cumplimentar los datos solicitados tanto en la solicitud general como en el formulario correspondiente.

3. Deberá anejar cuantos documentos considere oportunos seleccionando el apartado denominado Ficheros Anexos que abrirá una ventana en la que se podrá seleccionar el fichero anejar. En ningún caso los ficheros anexos deberán de exceder de 5 megabytes de información.

4. Una vez cumplimentados los datos del formulario y seleccionados los ficheros a enviar mediante procedimiento anterior, deberá pulsar el botón firmar y enviar.

5. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).*

Advertido error en la Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las comunicaciones de cesión de derechos de ayuda de pago único en 2007, en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 21 de marzo de 2007, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 12, en el apartado 2, donde dice:

«2. Los agricultores que hayan efectuado modificaciones en su denominación o en los datos identificativos que obren en la Base de Datos de los Derechos de Pago Único, aun y cuando no alteraran la personalidad jurídica,»

Debe decir:

«2. Igualmente, los agricultores que hayan efectuado modificaciones en su denominación o en los datos identificativos que obren en la Base de Datos de Gestión de los derechos de pago único, aun y cuando no alteren la personalidad jurídica, deberán comunicarlo a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en los plazos indicados para las cesiones de derechos.»

Sevilla, 9 de abril de 2007.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

*ACUERDO de 20 de abril de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión.*

Por haberlo así acordado esta Junta Electoral Provincial de Sevilla en la sesión celebrada en el día de hoy, adjunto acuerdo de la constitución de la Comisión de Radio y Televisión a que hace referencia el artículo 65 de la LOREG, cuya competencia ha sido delegada a esta Junta por la Instrucción de 6/2007, de 12 de abril de 2007, de la Junta Electoral Central.

#### TEXTO DEL ACUERDO

«Abierta la sesión, la Junta, ante la aceptación de sus cargos por los expresados vocales en comparecencia, se procede, por sorteo, a la designación de Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Radio y Televisión, quedando constituida de la forma que sigue:

Presidente: Agustín López Raya.  
Vocal: Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Presidente.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don José Miguel Morales Folguera y a doña Patricia Raquel Laurenzo Copello.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2006 (BOE de 28 de noviembre de 2006), y de conformidad con las propues-

tas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Miguel Morales Folguera, en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (núm. 006CUN06).

Doña Patricia Raquel Laurenzo Copello, en el Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público (núm. 005CUN06).

Málaga, 29 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz y a don Arturo Calvo Espiga.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 7 de noviembre de 2006 (BOE de 28 de noviembre de 2006), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología (núm. 003CUN06).

Don Arturo Calvo Espiga, en el Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano (núm. 004CUN06).

Málaga, 30 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Deuda Pública.

Código: 2563210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX-19.369,44 €.

Cuerpo: P-A12.

Área Funcional: Hacienda Pública.

Área Relacional:

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, vacantes o próximos a quedar vacantes.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, vacantes o próximos a quedar vacantes, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquello que no conste en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.  
 Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
 Centro de destino y localidad: D. General Fondo Andaluz de Garantía Agraria. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2963210.  
 Denominación: Subd. Gest. y Control Integra. de Ayudas.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 30.  
 Complemento específico: XXXX-24.046,56 euros.

Número de orden: 2.  
 Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.  
 Centro destino y localidad: D. General de la Producción Agrícola y Ganadera. Sevilla.  
 Código puesto de trabajo: 2327310.  
 Denominación: Secretario/a Director/a General.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 18.  
 Complemento específico: XXXX- 8.956,08 euros.

Número de orden: 3.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.  
 Código puesto de trabajo: 322310.  
 Denominación: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 17.  
 Complemento específico: XXXX- 8.638,20 euros.

Número de orden: 4.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Iznalzo.  
 Código puesto de trabajo: 6811810.  
 Denominación: Director/a.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 26.  
 Complemento específico: XXXX- 15.051,60 euros.

Número de orden: 5.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino y localidad: Delegación Provincial. Huelva.  
 Código puesto de trabajo: 2403210.  
 Denominación: Sv. Promoción Rural.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 27.  
 Complemento específico: XXXX-18.359,28 euros.

Número de orden: 6.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino y localidad: Delegación Provincial. Jaén.  
 Código puesto de trabajo: 331610.  
 Denominación: Secretario/a del Delegado/a Provincial.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel CD: 17.  
 Complemento específico: XXXX- 8.638,20 euros.

Número de orden: 7.  
 Centro Directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Utrera.  
 Código puesto de trabajo: 6639010.  
 Denominación: Director/a.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 26.  
 Complemento específico: XXXX-15.051,60 euros.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente.*

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones con personal en las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), del

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), y sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 124, de 29 de junio), y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a las precitadas especialidades y cuerpos de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes del personal integrante de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial, para solicitar cambio de adscripción a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225) de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), respectivamente.

### 2. Participantes y requisitos.

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria tanto el personal integrante de las bolsas de trabajo, no acogido al acuerdo de 25 de marzo de 2003, como el de las listas de sustituciones de todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108) y de «Servicios a la Comunidad» (código 225).

2.2. Como requisito, las personas participantes deberán estar en posesión de la titulación establecida en la Orden de 5 de junio de 2006 que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo I de esta Resolución.

### 3. Solicitudes y documentación.

#### 3.1. Solicitudes y documentación.

El personal participante deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

Las fotocopias de la documentación aportada estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original». Las personas participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los documentos que figuren redactados en idioma distinto al castellano únicamente serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido por la Resolución de 27 de julio de 2006, de esta Dirección General. En caso de empate, se resolverá según la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

En el supuesto del personal integrante de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figura en las mismas y se empleará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

### 5. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas las listas provisionales del personal integrante de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quien se le ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquel a quien no se le ha concedido, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrá el personal interesado presentar las reclamaciones que estime pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

### 6. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delega-



ciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

#### 7. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicios, publicado por Resolución de esta Dirección General de 27 de julio de 2006, tendrá efecto para el curso académico 2006-2007, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 6 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2006-2007, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2007-2008. En caso de estar desempeñando una sustitución, el cambio surtirá efectos a la finalización de la misma.

#### 8. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### ANEXO I

#### TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	- Licenciado en: • Pedagogía • Psicología • Psicopedagogía • Sociología • Antropología Social y Cultural • Ciencias del Trabajo - Diplomado en: • Educación Social • Trabajo Social - Maestro en todas sus especialidades

#### TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Código 591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	- Licenciado en: • Pedagogía • Psicología • Psicopedagogía • Sociología • Antropología Social y Cultural • Ciencias del Trabajo - Diplomado en: • Educación Social • Trabajo Social - Maestro en todas sus especialidades

## ANEXO II SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

### 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

### 2. DATOS ADMINISTRATIVOS:

#### 2.1. PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS.

CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2006 AA \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ DD \_\_\_\_\_

#### 2.2. PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2006/2007.

CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

### 3. BOLSA/S SOLICITADA/S: (Por orden de preferencia)

1º.-CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 2º.-CUERPO \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

### 4. PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: Fotocopia del título (o resguardo) de \_\_\_\_\_

PARA DESEMPATE: PRESENTA CERTIFICACIÓN DE NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO: SÍ \_\_\_ NO \_\_\_

Declara expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En ....., a .....de .....de 2007.

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos mediante el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las siguientes.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de acceso libre, la siguiente plaza de la Escala de funcionarios de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo B).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, según proceda.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de julio de 2007. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente a la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440 Baeza. Jaén); Sede Santa María de La Rábida (paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); Sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 10, 29590 Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes,

pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de la solicitud:

En el espacio destinado a «escala o categoría que aspira», harán constar «Escala de Programadores Informáticos turno libre».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala de Programadores Informáticos serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número 2098/0145/55/0102000182 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja, en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal.

5.1. Los Tribunales Calificadores de estas pruebas son los que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición

que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otra equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299) y correo electrónico [cartuja@unia.es](mailto:cartuja@unia.es).

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad. Así mismo se publicará en la página web de la Universidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases, que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### ANEXO I

#### Ejercicios y Valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará con 10 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar una prueba de carácter práctico de entre tres propuestas por el Tribunal en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará con 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados por los aspirantes en la Universidad Internacional de Andalucía conforme a los criterios contenidos en la base 3.5. La valoración se realizará otorgando 0,33 puntos por mes de servicios prestados o fracción, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

## ANEXO II

### BLOQUE I

Tema 1. Concepto de informática. Sistema informático, equipo informático, programas.

Tema 2. Principio de funcionamiento de los ordenadores. Antecedentes históricos. Generaciones.

Tema 3. Arquitectura de ordenadores: Elementos principales. Unidad Central de Proceso.

Tema 4. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

Tema 5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Unidades de entrada. Unidades de salida.

Tema 6. Sistemas operativos: Concepto. Estructura y clasificación.

Tema 7. Sistemas operativos: Gestión de procesos: Tiempo compartido, tiempo real. Multiproceso. Multiprogramación.

Tema 8. Sistemas operativos: Gestión de la memoria. Memoria virtual.

Tema 9. Características básicas de los lenguajes de programación: Instrucciones de entrada-salida, bucles, instrucciones condicionales, transferencia de datos.

Tema 10. Programación orientada a objetos.

Tema 11. Entorno de programación Delphi.

Tema 12. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas.

Tema 13. Los sistemas de gestión de bases de datos: Conceptos. Modelo jerárquico. Modelo en red.

Tema 14. Modelo relacional. Normalización.

Tema 15. Sistemas gestores de bases de datos de código libre: MySQL y PostgreSQL. Funciones. Componentes. Arquitectura de referencia y operacional. Tipos de sistemas.

Tema 16. El estándar SQL.

Tema 17. Bases de datos distribuidas. Estructura y diseño.

Tema 18. Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 19. Arquitectura de aplicaciones cliente/servidor.

Tema 20. S.O. UNIX: Evolución histórica. Características generales. Estructura.

Tema 21. S.O. UNIX: Sistema de ficheros. Directorios. Kernel. Estados del sistema.

Tema 22. S.O. UNIX: Administración de los recursos del sistema. Gestión de usuarios. Copias de seguridad.

Tema 23. Integración GNU Linux-Windows-MacOs.

Tema 24. Estandarización de redes. Fundamentos del modelo OSI e implicaciones prácticas.

Tema 25. Nivel físico. Hardware para la transmisión de datos.

Tema 26. Nivel de enlace: Protocolos de acceso y topologías.

Tema 27. Nivel de red: Principios de interconexión.

Tema 28. Nivel de transporte.

Tema 29. Gestión de sesiones de comunicación.

Tema 30. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.

Tema 31. Fundamentos de la arquitectura Ethernet.

Tema 32. Redes de área local: Tecnologías, normalizaciones e implantación.

Tema 33. Redes de área local: Administración, gestión, seguridad e interconexión.

Tema 34. Redes TCP/IP. Internet. Direcciones de Internet.

Tema 35. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

Tema 36. Virtualización. Concepto. Virtualización de plataformas. Virtualización de recursos.

Tema 37. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo.

Tema 38. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.

Tema 39. Programación Extrema.

Tema 40. Plataformas de aprendizaje de código libre.

Tema 41. Programación en shell de UNIX.

Tema 42. HTML, DHTML.

Tema 43. Gestores de contenidos de código libre.

Tema 44. Instalación, configuración y administración de servidores Web.

Tema 45. Sistemas de control de versionado de código fuente.

Tema 46. Sistemas de seguridad de código libre.

Tema 47. Gestión y configuración de dispositivos de seguridad. Creación de VPN.

### BLOQUE II

Tema 1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tema 2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Tema 3. Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Tema 4. Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, Decreto 253/1997, de 4 de noviembre.



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora Q 7 3 5 0 0 0 7 F

Nº Referencia

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA

Formulario for section 1: Escala o Categoría a la que aspira, Sistema de acceso (Laboral, Funcionario, Libre, Promoción interna).

2. DATOS PERSONALES

Formulario for section 2: NIF, Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Sexo, Fecha Nacimiento, Teléfono, Correo electrónico, Minusvalía, Domicilio, Municipio, Provincia, Nación.

3. TÍTULOS ACADÉMICOS

Formulario for section 3: Exigido en convocatoria, Fecha de obtención, Centro de expedición.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella...

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (firma)

EXCMO. SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Box containing bank details: EL MONTE, Caja de Huelva y Sevilla, Oficina Plaza de los servicios, Isla de la Cartuja...

Box for stamp: (Sello Entidad Bancaria, Fecha y Firma)

## ANEXO IV

## Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la Escala de Programadores Informáticos

## Miembros titulares:

Presidenta: Luisa Rancaño Martín, Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretaria: Mercedes Herranz Sánchez-Rubio (con voz y sin voto), de la Escala de Gestión Universitaria.

Vocales: Llanos Mora López, Vicerrectora de Investigación e Innovación, Fernando Palencia Herrejón, Gerente de la Sede Tecnológica de Málaga, José Nicolás Criado Vicente, de la Escala de Programadores Informáticos, Juan Luis Ruiz-Rico, de la Escala Técnica de Administración Universitaria, M.<sup>a</sup> Luisa Balbontín de Arce, de la Escala Técnica de Administración Universitaria, en representación del personal funcionario.

## Miembros suplentes:

Presidenta: Isabel Lara Montes, Vicegerenta de la Universidad Internacional de Andalucía.

Secretario: Paco Gómez Gómez (con voz y sin voto), de la Escala de Gestión Universitaria.

Vocales: Pedro Martín Guzmán, Gerente de la Sede Antonio Machado de Baeza, Eusebio Rojas Marcos, Gerente de la Sede Iberoamericana Santa M.<sup>a</sup> de La Rábida, Argimiro de Arriba Martín, de la Escala de Programadores Informáticos, Juan Millán Serrano, de la Escala de Programadores Informáticos, Enrique Martínez López, Titulado Superior Medios Audiovisuales, en representación del personal funcionario.

## ANEXO V

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., y  
con Documento Nacional de Identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... 2007.

## ANEXO VI

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., y  
con Documento Nacional de Identidad número .....

Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... 2007.

Fdo.: .....

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto

774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del



día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 34,65 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial pro-

fesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido

a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 11/2007.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: «Educación Física y Deportiva».

Actividad a realizar: Antropometría, Biomecánica del Aparato Locomotor y Kinesiología.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal: Don Jesús Mora Vicente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Cádiz.

Secretario: Don Xavier Aguado Jódar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Luis González Montesinos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Ricardo Mora Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

##### Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 12/2007.

Departamento: Derecho Público.

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Actividad a realizar: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don José Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Luis Pérez-Prat Durbán, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Liñán Nogueras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Javier Roldán Barbero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Concepción Escobar Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Ver Anexos II y III en páginas 11.766 a 11.770 del BOJA núm. 103, de 2.6.2003**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 101/2007, de 10 de abril, que modifica el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, la Dirección General de Administración Local tiene encomendado el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales Andaluzas. Le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía.

Particularmente en el artículo 8.17 se indica que, corresponderá a la Dirección General de Administración Local, además, cualesquiera otra competencia que se transfiera a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado de conformidad con el artículo 150 de la Constitución Española.

Las tradicionales funciones atribuidas por la normativa básica de aplicación al funcionamiento de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, necesarias en todas las Corporaciones Locales y cuya responsabilidad administrativa le está reservada, son: las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo; y las de Intervención y Tesorería que comprenden el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, la presupuestaria y contable, así como la de tesorería y recaudación. Dichas funciones se configuran como básicas en el normal funcionamiento de las Entidades Locales, sobre todo en los pequeños Municipios.

En la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales, donde se tratan temas relacionados con el funcionamiento habilitado de carácter nacional, participan representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Actúa como representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona titular de la Consejería de Gobernación, al ser esta Consejería competente en lo referente a la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de régimen local.

A la vista de tales circunstancias y por la propia experiencia acumulada, en aras de conseguir una mayor racionalización administrativa, se hace necesario la aprobación de un Decreto que modifique los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para que la atribución de las competencias relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponda a la Consejería de Gobernación, y dentro de la misma a la Dirección General de Administración Local.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejera de Gobernación y de la Consejera de

Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 2007,

#### DISPONGO

Artículo primero. Modificación del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El apartado 17 del artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, pasa a ser el apartado 18, quedando la nueva redacción del apartado 17 de la siguiente forma:

«17. Las competencias transferidas o que se transfieran relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Artículo segundo. Modificación del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se suprime el párrafo e) del artículo 12.1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación y a la Consejera de Justicia y Administración Pública, para dictar las disposiciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ACUERDO de 10 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, con destino a dependencias municipales.*

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) ha solicitado la cesión gratuita del uso de la parcela donde se ubica el antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como dependencias municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2007,

## ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la C/ Antonio Pazos, s/n, con una superficie total de 2.553 m<sup>2</sup> e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) con número de finca 6580, al tomo 2.147, libro 280, folio 65. Linda al fondo: solar de la fábrica de hijos de Antonio Morillo y casas de doña Ester Ahuja Mesa, don Manuel Macías Colorado y doña Nieves Jaén Silva, a la izquierda: solar de la Sociedad de hijos de Antonio Morillo, a la derecha: terrenos de la fábrica de hijos de Antonio Morillo.

Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a dependencias municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Así mismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Órganos Judiciales que se citan a continuación, con motivo de la huelga general convocada por CC.OO. y UGT el próximo 18 de abril de 2007, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas, mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.*

Las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) han convocado una huelga con motivo del cierre patronal de la Empresa Delphi Automotive Systems España, que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico comprendido por los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, San José del Valle, Puerto Real, San Fernando, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Paterna de la Rivera, Medina Sidonia y Trebujena, y que tendrá lugar durante la jornada del día 18 de abril de 2007, y su duración será de 24 horas.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la Huelga del 18 de abril de 2007 los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones Legales vigentes,

## RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga fijada para el 18 de abril de 2007 los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario destinado en los centros de trabajo de las localidades comprendidas en el ámbito geográfico afectado por la huelga, que se fijan en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la huelga.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

## ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

## ANEXO II

Un funcionario para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio, y en particular un funcionario en la Audiencia Provincial, un funcionario en las Audiencias Provinciales, en los Decanatos y Servicios Comunes de Partido Judicial.

Un médico Forense en cada una de las sedes del IML.

En los órganos judiciales donde estuviera prevista la celebración de vista oral, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por último, un funcionario para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, sobre la base de los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16 de febrero de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Sagrario Almazán González, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su artículo 4, relativo al domicilio social, que pasa a ubicarse en la calle Augusto Peyré, s/n, Edificio Olalla, planta 3.ª, de Sevilla.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 12 de febrero de 2007, ante el Notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 482 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 28 de diciembre de 2006, sobre el cambio del domicilio social, y el Texto Refundido de los Estatutos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 1 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, protocolizados en escritura pública núm. 482, el 12 de febrero de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y de la Composición del Patronato de la Fundación Auxilia Sevilla.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Auxilia Sevilla, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de noviembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Beatriz Jiménez Suñe, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, así como del nombramiento de patronos.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4 y 10, relativos al domicilio estatutario y a la composición del Patronato.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple y autorizada de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 31 de marzo de 2006 ante el notario don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, del Ilustre Colegio de Sevilla, registradas con los números 960 y 961 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación los días 17 de diciembre de 2005 y 28 de enero de 2006, sobre modificación de los Estatutos, composición del Patronato y designación y aceptación de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria y la designación de patronos, acordada por el Patronato de la Fundación, fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronun-

ciamiento favorable mediante Acuerdos de 2 de octubre y 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Auxilia Sevilla, protocolizados en escritura pública núm. 960, el 31 de marzo de 2006, ante el notario don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor.

Segundo. Inscribir la composición del Patronato siguiente: don Francisco Serra Rodríguez (Presidente), don Miguel Soriano Sánchez (Vicepresidente), doña Rocío García del Saz (Secretaria), doña Francisca Campos Pimentel (Vicesecretaria), y como Vocales a doña Ana Alba Rivera, doña Claudia Rodríguez Hernández y doña Eva Sousa Prado.

Tercero. Anotar el cese, como miembro del Patronato, de doña Encarnación Vivancos Pérez.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Moctezuma.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Moctezuma, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de marzo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Javier Arcas Cubero, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fecha anterior, 7 de noviembre de 2005, se había solicitado la inscripción del nombramiento de Patronos, quedando el procedimiento suspendido hasta la adaptación estatutaria a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 15 de enero de 2007 ante el notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 107 de su protocolo.

Se remitieron, asimismo, debidamente acreditados, los nombramientos y aceptaciones de patronos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 8 de mayo de 2006, relativo a la modificación de Estatutos y su texto completo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 13 de febrero de 2007 de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El nombramiento de los Patronos ha sido realizado de acuerdo con lo establecido en la norma estatutaria de la Fundación.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Moctezuma, protocolizados en escritura pública núm. 107, el 15 de enero de 2007, ante el notario don Miguel Krauel Alonso.

Segundo. Inscribir, como patronos, a: don José Emilio Cabra Meléndez, don Diego Gamero Fernández y don José Herrera Raquejo.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos, y otros acuerdos del Patronato de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Con fechas anteriores se había solicitado la inscripción del nombramiento y aceptación de Patronos y del otorgamiento de poderes, procedimientos que se resuelven junto a la modificación de estatutos que se adaptan a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de las escrituras de elevación a público de acuerdos sociales, otorgadas el 8 de febrero de 2006, el 6 de julio de 2006 y el 31 de octubre de 2006 ante el Notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registradas con los números 431, 2.076 y 3.079, de su protocolo, respectivamente.

Asimismo, se acompañan documentos de aceptación de los Patronos designados, con las formalidades establecidas legalmente, y escritura pública núm. 4.267, de 4 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, en la que se contiene certificación del acuerdo del Patronato del 17 de abril de 2001, relativo al otorgamiento de facultades a don Jerónimo Páez López.

Cuarto. La escrituras públicas incorporan los acuerdos del Patronato de 15 de febrero de 2005 y de 12 de septiembre de 2006, así como el texto completo de los estatutos adaptados.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 8 de enero de 2007, de aquel Departamento.

Asimismo consta que las aceptaciones de los Patronos se han notificado formalmente al Protectorado.

El poder conferido ha sido acordado por el Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi, protocolizados en escritura pública núm. 3.079, de 31 de octubre de 2006, ante el Notario don Santiago Marín López.

Segundo. Inscribir, como patronos de la Fundación, a: don José María Rodríguez Gómez, don Paulino Plata Cánovas, don José A. Pérez Tapia, don Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz, doña María Sandra García Martín, doña Inmaculada López Calahorra (por sustitución), doña Lidia Sánchez Milán, don Juan Ignacio Serrano Aguilar, don Alfonso Martínez Foronda (por sustitución), don Sergio Moreno Monrové, don Carlos Aracil Delgado y don Juan Moreno Gutiérrez.

Tercero. Inscribir el apoderamiento conferido por el Patronato a favor de don Jerónimo Páez López, en los términos que figuran en la escritura pública núm. 4.267, de 4 de octubre de 2001, otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, aprobando el proyecto de establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 881/2007).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, dado que el anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 9.5.05, y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 11.2.05 (BOP núm. 76, de 5.4.05), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Sección I, del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto, asimismo, la alegación presentada por don Juan Bosco José Caro Bellido, que en síntesis aduce errores materiales de identificación catastral en la parcela de su propiedad, se procede de oficio a su subsanación.

Visto que el resto de los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien, han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender la creciente demanda energética en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Marismas».

Final: Subestación «Lebrija».

T.M. afectados: Lebrija y Las Cabezas de San Juan.

Referencia: R.A.T. 10336. Exp.: 245566.

Tipo: Aérea D/C.  
 Longitud en km: 12,268.  
 Tensión en servicio: 66 kv.  
 Conductores: Tipo LA-280.  
 Apoyos:  
 Aisladores:

Segundo: Declarar en concreto la utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitido por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Referencia: R.A.T.: 10336. EXP.: 245566.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Juan Bosco Rivera Guzmán y don Francisco Javier Sánchez Berdugo, en representación de la empresa «Geoylabs, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad del Construcción de esta Consejería, con el número LE080-MA06.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geoylabs, S.L.», localizado en C/ Montes, 47, local 1, de Ronda (Málaga), en los ensayos del área siguiente:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE080-MA06 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Antonio Miguel Navarro Castro, en representación de la empresa ALN Geotecnia, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Antas (Almería). El citado

laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos con el número LE086-AL07 (BOJA de 6.3.2007).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «ALN Geotecnia, S.L.», localizado en Antas (Almería), Polígono Industrial El Real de Antas, C/ Mojana, Nave 7, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.*

Por Orden de 14 de diciembre de 2006 se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2007 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2007), entre las que figuran las ferias denominadas: «VI Feria Cinegética Beturia» y «III Feria Agroalimentaria de Villanueva de los Castillejos».

La entidad organizadora de estas ferias solicita autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Fe-

rias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

### DISPONGO

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan a continuación, en el sentido que se indica:

La «VI Feria Cinegética Beturia», que tenía prevista su celebración del 21 al 23 de septiembre de 2007, pasa a celebrarse del 28 al 30 de septiembre de 2007.

La «III Feria Agroalimentaria de Villanueva de los Castillejos», que tenía una clasificación de sectores 1, 2 pasa a clasificarse solamente en el sector 1, agroalimentaria.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al ejercicio 2007.*

Realizada la evaluación previa de las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Secretaría General para el Deporte

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigido

en la convocatoria de subvenciones para formación en materia de Deporte correspondiente al año 2007, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo establecido en dicha Resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Daniel Martín Verdejo, bajo la denominación comercial de Rumbo Rural.  
Código Identificativo: AN-211211-2.  
Domicilio: C/ Paseo de la Independencia, 28, Bajo, en Huelva.

Persona física: Alicia Gómez Barragán, bajo la denominación comercial de Prader Tour Viajes.  
Código Identificativo: AN-411266-2.  
Domicilio: C/ Rosa Chacel, núm. 6, Guillena (Sevilla).

Razón social: Doñana Sostenible, S.L.N.E., bajo la denominación comercial Viajes Doñana Sostenible.  
Código Identificativo: AN-211213-2.  
Domicilio: Parque Dunar, núm. 7, Matalascañas (Almonte, Huelva)

Razón social: Servicios Turísticos Investur Consultores, S.L., bajo la denominación comercial Investur Consultores.  
Código Identificativo: AN-291219-2.  
Domicilio: Urban. Sacaba Beach, Edificio Mirador de África, Bloque 4, Bajo D (Málaga).

Razón social: Compañía de Cruceros de Golf, S.L., bajo la denominación comercial Media Silver Cruceros.  
Código Identificativo: AN-291220-2.  
Domicilio: C/ Juan Alameda, 5. Edificio La Ciudadela, Bloque 4, 1.º B (Marbella, Málaga)

Razón social: Viajes Cabello Tour, S.L.  
Código Identificativo: AN-291261-2.  
Domicilio: C/ Lara Castañeda, núm. 37, Puerto de la Torre (Málaga).

Razón social: Carodiario Viajes S.L.L.  
Código Identificativo: AN-041263-2.  
Sede social: C/ Gaviota, núm. 51 (Almería).

Razón social: HM Viedma S.L., bajo la denominación comercial de Surevents Viajes.  
Código Identificativo: AN-231257-2.  
Sede Social: C/ Pescadería, núm. 15 (Jaén).

Razón social: Central de Reservas Turismo Alpujarra, S.L., bajo la denominación comercial Turismo Alpujarra.  
Código Identificativo: AN-181273-2.  
Sede social: C/ Fuente Mariano, núm. 1 (Orgiva, Granada).

Persona física: Manuel Ángel Villarejo Fernández, bajo la denominación comercial Viajes Mavi.  
Código Identificativo: AN-231281-2.  
Domicilio Social: C/ Rafael Alberti, núm. 12 (Bailén, Jaén).

Persona física: Eva Dolores Lerma González, bajo la denominación comercial Andalucía Internacional Viajes.  
Código Identificativo: AN-231282-2.  
Domicilio Social: C/ Ánimas, núm. 58, (Mancha Real, Jaén).

Razón social: Carmona Freijoo S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Oriental.  
Código Identificativo: AN-231297-2.  
Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 8 (Alcalá la Real, Jaén).

Persona física: Silvia Andrade Comitre, bajo la denominación comercial de Viajes Saype.  
Código Identificativo: AN-291293-2.  
Domicilio: C/ Trafalgar, núm. 2, local 2 (Málaga).

Persona física: José Manuel Gomero Pérez, bajo la denominación comercial Viajes Sevilla 2000.  
Código Identificativo: AN-411301-2.  
Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 92 (Sevilla).

Persona física: Francisca Fernández Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Baeza.  
Código Identificativo: AN-231302-2.  
Domicilio: C/ San Francisco, núm. 16, Bajo (Baeza, Jaén).

Persona física: Meng Yong Xia, bajo la denominación comercial de Shen Zhou Viajes.  
Código Identificativo: AN-291303-2.  
Domicilio: C/ Ramal del Hoyo, Edificio Los Tarantos, local 33 (Torremolinos, Málaga).

Razón social: Gómez Soto Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de G.S. Viajes.  
Código Identificativo: AN-181296-2.  
Domicilio: C/ Carril del Picón, núm. 26, 1.º C, en Granada.

Razón social: Viajes El Coronil Aventura Tours, S.L., bajo denominación comercial Viajes El Coronil.  
Código Identificativo: AN-411299-2.  
Domicilio: C/ Higuera, núm. 41 (El Coronil, Sevilla).

Razón social: Viajes Alpetour S.L.  
Código Identificativo: AN-141305-2.  
Domicilio: Avda. Granada, núm. 17 (Montemayor, Córdoba).

Sevilla, 3 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la relación de peticionarios cuyas solicitudes no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, modalidad Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos correspondiente al año 2007, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo establecido en dicha Resolución se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director General, Leonardo Chaves González.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o de 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos, respectivamente, correspondiente al año 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA número 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento de subsanación para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, subsane la falta, o en su caso acompañe los preceptivos documentos, advirtiéndose que de no hacerse se les tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con el art. 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de abril de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2006, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a doña M.ª Isabel Sánchez Molina.

En la página 21 del BOJA núm. 94 de 2006.

- Donde dice: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molina, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

- Debe decir: «Persona física: Doña M.ª Isabel Sánchez Molina, bajo la denominación comercial de Molia Agencia de Viajes.»

Sevilla, 30 de marzo de 2007

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería), para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros (1.549.240 €)

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Níjar (Almería) para la construcción de un Centro de Salud en San Isidro, por un importe de un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta euros

(1.549.240 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

En competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en El Viso, por un importe de doscientos cincuenta y un mil euros (251.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 4 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 106,

de 2 de junio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva para la concesión, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 €).

Como consecuencia del incremento en el proyecto de la superficie a construir se hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo (Huelva), para las obras de construcción de un Consultorio Local, en un importe de ciento treinta y cinco mil setecientos diecisiete euros con once céntimos (135.717,11 €), ascendiendo el importe total de la subvención a quinientos ocho mil ochocientos cinco euros con once céntimos (508.805,11 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla, para la modificación de convenio de colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Sevilla, por un importe de 1.574.671,20 €:

- Villaverde del Río
- Umbrete
- Olivares
- Carrión de los Céspedes
- Villamanrique de la Condesa
- Albalá del Aljarafe

- Huévar del Aljarafe
- Santiponce
- Guillena
- Castilleja de la Cuesta
- Pruna

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha 1 de marzo de 2002, se modifica la resolución de 26 de abril de 2001 y se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y la empresa Sevilla Activa, S.A., por un importe de 2.878.847,98 €, para la realización de diversas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de los municipios referidos.

Con fecha 16 de julio de 2002, se firmó el Convenio de Colaboración para la realización del objeto de la subvención concedida.

La Resolución de 19 de enero de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de fecha 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A., al objeto de imputar la subvención relativa al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a la adquisición de un local y su adecuación a Consultorio Municipal en el casco urbano de la localidad, en lugar de la construcción de un Consultorio en un solar del extrarradio de la misma. Dicha modificación no alteraba el importe de la subvención.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de mayo de 2005, se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración de 16 de julio de 2002 con la Diputación de Sevilla y Sevilla Activa, S.A., al objeto de:

- Excluir del Convenio la Ampliación del Consultorio de Huévar del Aljarafe, por un importe de 15.885,30 €.
- Excluir del Convenio la Construcción de un nuevo Consultorio en Pruna por importe de 232.655,37 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Aguadulce, por importe de 125.240,53 €.
- Incluir en el Convenio la Construcción de un Centro de Salud en Villanueva del Río, por importe de 127.737,98 €.
- Incluir en el Convenio la Reforma del Consultorio de San Nicolás del Puerto, por un importe de 20.876 €.
- Incrementar la Subvención en 25.313,84 €.
- Ampliar el plazo del Convenio al ejercicio 2006, en los términos que se recojan en el mismo.

Necesidades económicas y de oportunidad asistencial y presupuestaria han hecho que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, haya solicitado delegación para modificar el Convenio de Colaboración referido con objeto de subvencionar actuaciones contenidas en el mismo y referidas al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto (Sevilla) y al Centro de Salud de Lora del Río (Sevilla) por un importe de 477.829,94 €, que no pudieron ser subvencionadas con los créditos disponibles en la fecha del convenio ni de sus modificaciones, de los que al Centro de Salud de San Nicolás del Puerto se destinarían 19.446,45 € y al Centro de Salud de Lora del Río la cantidad de 458.383,49 €, subvenciones solicitadas por las respectivas Corporaciones.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se

establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Sevilla la competencia para modificar el Convenio de Colaboración con la Diputación de Sevilla y su Sociedad Instrumental Sevilla Activa, S.A. en un importe de cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve euros con noventa y cuatro céntimos (477.829,94 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en los dos términos municipales referidos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada, para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Granada, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Laura Gallego Cañabate recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2006 contra la denegación por silencio administrativo de la petición formulada el 8.7.2005 tendente a que le sea reconocido tiempo de servicios y la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición de 10.11.2005, interpuesto contra la anterior denegación.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 6 de julio de 2007 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1035/2006 contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Granada de 19.9.2006, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo de los art. 29 y 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de octubre de 2007 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Rosa Perozo Limones y doña M.ª Nieves Rodríguez Rosales recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2007 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado el 19.10.2006 contra la Resolución de 28.9.2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de la convocatoria con carácter de urgencia para la cobertura provisional de Cátedras en el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, con ocasión de vacante, para los cursos 2006/2007 y 2007/2008, según Resolución de 14 de junio de 2006 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de julio de 2007, a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Noguera Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 738/2006 contra resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 11 de mayo de 2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de noviembre de 2007 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.



*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular, correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### RESUELVO

Publicar la relación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

## Relación de Proyectos de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular aprobados correspondientes al año 2007

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
<b>ALMERÍA</b>					
Aguadulce	04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	ANIMACIÓN A LA LECTURA Y LA CREATIVIDAD DESDE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	Bienal	1.500 €
Almería	04001163	I.E.S. Alhadra	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	3.000 €
Benahadux	04700545	I.E.S. Aurantia	ALFABETIZACIÓN Y APRENDIZAJE: HACIA OTRA FORMA DE ENSEÑAR Y APRENDER	Bienal	2.300 €
Cuevas del Almanzora	04002052	I.E.S. Jaroso	HEDA (HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA)	Anual	3.000 €
El Ejido	04601622	C.E.PR. Ciavieja	LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES EN EL TERCER CICLO PRIMARIA	Bienal	2.300 €
Láujar de Andarax	04700582	I.E.S. Emilio Manzano	PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Bienal	2.300 €
Puebla de Vicar	04700144	I.E.S. La Puebla	HEDA	Anual	3.000 €
Rioja	04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	LOS AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES COMO EJE DE LA ORGANIZACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO.	Bienal	2.000 €
Vélez-Blanco	04601932	C.P.R. Los Vélez	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	Bienal	2.300 €
Vera	04004978	I.E.S. El Palmeral	EL JARDÍN DEL PALMERAL: UN PUENTE ENTRE EL AULA Y EL ENTORNO	Bienal	3.000 €
<b>CÁDIZ</b>					
Algeciras	11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Algeciras	11000368	I.E.S. Isla Verde	INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO. ACCIÓN E-TWINNING. PROYECTO EXPORTACIÓN	Bienal	2.900 €
Algeciras	11000371	I.E.S. Kursaal	EL CAMINO DE SANTIAGO: EL CAMINO DEL SABER	Bienal	3.000 €
Algodonales	11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	CONVIVIR ES EDUCAR	Bienal	2.300 €
Barbate	11000782	C.E.I.P. Maestra Áurea López	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ: LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y EL USO DE LA INFORMÁTICA E INTERNET COMO REFUERZO EDUCATIVO AL CURRÍCULO DE PRIMARIA	Anual	2.300 €
Barbate	11000605	I.E.S. Torre del Tajo	REMANDO POR LA VIDA	Bienal	2.300 €
Cádiz	11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	1.713 €
Cádiz	11700287	I.E.S. La Caleta	LA AGENDA SOLIDARIA: UNA AGENDA ESCOLAR PARA LA COOPERACIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LA SOLIDARIDAD.	Anual	3.000 €
Chiclana de la Frontera	11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	Bienal	3.000 €
Chiclana de la Frontera	11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	EL ALUMNADO FABRICA CONOCIMIENTOS	Anual	2.300 €
Chipiona	11008471	I.E.S. Salmedina	AGRUPAMIENTO FLEXIBLE EN LA AREAS DE LENGUA CASTELLANA Y MATEMÁTICAS EN EL PRIMER CICLO DE ESO	Bienal	No solicitada
El Puerto de Santa María	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	POR UNA ESCUELA INCLUSIVA, PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y OBJECCIÓN ESCOLAR EN ZONAS DEPRIMIDAS SOCIO-CULTURALMENTE	Anual	2.300 €
El Puerto de Santa María	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	"LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO. "ONDA ER BISHO" RADIO EN INTERNET"	Anual	2.914 €
Jerez de la Frontera	11003278	C.E.I.P. Luis Vives	DIALOGANDO SE RESUELVEN LOS CONFLICTOS	Bienal	2.300 €
Jerez de la Frontera	11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	ADELANTE	Bienal	1.500 €
Jerez de la Frontera	11003382	E.A. Jerez de la Frontera	BIBLIOTECA DE ARTE Y DISEÑO.-ESCUELA DE ARTE DE JEREZ.	Anual	1.500 €
Jerez de la Frontera	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	INTEGRACIÓN DE LAS T.I.C. EN LA EDUCACIÓN FÍSICA:	Bienal	2.300 €
La Ina	11603014	C.E.I.P. La Ina	MI ESCUELA UN MUSEO PARA APRENDER Y DISFRUTAR (2)	Bienal	3.000 €
La Línea de la Concepción	11003758	C.E.I.P. Carlos V	PROYECTO EMPERADOR DE FOMENTO DEL ESFUERZO PERSONAL	Anual	2.300 €
La Línea de la Concepción	11003916	I.E.S. Mar de Poniente	EL BILINGÜISMO O LA ENSEÑANZA INTEGRADA DE LENGUAS Y CONTENIDOS: UN NUEVO RETO	Bienal	2.300 €
La Línea de la Concepción	11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	MODELAMOS COMO PIGMALIÓN	Anual	3.000 €
Palmones	11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	CODIGO: L.E.E. (LEER ES ESTUPENDO)	Bienal	2.300 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Rota	11004866	I.E.S. Castillo de Luna	LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO. ONDA ER BISHO. RADIO EN INTERNET	Anual	2.988 €
San José del Valle	11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	LAS MATEMÁTICAS, COSA DE TODOS	Anual	2.300 €
San José del Valle	11701048	I.E.S.	LAS MATEMÁTICAS, COSA DE TODOS	Anual	2.300 €
Sanlúcar de Barrameda	11700861	I.E.S. Barrameda	LAS PALABRAS NO SE LAS LLEVA EL VIENTO.ONDA ERBICHO.RADIO EN INTERNET	Anual	2.300 €
Setenil	11701051	I.E.S. Villa de Setenil	CONÓCEME Y CONÓCETE	Bienal	1.500 €
Trebujena	11700159	I.E.S. Alventus	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	3.000 €
Ubrique	11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	LAS CIUDADES ROMANAS EN CÁDIZ. UNA VISIÓN VIRTUAL DE OCURI.	Anual	1.500 €
<b>CÓRDOBA</b>					
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S. Cárbula	ELABORACIÓN DE MATERIALES DIGITALES PARA SU APLICACIÓN EN EL AULA	Anual	1.500 €
Cabra	14000719	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	PROYECTO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1ER. CICLO DE PRIMARIA	Bienal	2.000 €
Carcabuey	14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	"VIRGEN DEL CASTILLO", ABRE SU BIBLIOTECA.	Bienal	2.300 €
Castro del Río	14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	PERIÓDICO Y RADIO DIGITAL EN INTERNET	Bienal	3.000 €
Castro del Río	14700717	I.E.S. Ategua	PERIÓDICO DIGITAL Y RADIO ESCOLAR	Bienal	3.000 €
Córdoba	14001724	C.E.I.P. Al-Andalus	INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE LAS MATEMÁTICAS	Anual	2.300 €
Córdoba	14001694	C.E.I.P. Algafequi	BIBLIOTECA ESCOLAR ACTIVA	Bienal	2.300 €
Córdoba	14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	GESTIÓN INFORMATIZADA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	Anual	2.300 €
Córdoba	14700067	I.E.S. Alhaken II	HEDA EN EL IES ALHAKEN II (HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA)	Anual	2.300 €
Córdoba	14000707	I.E.S. El Tablero	RENOVACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE IMAGEN PERSONAL	Bienal	2.300 €
Córdoba	14007659	I.E.S. Galileo Galilei	PSICOPEDAGOGÍAMUSICAL Y EDUCACIÓN EN VALORESCOMO PROPUESTA EN LA ESO Y PGS	Anual	2.300 €
Córdoba	14700778	I.E.S. Pablo de Céspedes	HEDA. HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA	Anual	2.300 €
Córdoba	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	ACERCAMIENTO A LA AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL Y A LA ROBÓTICA	Anual	2.300 €
Córdoba	14007945	I.E.S. Trassierra	PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PRIMER CICLO DE LA ESO, A LA REALIDAD SOCIO-CULTURAL DE DETERMINADOS ALUMNOS	Anual	1.500 €
Doña Mencía	14700560	I.E.S. Mencía López de Haro	EL TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD DESDE LA FLEXIBILIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES.	Bienal	2.300 €
El Viso	14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	"APRENDER ES CRECER" □□ APRENDER ES CRECER. HACIA LA RESPONSABILIDAD DESDE LA AUTOFORMACIÓN	Bienal	2.300 €
Fernán Núñez	14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	UTILIZACIÓN DE LA RADIO COMO MEDIO PARA DIFUNDIR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	Anual	1.050 €
Lucena	14004488	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Lucena	14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEFORMACIÓN Y TRABAJO COLABORATIVO ENTRE DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD.	Bienal	2.300 €
Nueva Carteya	14700638	I.E.S. Cumbres Altas	ACROSPORT, DE LA GIMNASIA AL ARTE	Bienal	2.300 €
Puente Genil	14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	LA LECTURA Y YO	Anual	1.568 €
Puente Genil	14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	P.ERO QUE G.UAY S.OY	Anual	1.800 €
Valenzuela	14006606	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	300 €
Villanueva de Córdoba	14007246	C.E.I.P. María Moreno	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Villarrubia	14600899	C.E.I.P. La Paz	MOVILIDAD SOSTENIBLE	Bienal	1.370 €
<b>GRANADA</b>					
Alomartes	18005271	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	EXPOSICIONES INTERACTIVAS	Bienal	2.300 €
Atarfe	18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	"ILLIBERRITAIM" UN MUSEO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA PARA LOS ALUMNOS.	Bienal	1.500 €
Barrio de la Vega	18000854	I.E.S.	PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DEL DESFASE CURRICULAR PARA ALUMNOS DE PRIMER CURSO DE ESO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	Bienal	600 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Dehesas de Guadix	18601898	C.P.R. Al-Dehecun	EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS COMO COMPENSACIÓN EDUCATIVA	Bienal	1.500 €
Esfliana	18002413	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	LEER PARA APRENDER Y APRENDER PARA LEER	Bienal	2.300 €
Fuente Vaqueros	18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	LA AVENTURA DE LEER: UNA BIBLIOTECA EN EL AULA	Bienal	2.300 €
Gabia la Grande	18700372	I.E.S. Montevives	PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA	Bienal	1.500 €
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Granada	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	RECREA, UN PROYECTO DE RECICLAJE CREATIVO	Anual	2.300 €
Guajar Faragüit	18602088	C.P.R. Los Guajares	EVOLUCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA DE LOS GUÁJARES	Anual	2.300 €
Lecrín	18601369	C.P.R. El Azahar	TRADICION Y FUTURO	Anual	790 €
Loja	18005876	C.E.I.P. Caminillo	LA MIRADA DE LOS NIÑOS	Anual	2.300 €
Motril	18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	EL INSTITUTO COMO OBRA DE ARTE	Bienal	2.300 €
Motril	18007022	I.E.S. La Zafra	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Pinos Puente	18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	NADANDO ME PONGO EN FORMA	Bienal	2.300 €
Pinos Puente	18602179	E.E.I. Media Luna	NADANDO EN EL COLE ME PONGO EN FORMA	Bienal	2.300 €
Pinos Puente	18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Santa Fe	18009444	I.E.S. Hispanidad	EL HUERTO ESCOLAR COMO RECURSO EDUCATIVO Y DIDÁCTICO	Bienal	2.300 €
<b>HUELVA</b>					
Almonte	21000188	C.E.I.P. Lope de Vega	EL CINE VIENE AL POCITO	Anual	2.300 €
Bonares	21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	ESCUELA DE PADRES: UNA REALIDAD EN MARCHA.	Anual	1.200 €
Bonares	21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR BIANUAL	Bienal	3.000 €
Cabezas Rubias	21600957	C.P.R. Aderán 1	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Gibraleón	21700034	I.E.S. Odriel	PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PARA ALUMNOS CON RECHAZO AL MEDIO ESCOLAR	Bienal	3.000 €
Huelva	21003980	I.E.S. José Caballero	MEDIACIÓN EDUCATIVA.	Anual	2.300 €
Huelva	21003301	I.E.S. La Orden	CONTRIBUCIÓN DEL INTEGRADOR SOCIAL EN EL IES	Bienal	1.300 €
Valverde del Camino	21003165	I.E.S. Diego Angulo	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
<b>JAÉN</b>					
Alcalá la Real	23601230	C.P.R. El Olivo	NUESTRO HUERTO SALTA A LA WEB, TAMBIÉN EN INGLÉS	Bienal	2.300 €
Andújar	23000131	I.E.S. Sierra Morena	HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES EN ANDALUCÍA EN EL IES SIERRA MORENA	Anual	2.300 €
Baeza	23000805	C.E.I.P. Ángel López Salazar	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN EN LA ESCUELA	Anual	2.300 €
Castellar	23700645	I.E.S. Colegiata de Santiago	HEDA: HERMANAMIENTO EDUCATIVOS CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA	Anual	2.300 €
Cazorla	23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	MÚSICA Y EDUCACIÓN EN VALORES	Bienal	2.300 €
Jaén	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	SIGNANDO CON PERSONAS SORDAS	Anual	2.300 €
Linares	23005141	I.E.S. Cástulo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD MEDIANTE AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES EN LA ESO.	Bienal	2.300 €
Linares	23700281	I.E.S. Oretania	HEDA: HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA	Bienal	2.300 €
Mancha Real	23005153	I.E.S. Sierra Mágina	REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE LA GEOMETRÍA E INTRODUCCIÓN DE LA ARITMÉTICA POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.	Bienal	2.300 €
Santisteban del Puerto	23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Torredelcampo	23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	FLAMENCO EN LAS AULAS: UNA APUESTA POR LA INTERCULTURALIDAD, LA TOLERANCIA Y EL DESARROLLO DE NUESTRA CULTURA ANDALUZA.	Anual	2.300 €
Torredelcampo	23000180	I.E.S. Torre Olvidada	TALLER DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS TIC.	Anual	2.300 €
Torredonjimeno	23005827	C.E.I.P. Martingordo	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	550 €
Torredonjimeno	23700335	I.E.S. Acebuche	UNA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE PARA UNA NUEVA REALIDAD	Bienal	1.500 €
Úbeda	23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	LA ESTIMULACIÓN BASAL COMO METODOLOGÍA DE AULA	Anual	2.300 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
<b>MÁLAGA</b>					
Antequera	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	TALLER DE PINTURA CREATIVA	Bienal	2.300 €
Arroyo de la Miel	29009892	I.E.S. Al-Baytar	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE	Bienal	2.300 €
Arroyo de la Miel	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE	Bienal	3.000 €
Arroyo de la Miel	29700621	I.E.S. Cerro del Viento	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE. APLICACIÓN A LOS IDIOMAS Y HUMANIDADES, CON ELABORACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS INFORMÁTICOS Y REVISTA DIGITAL INTERCENTROS(REDI)	Bienal	2.300 €
Benagalbón	29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	ESCUELA DE ARTISTAS	Bienal	2.300 €
Campanillas	29701313	I.E.S. Torre del Prado	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Casabermeja	29701015	I.E.S. Casabermeja	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Churrriana	29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	1.625 €
Fuengirola	29002939	C.E.I.P. Sohail	¿IGUALES O DIFERENTES?	Anual	2.300 €
Fuengirola	29700497	I.E.S. Los Boliches	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRÁCTICA DOCENTE	Bienal	3.000 €
La Cala del Moral	29700369	I.E.S. Ben Al Jatib	BIBLIOTECA DE AULA	Bienal	1.500 €
La Cimada	29602062	C.E.I.P. Hermanos Aguilera	ED.MUSICAL EN ED. INFANTIL	Bienal	2.300 €
Las Lagunas	29602220	C.E.I.P. Los Campanales	EL PLACER DE LEER	Bienal	2.300 €
Málaga	29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	"HACIA UNA ESCUELA ESTETICAMENTE CÁLIDA" LAS CREACIONES COLECTIVAS: AULA ARTE/CREACIÓN Y TEATRO	Bienal	2.300 €
Málaga	29001391	C.S.D.	LA DANZA EN EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR	Bienal	2.300 €
Málaga	29011291	C.S.M.	LA BIBLIOTECA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA	Anual	1.500 €
Málaga	29010201	I.E.S. Belén	CONTROL Y GESTIÓN DEL ALUMNADO A TRAVÉS DE LECTORES Y TARJETAS DE CÓDIGOS DE BARRA	Bienal	1.500 €
Málaga	29009922	I.E.S. El Palo	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Málaga	29701234	I.E.S. José María Torrijos	JOVENES EN ACCIÓN	Bienal	2.300 €
Málaga	29005916	I.E.S. La Rosaleda	BIBLIOTECA DE AULA ¿Y SI LEEMOS?	Anual	800 €
Málaga	29701064	I.E.S. Málaga	MEJORA EDUCATIVA EN LAS AREAS INSTRUMENTALES	Anual	2.300 €
Málaga	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRÁCTICA DOCENTE	Bienal	3.000 €
Marbella	29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB	Anual	1.500 €
Mijas	29007019	C.E.I.P. San Sebastián	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Mijas	29004109	I.E.S. Torre Almenara	CURRÍCULUM INTEGRADO DE LA ESO.	Anual	1.500 €
Olías	29006362	C.E.I.P. La Cañada	CREATING LINKS	Anual	2.300 €
Pizarra	29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Ronda	29007962	I.E.S. Martín Rivero	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
San Pedro Alcántara	29010444	I.E.S. Vega de Mar	APLICACIÓN DE LAS NNTT COMO HERRAMIENTA PARA LA PRÁCTICA DOCENTE, LA INTERCOMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Bienal	2.300 €
Vélez-Málaga	29008671	I.E.S. Reyes Católicos	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Villanueva de Algaidas	29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	EL APRENDIZAJE DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A TRAVÉS DEL TEATRO	Anual	2.300 €
Villanueva de Tapia	29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	LA GLOBALIZACIÓN DE LA MÚSICA EN EDUCACIÓN INFANTIL	Bienal	No solicitada
Villanueva del Rosario	29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS EDUCATIVAS. USO DE LAS TIC PARA ATENDER LA DIVERSIDAD EN EL AULA	Bienal	2.300 €
<b>SEVILLA</b>					
Alcalá de Guadaíra	41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	HEDA	Anual	2.300 €
Brenes	41700853	I.E.S. Jacarandá	EN NUESTRO IES CABEMOS TODOS	Anual	2.300 €
Carmona	41001112	C.E.I.P. Pedro I	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	1.500 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Dos Hermanas	41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	APRENDAMOS A CONVIVIR	Bienal	1.500 €
Dos Hermanas	41700181	I.E.S. Hermanos Machado	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Écija	41602302	E.E.I. Los Árboles	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Écija	41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	PROYECTOS SOLIDARIOS	Bienal	2.300 €
El Viso del Alcor	41700555	I.E.S. Blas Infante	GRUPOS FLEXIBLES DENTRO DEL AULA: UNA PROPUESTA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS DE 3º ESO	Bienal	2.300 €
La Puebla de los Infantes	41003467	C.E.I.P. San José de Calasanz	UNA APUESTA POR LOS SENTIDOS	Anual	2.300 €
La Roda de Andalucía	41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	AHORA YA SABEMOS ESCRIBIR UN CUENTO, AND YOU? (INTERCONEXIÓN ENTRE LAS LENGUAS)	Bienal	2.300 €
Lebrija	41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	HERMANAMIENTOS ESCOLARES CON DESCARTES DESDE ANDALUCÍA	Anual	2.300 €
Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Marchena	41008507	I.E.S. López de Arenas	PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL CON EL USO DE LAS TIC	Bienal	1.500 €
Morón de la Frontera	41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.870 €
Morón de la Frontera	41701055	I.E.S. Fuente Nueva	GUADALINEX ES PARA TI	Anual	1.500 €
Peñaflor	41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	AMPLIANDO LOS HORIZONTES DESDE NUESTRO CENTRO	Anual	2.300 €
San Juan de Aznalfarache	41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	PROYECTO DIDÁCTICO HUERTO ESCOLAR	Bienal	386 €
San Juan de Aznalfarache	41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	No solicitada
Sevilla	41009950	C.E.E.E. Aben Basso	UN MAR DE SENSACIONES	Bienal	2.300 €
Sevilla	41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	EL PERIÓDICO DE LA ZONA	Anual	3.000 €
Sevilla	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	EL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM A TRAVÉS DE LOS TALLERES	Bienal	2.300 €
Sevilla	41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Anual	2.300 €
Sevilla	41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	EL PERIÓDICO DE LA ZONA	Anual	3.000 €
Sevilla	41009366	E.E.I. Argote de Molina	ESPACIOS DE JUEGO EN EDª INFANTIL: ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LÚDICA EN EL AULA Y EN EL PATIO COMO ZONA EDUCATIVA	Bienal	2.300 €
Sevilla	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	COMUNIDAD DE APRENDIZAJE: UN MODELO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. CON UN PROGRAMA DE IMPULSO A LA LECTURA Y PARA LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA.	Bienal	3.000 €
Sevilla	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	COMPETENCIAS MÍNIMAS DEN INGLÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO	Bienal	1.000 €
Sevilla	41700075	I.E.S. Las Aguas	HEDA EN EL IES LAS AGUAS	Anual	3.000 €
Sevilla	41700038	I.E.S. Macarena	AULA DE MEDIACIÓN. RESPUESTA EDUCATIVA INTEGRAL E INCLUSIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE	Bienal	2.300 €
Sevilla	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	INSTALACIÓN DE UN PORTAL EDUCATIVO EN EL IES MARTÍNEZ MONTAÑÉS.	Anual	1.500 €
Sevilla	41006936	I.E.S. Murillo	H.E.D.A.	Anual	2.300 €
Sevilla	41701444	I.E.S. Siglo XXI	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: DOS PROFESORES A LA VEZ EN EL AULA.	Anual	No solicitada
Tocina	41007655	C.E.I.P. Juan de Mesa	¿PINTAMOS EL COLE?	Bienal	2.300 €
Utrera	41000508	C.P.R. Los Girasoles	LA CIENCIA EN UN CENTRO RURAL	Bienal	1.500 €
Utrera	41701997	I.E.S. José María Infantes	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	3.000 €
Utrera	41700154	I.E.S. Poncé de León	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR	Bienal	2.300 €
Utrera	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	ACCIONES EDUCATIVA DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL ENCAMINADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES GEI Y A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO ESCOLAR Y NUESTRO ENTORNO MÁS PRÓXIMO	Anual	3.000 €

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Planes de Autoevaluación y Mejora, correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### R E S U E L V O

Publicar la relación de Planes de Autoevaluación y Mejora aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

## Relación de Planes de Autoevaluación y Mejora aprobados correspondientes al año 2007

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	TIPO	AYUDA CONCEDIDA
<b>ALMERÍA</b>					
Albox	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA: INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO	Bienal	1.700 €
Almería	04001230	E.E.I. Mar de Alborán	NUESTRA ESCUELA CONVIVE, SIENTE, MEJORA.	Anual	1.700 €
Benahadux	04700545	I.E.S. Aurantía	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	3.000 €
Vera	04500477	C.E.PER. Vera	PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA DEL CEP BAREA	Bienal	2.300 €
<b>CÁDIZ</b>					
Algar	11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	LA AUTOEVALUACIÓN ALTERNATIVA COMO INSTRUMENTO DEMOCRÁTICO EN LA MEJORA DE CENTRO	Anual	2.108 €
Algeciras	11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	SEGUIMOS TRABAJANDO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y CLIMA ESCOLAR EN LA TOLERANCIA Y LA INTEGRACIÓN INTERCULTURAL	Bienal	2.300 €
Benaocaz	11000976	C.E.I.P. Abardela	PLAN DE MEJORA Y AUTOEVALUACIÓN EN LA ESCUELA RURAL	Bienal	2.300 €
Chiclana de la Frontera	11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	MEJORA DEL APRENDIZAJE, ESCRITURA, HÁBITOS DE TRABAJO Y DE LA PARTICIPACIÓN	Bienal	2.300 €
Chiclana de la Frontera	11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoito	CURRÍCULUM Y MATERIALES LOE	Anual	2.300 €
Jerez de la Frontera	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA	Anual	2.300 €
Medina-Sidonia	11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	PLAN DE MEJORA 149/01	Bienal	2.300 €
Puente Mayorga	11005691	C.E.I.P. Sagrado Corazón	APRENDEMOS JUNTOS	Bienal	2.300 €
San Fernando	11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	"UNA ENSEÑANZA DE CALIDAD"	Bienal	2.300 €
San Fernando	11700721	I.E.S. Blas Infante	PAM-11700721 I.E.S. BLAS INFANTE	Bienal	2.300 €
San Fernando	11700512	I.E.S. Jorge Juan	SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS Y EDUCATIVOS	Anual	1.700 €
<b>CÓRDOBA</b>					
Alcaracejos	14000151	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	ACTUALIZAR Y MEJORAR NUESTRO CENTRO DESDE LA REFLEXIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN DE MOCRÁTICA	Bienal	2.300 €
Belalcázar	14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	ÁREAS INSTRUMENTALES, SU EVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	2.300 €
Córdoba	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA. DE LA CALIDAD A LA EXCELENCIA.	Bienal	900 €
Córdoba	14700705	I.E.S. Guadalquivir	LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A TRAVÉS DE UN BANCO DE MATERIALES SECUENCIADOS.	Bienal	2.300 €
Fuente Obejuna	14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Anual	2.300 €
Hinojosa del Duque	14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	MEJORA DE LA TRASVERSALES (PAZ Y MEDIO AMBIENTE) E INSTRUMENTALES EN EL CENTRO. INFORMATIZACIÓN: BIBLIOTECA E INFORMES INDIVIDUALIZADOS.	Bienal	2.100 €
Iznájar	14700584	I.E.S. Mirador del Genil	BIBLIOTOPÍA. PLAN DE MEJORA DE LA COMPETENCIA LECTORA	Bienal	2.300 €
La Guijarrosa	14006539	C.E.I.P. Agustín Palma Soto	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Anual	1.700 €
La Rambla	14006308	C.E.I.P. Cruz Verde	LA BIBLIOTECA ESCOLAR COMO RECURSO DIDÁCTICO	Anual	1.700 €
La Rambla	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	ABRIENDO LAS PUERTAS A NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	Bienal	2.300 €
Lucena	14000331	I.E.S. Clara de Campoamor	ENTRE TOD@S MEJORAMOS NUESTRO CENTRO	Bienal	2.300 €
Puente Genil	14006217	I.E.S. Manuel Reina	BIBLIOTECA PARA TODOS	Anual	2.300 €
Rute	14700468	I.E.S. Nuevo Scala	MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL RENDIMIENTO ESCOLAR	Bienal	2.300 €
<b>GRANADA</b>					
Granada	18003284	E.O.I.	AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE GRANADA: CALIDAD EN IGUALDAD	Bienal	1.700 €
Íllora	18700773	I.E.S. Diego de Siloé	LEER PARA COMPRENDER. PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA COMPETENCIAS	Bienal	1.200 €
<b>HUELVA</b>					
Almonte	21003566	C.E.I.P. Los Llanos	EL PLACER DE LEER	Bienal	2.300 €



LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Almonte	21700654	I.E.S. Doñana	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	Bienal	700 €
Alosno	21000310	I.E.S. La Alborá	MERORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL IES LA ALBORÁ	Bienal	3.000 €
Aroche	21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	EL CUENTACUENTOS: UN RECURSO POTENCIADOR DE LA VIDA DEL CENTRO	Anual	2.300 €
Beas	21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	FAMILIA Y ESCUELA CAMINAN JUNTAS HACIA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL	Bienal	2.300 €
Bollillos Par del Condado	21003955	C.E.I.P. Las Viñas	EL MINIGOLF EN LA ESCUELA: UN JUEGO QUE AYUDA A LA CONVIVENCIA	Bienal	2.300 €
Cumbres Mayores	21700447	I.E.S. José M. Morón y Barrientos	DESTREZAS LINGÜÍSTICAS Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	Anual	3.000 €
El Rocío	21000279	C.E.I.P. Doñana	LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU IMPORTANCIA EN LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN	Bienal	2.500 €
Hinojos	21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	COMPARTIR CREEENCIAS	Bienal	2.300 €
Huelva	21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	LA ACCIÓN TUTORIAL	Bienal	1.700 €
Isla del Moral	21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	BIBLIOTECA DE CENTRO, BIBLIOTECA DE BARRIO	Bienal	2.300 €
Minas de Riotinto	21700290	I.E.S. Cuenca Minera	FOMENTO DE LA LECTURA EN ALUMOS DE LA ESO A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA	Bienal	2.300 €
Moguer	21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	ESCUELA DE PADRES/MADRES: EDUCACIÓN EN VALORES HACIA UNA ACCIÓN TUTORIAL CONJUNTA.	Anual	2.300 €
Rociana del Condado	21700599	I.E.S. Virgen del Socorro	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR	Anual	2.300 €
Santa Olalla del Cala	21700319	I.E.S. Puerta de Andalucía	CAPACIDADES DE RAZONAMIENTO. EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. TÉCNICAS DE ESTUDIO.	Bienal	2.300 €
Valdelamusa	21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	PLAN DE MEJORA EN EL ÁREA DE MATEMÁTICAS	Anual	2.300 €
Villalba del Alcor	21700605	I.E.S. Alcor	MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS EN 1º Y 2º DE ESO	Bienal	2.300 €

**JAÉN**

Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	ANTONIO DE MENDOZA, POR UN CENTRO DE CALIDAD.	Bienal	2.800 €
Baeza	23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	APLICACIÓN DE LAS NNNT AL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM	Anual	2.300 €
Bailén	23000891	E.E.I. El Castillo	INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ACTIVIDAD DEL CENTRO	Bienal	2.300 €
Bailén	23700840	I.E.S. María Bellido	PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DE LA PARTICIPACIÓN	Anual	2.300 €
Cazalilla	23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	Bienal	No solicitada
Cortijos Nuevos	23700268	I.E.S. El Yelmo	DINAMISMO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Anual	3.000 €
Fuensanta de Martos	23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	PLAN DE MEJORA DEL CENTRO	Anual	2.300 €
Jaén	23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL REFUERZO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Bienal	1.600 €
Jaén	23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	REFUERZO EDUCATIVO EN LAS ÁREAS INSTRUMENTALES	Bienal	2.300 €
Jaén	23700876	I.E.S. García Lorca	"CONVIVIMOS CON NUESTRAS DIVERSIDADES"	Anual	3.000 €
Jódar	23601072	E.E.I. Antonio Machado	CONTINUACIÓN CURSO 2007/2008 DEL PLAN DE MEJORA PAM-092/01	Anual	2.200 €
Lopera	23700748	I.E.S. Gamonares	NUEVO ENFOQUE PRÁCTICO Y SOCIALIZADOR DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Anual	2.300 €
Mancha Real	23601321	C.E.I.P. San Marcos	P.A.M.	Bienal	3.000 €
Martos	23003119	I.E.S. Fernando III	GRUPOS FLEXIBLES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	Bienal	1.200 €
Martos	23003132	I.E.S. San Felipe Neri	MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. CLAVE DEL PROYECTO.05/06: PAM-054/05	Bienal	3.000 €
Rus	23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	PLAN DE MEJORA DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	Anual	1.000 €
Siles	23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	NUESTRO CENTRO COMO UNIDAD DE CAMBIO EDUCATIVO	Bienal	3.000 €
Vilches	23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	MEJORA EN COMPETENCIAS BÁSICAS EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Y MATEMÁTICAS	Bienal	1.800 €

**MÁLAGA**

Alhaurín de la Torre	29005631	C.E.I.P.	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	1.300 €
Almayate Alto	29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	EVALUAR PARA MEJORAR	Anual	1.200 €
Almogía	29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	MEJORAMOS NUESTRO ENTORNO	Bienal	3.000 €
Alozaina	29700618	I.E.S. Serranía	LA APLICACIÓN DE LAS TIC AL CURRÍCULUM	Bienal	2.300 €
Archidona	29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	¿QUÉ COMER? ¿CÓMO COMER?	Bienal	2.300 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Campanillas	29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	AYUDANOS A AYUDARTE	Bienal	2.300 €
Campanillas	29700990	I.E.S. María Victoria Atencia	LECTURA Y ESCRITURA, HERRAMIENTAS BÁSICAS DE APRENDIZAJE	Anual	3.000 €
Campanillas	29701313	I.E.S. Torre del Prado	ANÁLISIS DEL APRENDIZAJE Y RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA SU APLICACIÓN Y EVALUACIÓN	Anual	2.300 €
Casares	29002228	C.E.I.P. Blas Infante	FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNADO	Bienal	No solicitada
Cuevas Bajas	29002630	C.E.I.P. San Juan Bautista	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Anual	2.300 €
Churriana	29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	2.300 €
Estepona	29010262	C.E.I.P. Ramón García	CIUDADANÍA EUROPEA	Anual	2.300 €
Estepona	29002885	I.E.S. Monterroso	USO DE LA INTRANET DEL CENTRO EN LA GESTIÓN COMO CENTRO T.I.C.	Anual	2.300 €
Málaga	29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA	Anual	2.300 €
Málaga	29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	Bienal	1.700 €
Málaga	29701091	I.E.S. Guadalmedina	EN PROCESO CONTÍNUO DE MEJORA	Bienal	3.000 €
Málaga	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL IES MANUEL ALCÁNTARA	Anual	1.200 €
Málaga	29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA	Bienal	2.664 €
Marbella	29701325	I.E.S. Profesor Pablo del Saz	MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IES PROFESOR PABLO DEL SAZ	Bienal	1.700 €
Nerja	29007214	I.E.S. Sierra Almjara	ANÁLISIS Y MEJORA INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA EN EL IES SIERRA ALMIJARA	Bienal	2.300 €
Pizarra	29701261	I.E.S. Fuente Luna	EL IES FUENTE LUNA Y SU PLAN DE MEJORA.	Anual	2.300 €
San Pedro Alcántara	29011540	I.E.S. Salduba	EL PROCESO DE APRENDIZAJE: PRINCIPALES INTERFERENCIAS Y POSIBLES SOLUCIONES.	Bienal	2.000 €
Sayalonga	29602451	C.P.R. Almjara	MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DE NUESTRO ALUMNADO EN RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	Bienal	1.700 €
Secadero	29010614	C.E.I.P. Los Almendros	PLAN DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	Anual	2.300 €
Sierra de Yeguas	29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	CONVIVENCIA EN POSITIVO: FAMILIA/COLEGIO	Anual	1.700 €
Torre del Mar	29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	NOS ORGANIZAMOS.	Bienal	3.000 €
Torrox	29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	Anual	2.000 €
Vélez-Málaga	29011655	C.E.I.P. La Gloria	DESMOTIVACIÓN HACIA EL ESTUDIO	Bienal	3.000 €
Vélez-Málaga	29601987	C.P.R. Torrejalar	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA C.P.TORREJARAL. PAM 074 / 01	Anual	2.300 €
Vélez-Málaga	29008671	I.E.S. Reyes Católicos	INFORMATIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO	Bienal	1.700 €

**SEVILLA**

Alcalá de Guadaíra	41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	CAMINANDO HACIA UNA ESCUELA INCLUSIVA	Bienal	2.300 €
Alcalá de Guadaíra	41000065	C.E.I.P. Cervantes	POR UNA ESCUELA INCLUSIVA	Anual	2.300 €
Alcalá de Guadaíra	41009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA	Bienal	3.000 €
Alcalá de Guadaíra	41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	ATENCIÓN A ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES A TRAVÉS DE LAS TIC (NEETIC)	Bienal	500 €
Arahal	41701559	I.E.S. Europa	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Anual	1.600 €
Aznalcázar	41701641	I.E.S. Olontigi	PLAN DE AUTOEVALUACION Y MEJORA: ATENCION A LA DIVERSIDAD	Anual	2.300 €
Aznalcóllar	41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	TRANSFORMANDO LA ESCUELA: COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y ACCIÓN TUTORIAL SISTÉMICA	Bienal	1.100 €
Aznalcóllar	41702175	I.E.S. Aznalcóllar	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	1.200 €
Brenes	41700853	I.E.S. Jacarandá	SOLUCIONES REALES PARA UN PROYECTO REALISTA	Bienal	2.300 €
Cañada Rosal	41702141	I.E.S. Cañada Rosal	PLAN COORDINADO DE CENTRO PARA LA MEJORA DEL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA EN LAS AULAS.	Bienal	100 €
Carmona	41001021	C.E.I.P. San Blas	EDUCAMOS PARA LA VIDA	Bienal	2.000 €
Dos Hermanas	41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	LA CONVIVENCIA Y LA LENGUA ES NECESARIA	Anual	1.700 €
Dos Hermanas	41000636	C.E.I.P. Europa	NUESTRO COLE, NUESTRA CASA	Anual	1.700 €
Dos Hermanas	41700181	I.E.S. Hermanos Machado	ORIENTACIÓN Y T.I.C.S EN EL I.E.S. HERMANOS MACHADO	Anual	2.300 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Dos Hermanas	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	CONVIVENCIA-EDUCACIÓN EN VALORES-FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Bienal	2.300 €
Écija	41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	AGENDA ESCOLAR: ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA.	Anual	1.500 €
Écija	41000594	I.E.S. Nicolás Copérnico	PAM IES NICOLAS COPERNICO 2007/09	Bienal	1.640 €
El Saucjo	41701079	I.E.S. Flavio Irmitano	PLAN DE CONCIENCIACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ALUMNOS VARONES HACIA LOS ESTUDIOS SUPERIORES COMO FACTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL.	Bienal	No solicitada
Esquivel	41000375	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	ANIMACIÓN A LA LECTURA DESDE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	Anual	2.300 €
Gerena	41701021	I.E.S. Gerena	EL CENTRO COMO TAREA COLECTIVA. UN PROYECTO PARA CONSTRUIR LA AUTONOMÍA.	Anual	2.300 €
Gilena	41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	1.700 €
Gines	41602569	C.E.PR. Ángel Campano Florido	PROYECTO DE TRABAJO EN CAPACIDADES BÁSICAS DEL DESARROLLO	Bienal	2.300 €
Gines	41010401	E.E.I. Abgena	TRABAJO EN CAPACIDADES BÁSICAS DEL DESARROLLO	Bienal	2.300 €
Guillena	41002220	C.E.I.P. Andalucía	BIBLIOTECA ESCOLAR EL MOLINILLO: EL CORAZÓN DE NUESTRO COLE.	Anual	2.300 €
Guillena	41701262	I.E.S. El Molinillo	PLAN DE MEJORA DE LAS HABILIDADES LINGÜÍSTICAS: LA COMPRESIÓN LECTORA	Anual	3.000 €
La Lantejuela	41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	CONVIVIMOS... MEJORAMOS	Bienal	1.350 €
La Puebla de Cazalla	41700907	I.E.S. Castillo de Luna	PLAN DE MEJORA PARA ATENDER LA DIVERSIDAD EN LA ESO EN NUESTRO CENTRO	Anual	2.300 €
La Puebla de Cazalla	41701365	I.E.S. Federico García Lorca	MEJORANDO LAS COMPETENCIAS	Bienal	3.000 €
Lebrija	41702278	I.E.S. El Fontanal	TODOS PODEMOS	Anual	2.300 €
Los Palacios y Villafraña	41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO	Bienal	2.300 €
Mairena del Alcor	41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	EL PLAN ANUAL DE CENTRO COMO INSTRUMENTO DE MEJORA	Bienal	2.300 €
Mairena del Alcor	41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LAS CAPACIDADES INSTRUMENTALES.	Bienal	2.300 €
Mairena del Alcor	41701341	I.E.S. María Inmaculada	PLAN INTEGRAL DE MEJORA	Bienal	1.700 €
Martín de la Jara	41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	HOJEA, OJEA Y LEE	Bienal	1.200 €
Matarredonda	41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA DEL CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	Anual	2.300 €
Morón de la Frontera	41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA		2.300 €
Morón de la Frontera	41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	SEGUIMOS MEJORANDO LAS CAPACIDADES PROPONIENDO UNA METODOLOGÍA COMÚN.	Bienal	2.300 €
Pruna	41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR	Bienal	1.900 €
Sevilla	41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	PLAN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	Bienal	2.300 €
Sevilla	41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA MEJORAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA	Anual	2.300 €
Sevilla	41009330	C.E.I.P. La Raza	PLAN DE MEJORA GLOBAL DEL C.E.I.P. LA RAZA	Bienal	2.300 €
Sevilla	41007291	C.E.I.P. Pedro Garfías	BIBLIOTECA ESCOLAR	Bienal	2.300 €
Sevilla	41004939	C.E.I.P. San José Obrero	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	Bienal	1.700 €
Sevilla	41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	LEEMOS, COMPRENDEMOS, RESOLVEMOS	Bienal	2.300 €
Sevilla	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	APLICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	Anual	1.700 €
Sevilla	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA DE SEVILLA.	Bienal	1.700 €
Sevilla	41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Anual	No solicitada
Sevilla	41000089	I.E.S. Miguel Servet	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA:	Anual	1.000 €
Tomares	41701183	I.E.S. Néstor Almendros	RED DE MEJORA DEL IES NÉSTOR ALMENDROS	Anual	1.700 €

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la relación definitiva de centros en los que se aprueba la implantación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación), correspondiente al año 2007.*

La Orden de 21 de julio de 2006 regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa (BOJA núm. 149, de 3 de agosto de 2006). Una vez publicada la relación provisional de proyectos y pla-

nes seleccionados, tras el estudio y valoración de las alegaciones presentadas, en virtud de lo estipulado en el artículo 8.1 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición Final Primera,

#### R E S U E L V O

Publicar la relación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación) aprobados que figuran en el Anexo de la presente Resolución, especificando la duración de los mismos y la dotación económica concedida, que se aplicará como incremento de la partida de gastos de funcionamiento del centro.

Sevilla, 30 de marzo de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

## ANEXO

Relación de Proyectos de Atención a la Diversidad de Género (Coeducación) aprobados correspondientes al año 2007

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
<b>ALMERÍA</b>					
Aguadulce	04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	EDUCAR COEDUCANDO	Bienal	3.000 €
Aguadulce	04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	LA LECTURA NO TIENE SEXO	Bienal	2.500 €
Albox	04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	TRABAJANDO EN IGUALDAD	Bienal	900 €
Albox	04005284	I.E.S. Martín García Ramos	PROYECTO DE COEDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD 07/08	Bienal	2.800 €
Almería	04004671	C.E.I.P. San Luis	TODAS Y TODOS SOMOS IGUALES	Bienal	2.200 €
Almería	04005053	C.E.PR. Padre Méndez	LA DISCRIMINACIÓN EN EL LENGUAJE	Bienal	2.000 €
Almería	04001163	I.E.S. Alhadra	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.500 €
Almería	04700511	I.E.S. Río Andarax	COEDUCACIÓN EN EL IES RÍO ANDARAX: UNA PROPUESTA PARA LA IGUALDAD REAL	Bienal	2.500 €
Antas	04000766	I.E.S. Azahar	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Balerna	04700533	I.E.S. Mar Azul	BALERMA: ENTORNO COEDUCATIVO	Bienal	3.000 €
Cantoria	04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	TRABAJAMOS EN IGUALDAD	Bienal	2.500 €
Cuevas del Almanzora	04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.400 €
El Ejido	04002283	C.E.I.P. José Salazar	TU Y YO SOMOS IGUALES	Anual	2.500 €
El Ejido	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	EL ALUMNDO COMO MEDIADOR EN TEMAS DE COEDUCACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA FAMILIA	Bienal	2.500 €
El Ejido	04004826	I.E.S. Murgi	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
El Parador de las Hortichuelas	04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	COEDUCAMOS Y NOS COEDUCAN	Anual	2.500 €
Fiñana	04002519	C.E.I.P. San Sebastián	SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	Bienal	2.400 €
Huércal de Almería	04005582	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	PROYECTO DE COEDUCACIÓN DEL CEIP 28 DE FEBRERO	Anual	2.800 €
La Mojonera	04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	1.500 €
Las Norias	04700478	I.E.S. Las Norias	SOMOS IGUALES Y TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	Bienal	2.500 €
Níjar	04003275	C.E.I.P. La Atalaya	IGUALES EN LA DIFERENCIA	Anual	No solicitada
Rioja	04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	COEDUCAR-NOS	Bienal	3.000 €
Roquetas de Mar	04700016	I.E.S. Turaniana	"HOMBRES Y MUJERES, SOMOS IGUALES"	Bienal	2.800 €
San Agustín	04004504	C.E.I.P. San Agustín	UN PROYECTO COMPARTIDO, APRENDER A CONVIVIR Y RESPETAR(NOS).	Bienal	2.800 €
Scrón	04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldía	COEDUCACIÓN. UNA REALIDAD	Bienal	2.800 €
Turre	04004206	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	3.000 €
Vélez Rubio	04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
<b>CÁDIZ</b>					
Algeciras	11006826	E.E.I. Gloria Fuertes	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Algeciras	11006851	E.E.I. Manuel Tinoco Sánchez	COEDUCACION E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Bienal	2.800 €
Algeciras	11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	PROYECTO DE COEDUCACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Bienal	2.800 €
Algodonales	11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Barbate	11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	COEDUCACIÓN, UN CAMINO HACIA LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD.	Anual	2.000 €
Cádiz	11500389	C.E.PER. Cádiz (Pintor Zuloaga)	NOSOTRAS Y ELLOS.	Anual	2.800 €
Cádiz	11602824	C.E.I.P. San Felipe	MALABARES Y ACROSPORT	Bienal	2.800 €
Cádiz	11001646	C.E.I.P. San Rafael	ANÁLISIS DE LA REALIDAD EN EL CEIP SAN RAFAEL EN MATERIA DE IGUALDAD	Bienal	1.000 €
Cádiz	11700691	I.E.S. La Paz	COEDUCAR EN LA PAZ	Bienal	2.800 €
Chiclana de la Frontera	11002213	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	II PLAN COEDUCATIVO DE ACCIÓN TUTORIAL- I PLAN EXTENSIBLE AL ENTORNO FAMILIAR	Bienal	3.000 €
El Gastor	11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	EL VALOR IGUALITARIO DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO: LO QUE NOS UNE Y LO QUE NOS DIFERENCIA.	Anual	2.800 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Jédula	11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	APRENDIENDO EN IGUALDAD	Anual	2.800 €
Jerez de la Frontera	11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	@.N.G.E.L.E.S 2 (APRENDEMOS N INOS Y NIÑAS GUIÁNDONOS EN LIBERTAD EN SAGRADA)	Bienal	2.800 €
Jerez de la Frontera	11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	SOMOS NIÑOS Y NIÑAS: SOMOS IGUALES Y DIFERENTES	Anual	2.800 €
Jerez de la Frontera	11008513	I.E.S. Andrés Benítez	A POR TODAS	Anual	2.800 €
La Línea de la Concepción	11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
La Línea de la Concepción	11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	3.000 €
Prado del Rey	11004118	C.E.PR. Pablo de Olavide	TODOS Y TODAS PODEMOS LLORAR	Bienal	2.800 €
Prado del Rey	11000149	E.E.I. Azahar	" SOMOS IGUALES "	Bienal	2.800 €
San Fernando	11500419	C.E.PER. San Fernando	LA COEDUCACIÓN: LA PALABRA DEBIDA, EL NOMBRE REENCONTRADO (II)	Bienal	2.800 €
San Fernando	11005241	I.E.S. Isla de León	II PLAN COEDUCATIVO DE ACCIÓN TUTORIAL. I PLAN EXTENSIBLE AL ENTORNO FAMILIAR	Anual	3.000 €
Sanlúcar de Barrameda	11700871	I.E.S. Botánico	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Ubrique	11006061	C.E.I.P. Benafelix	EDUCAR EN IGUALDAD.NUESTRO PROPOSITO	Anual	2.800 €
<b>CÓRDOBA</b>					
Adamuz	14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES LUNA DE LA SIERRA	Bienal	1.660 €
Albendín	14000367	C.E.I.P. Santa María de Albendín	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Alcaracejos	14000151	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía	EDUCAR EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Alcolea	14007532	C.E.I.P. Los Ángeles	EDUCAR EN LA IGUALDAD	Anual	2.600 €
Almodóvar del Río	14000288	C.E.I.P. Luis de Góngora	HACIA UNA SOCIEDAD NO SEXISTA	Anual	2.600 €
Añora	14000355	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	POR LA COEDUCACIÓN A LA IGUALDAD REAL ENTRE NIÑAS Y NIÑOS, HOMBRES Y MUJERES	Bienal	2.800 €
Baena	14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.100 €
Belalcázar	14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	SIN DISCRIMINACIONES EN MI ESCUELA	Bienal	2.800 €
Bélmez	14000550	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	COEDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Anual	2.800 €
Bélmez	14700493	I.E.S. José Alcántara	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES, DESDE EL I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	Anual	1.680 €
Cabra	14000720	C.E.I.P. Juan Valera	COEDUCAMOS DESDE LA TOLERANCIA	Bienal	1.900 €
Cabra	14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	EDUCAR PARA LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Cabra	14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	HACIA UN MUNDO MÁS HUMANO. MEJOREMOS NUESTRAS COINCIDENCIAS III	Anual	1.400 €
Córdoba	14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	NUESTRO OBJETIVO: LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Córdoba	14007295	C.E.I.P. Averroes	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL CEIP AVERROES	Bienal	2.160 €
Córdoba	14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	COEDUCACIÓN DESDE EL JUEGO.	Bienal	2.500 €
Córdoba	14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	¡CRUZA LA LÍNEA, APÚNTATE A LA IGUALDAD!	Bienal	3.000 €
Córdoba	14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
Córdoba	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES.	Bienal	2.750 €
Córdoba	14000707	I.E.S. El Tablero	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES EL TABLERO	Bienal	2.400 €
Córdoba	14700079	I.E.S. Gran Capitán	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. GRAN CAPITÁN	Bienal	800 €
Córdoba	14700705	I.E.S. Guadalquivir	COEDUCACIÓN A TRAVÉS DE LOS ROYECTOS.	Bienal	2.000 €
Córdoba	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL IES SANTA CATALINA DE SIENA.	Bienal	2.800 €
Córdoba	14700535	I.E.S. Santa Rosa de Lima	NUEVAS MASCULINIDADES NUEVAS RELACIONES, CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES SANTA ROSA DE LIMA	Bienal	2.800 €
Córdoba	14007945	I.E.S. Trassierra	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. TRASSIERRA	Bienal	2.760 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Córdoba	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	MASCUNINO Y FEMELINO: GÉNERO Y EQUIDAD	Bienal	2.000 €
El Viso	14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Espejo	14700742	I.E.S. Pay Arias	COEDUCAR ES EL CAMINO	Bienal	1.800 €
Fuente Obejuna	14600851	C.P.R. Guadiato	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
Hinojosa del Duque	14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	EDUCANDO EN IGUALDAD: SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES.	Anual	1.500 €
La Carlota	14000321	I.E.S. El Sauce	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S.	Bienal	2.800 €
La Rambla	14006357	C.E.I.P. Alfár	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
La Rambla	14006308	C.E.I.P. Cruz Verde	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL C.E.I.P. CRUZ VERDE.	Bienal	2.800 €
La Rambla	14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES	Bienal	1.350 €
Los Mochos	14601181	C.E.I.P. Los Mochos	HOMBRES Y MUJERES VIVIENDO EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Lucena	14600954	C.E.I.P. Los Santos	CONSTRUYENDO NUEVOS MODELOS DE IGUALDAD	Bienal	2.400 €
Lucena	14700596	I.E.S. Boabdil	COEDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Lucena	14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	DISTINTOS SÍ, PERO VIVIENDO EN IGUALDAD	Anual	2.800 €
Luque	14700602	I.E.S. Albenzaide	COEDUCAR EN LA IGUALDAD.	Bienal	2.800 €
Montalbán de Córdoba	14700781	I.E.S.	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S. MAESTRO ELOY VAQUERO	Bienal	2.000 €
Montemayor	14700614	I.E.S. Ulía Fidentia	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. ULIA FIDENTIA DE MONTEMAYOR.....	Bienal	3.000 €
Montilla	14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	"ÉL + ELLA = PERSONAS"	Bienal	2.300 €
Montilla	14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	COEDUCACIÓN: UNA META A ALCANZAR.	Anual	2.800 €
Montilla	14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES DE GÉNERO DESDE EL IES. EMILIO CANALEJO OLMEDA	Anual	1.680 €
Montoro	14007337	C.E.I.P. Épora	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL C.E.I.P.	Bienal	3.000 €
Montoro	14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL I.E.S.	Bienal	2.600 €
Nueva Carteya	14700638	I.E.S. Cumbres Altas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	1.660 €
Pedro Abad	14700641	I.E.S. Sácilis	"CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES SÁCILIS. NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES"	Bienal	175 €
Peñarroya-Pueblonuevo	14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
Posadas	14005560	I.E.S. Aljanadic	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL IES ALJANADIC	Bienal	1.050 €
Pozoblanco	14700651	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	No solicitada
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	PUCHEROS Y TUERCAS: HABILIDADES PARA CONVIVIR EN IGUALDAD.	Anual	1.133 €
Puente Genil	14007994	C.E.I.P. Dulce Nombre	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	900 €
Puente Genil	14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.100 €
Rute	14006394	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE...	Bienal	1.960 €
Valenzuela	14006606	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	600 €
Villanueva de Córdoba	14006722	C.E.I.P. San Miguel	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	650 €
Villanueva de Córdoba	14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	EN LA IGUALDAD ESTÁ LA DIFERENCIA	Bienal	2.500 €
Villanueva del Rey	14006813	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD, DESDE EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	Bienal	2.800 €
Villaralto	14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	COEDUCACIÓN EN EN C.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	Anual	1.750 €
Villaviciosa de Córdoba	14700419	I.E.S. La Escribana	NUEVAS MASCULINIDADES, NUEVAS RELACIONES. CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DESDE EL I.E.S. LA ESCRIBANA	Bienal	3.000 €
<b>GRANADA</b>					
Armillá	18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	PROYECTO DE COEDUCACIÓN INTERCENTROS	Bienal	2.800 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Armilla	18601862	C.E.I.P. Nazarías	PROYECTO DE COEDUCACIÓN INTERCENTROS: "ARMILLA HACIA LA IGUALDAD"	Bienal	2.800 €
Armilla	18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	ARMILLA HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Atarfe	18601989	C.E.I.P. Atalaya	LA COEDUCACION, MEJOR ENTRE TOD@S	Bienal	2.800 €
Beas de Guadix	18601758	C.P.R. Sierra Blanca	CONSTRUYENDO LA IGUALDAD	Bienal	1.150 €
Benamaurel	18700608	I.E.S. Avenmoriel	ROMPIENDO MOLDES	Anual	1.600 €
Bérchules	18601394	C.P.R. Alpujarra	ALPUJARRA COEDUCA	Anual	2.800 €
Campotéjar	18001433	C.E.I.P. Tirso de Molina	ELLA, EL: IGUALES EN LA DIFERENCIA	Bienal	2.800 €
Colomera	18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	LA COEDUCACIÓN, NUESTRA PRÓXIMA META.	Anual	2.800 €
Dehesas de Guadix	18601898	C.P.R. Al-Dehecun	DIVERSIDAD=IGUALDAD	Bienal	2.500 €
Domingo Pérez	18005463	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	CAMINOS PARALELOS	Bienal	2.800 €
Dúrcal	18002395	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	EDUCAMOS PARA LA IGUALDAD Y LA PAZ	Bienal	2.000 €
Gabia la Grande	18700372	I.E.S. Montevives	PROGRAMA DE COEDUCACIÓN DEL IES MONTEVIVES	Bienal	1.900 €
Granada	18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
Granada	18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	PROYECTO DE COEDUCACIÓN	Bienal	2.500 €
Granada	18010185	I.E.S. Alhambra	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
Granada	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Granada	18004355	I.E.S. Hurtado de Mendoza	¿COEDUCACIÓN?	Bienal	2.500 €
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	PROYECTO DE COEDUCACIÓN: MUJERES Y HOMBRES COMPARTIMOS LA VIDA EN IGUALDAD	Bienal	1.500 €
Granada	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	COEDUCAR DESDE LA INCCUSIÓN	Anual	2.800 €
Guadix	18009213	I.E.S. Acci	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)	Bienal	2.800 €
Guadix	18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	COEDUCACIÓN: DEL SUEÑO A LA REALIDAD	Bienal	2.800 €
Guajar Faragüit	18602088	C.P.R. Los Guajares	SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	Anual	2.800 €
Huéscar	18005131	E.A.	COEDUCANDO CON EL ARTE: DEL GÉNERO A LA PLURALIDAD	Anual	2.800 €
Huéscar	18005153	I.E.S. Alquivira	LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. UNA EXPERIENCIA EN SECUNDARIA.	Bienal	1.500 €
Iznalloz	18700475	I.E.S. Montes Orientales	OTRA MIRADA	Anual	2.800 €
La Mamola	18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	TÚ Y YO COMPARTIMOS TAREAS	Bienal	2.800 €
Motril	18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	CONSTRUIMOS NUESTRA ESCUELA DESDE LA DIVERSIDAD Y PARA LA IGUALDAD	Anual	2.800 €
Motril	18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
Motril	18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	COEDUCAR PARA LA PAZ Y PARA LA CONVIVENCIA	Bienal	2.800 €
Quéntar	18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Salobreña	18000519	I.E.S.	TIEMPOS DE IGUALDAD	Bienal	2.800 €
<b>HUELVA</b>					
Aljaraque	21700526	I.E.S. Fuente Juncal	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	1.700 €
Almonte	21601007	C.E.I.P. El Lince	COEDUCAR: IGUALES EN LA DIFERENCIA	Bienal	2.500 €
Almonte	21700654	I.E.S. Doñana	COEDUCAR PARA LA CIUDADANÍA	Bienal	600 €
Calañas	21003323	I.E.S. Diego Macías	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.500 €
Cartaya	21700435	I.E.S. Sebastián Fernández	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Corteconcepción	21000981	C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro	LA PUBLICIDAD Y LA COEDUCACIÓN	Anual	2.500 €
Cumbres de San Bartolomé	21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.000 €
El Rompido	21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	¿SOMOS LO QUE VEMOS, LEEMOS Y ESCUCHAMOS?	Bienal	No solicitada
Huelva	21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Huelva	21001892	I.E.S. La Rábida	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Niebla	21700459	I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	FORMACIÓN INTEGRAL DE HOMBRES Y MUJERES DEL SIGLO XXI	Bienal	2.800 €
San Juan del Puerto	21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	COEDUCACIÓN: UNA ESTRATEGIA CON FUTURO	Bienal	2.200 €



LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
<b>JAÉN</b>					
Alcalá la Real	23000088	E.E.I. Martínez Montañes	CRECEMOS EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Alcalá la Real	23000106	I.E.S. Alfonso XI	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.000 €
Alcalá la Real	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	APRENDEMOS A COEDUCAR	Bienal	1.300 €
Alcaudete	23000246	I.E.S. Salvador Serrano	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Aldeahermosa	23003211	C.E.I.P. San Gabriel	HABLAMOS DE PERSONAS	Anual	No solicitada
Andújar	23500607	C.E.PER. Andújar	COEDUCACIÓN EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS	Bienal	3.000 €
Andújar	23005694	I.E.S. Jándula	AVANZAMOS HACIA LA IGUALDAD	Anual	No solicitada
Andújar	23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	PROYECTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS ENTRE SEXOS Y CONTRA LOS MALOS TRATOS A MUJERES	Bienal	2.800 €
Andújar	23000131	I.E.S. Sierra Morena	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Bailén	23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Bailén	23700840	I.E.S. María Bellido	COEDUCACIÓN	Anual	2.800 €
Baños de la Encina	23700611	I.E.S. Bury Al-Hamma	EL VALOR DE LA IGUALDAD	Anual	1.850 €
Bédmar	23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	CAMINAMOS HACIA LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD	Bienal	2.050 €
Castellar	23700645	I.E.S. Colegiata de Santiago	NUNCA ESTÁ DE MÁS	Bienal	2.000 €
Jaén	23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Jaén	23002267	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	APRENDER A SER IGUALES	Bienal	2.000 €
Jaén	23601141	E.E.I. Alfonso Sancho	CAMINAMOS JUNTOS HACIA LA IGUALDAD	Bienal	1.450 €
Jaén	23700271	I.E.S. El Valle	CONSTRUYENDO IGUALDAD DESDE EL IES EL VALLE	Bienal	2.800 €
Jaén	23700876	I.E.S. García Lorca	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Jaén	23700839	I.E.S. Santa Teresa	SE HACE CAMINO AL ANDAR...	Bienal	No solicitada
Jaén	23600021	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.000 €
Jamilena	23002504	C.E.I.P. Padre Rejas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	800 €
Jimena	23002516	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA	Bienal	3.000 €
Jódar	23600973	E.E.I. Francisco Soriano Serrano	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
La Carolina	23001287	I.E.S. Martín Halaja	EDUCAMOS EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
La Carolina	23005049	I.E.S. Pablo de Olavide	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	900 €
La Puerta de Segura	23003405	C.E.I.P. San Blas	UNA ASIGNATURA PENDIENTE:	Bienal	2.800 €
Linares	23002701	C.E.I.P. Andalucía	CRECEMOS EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Mancha Real	23601321	C.E.I.P. San Marcos	LA COEDUCACIÓN ESCOLAR:	Bienal	2.300 €
Mancha Real	23005074	I.E.S. Peña del Águila	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO.	Anual	400 €
Mancha Real	23005153	I.E.S. Sierra Mágina	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Martos	23003119	I.E.S. Fernando III	EDUCAR EN IGUALDAD PARA UNA CONVIVENCIA EN PAZ	Bienal	2.500 €
Mengíbar	23003181	C.E.I.P. José Plata	ESCUELA COEDUCADORA- ESCUELA PARA EL FUTURO	Anual	2.800 €
Navas de San Juan	23700578	I.E.S. San Juan Bautista	LA COEDUCACIÓN, UNA NECESIDAD REAL	Anual	1.200 €
Puente de Génave	23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Santa Elena	23003466	C.E.I.P. Carlos III	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Santiago de Calatrava	23003478	C.E.I.P. Santiago Apóstol	TOD@S SOMOS IGUALES	Bienal	2.600 €
Santisteban del Puerto	23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
Torredonjimeno	23500590	C.E.PER. Torredonjimeno	COEDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD EN UN CENTRO PERMANENTE.	Anual	2.800 €
Torredonjimeno	23005827	C.E.I.P. Martingordo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	700 €
Torredonjimeno	23700335	I.E.S. Acebuche	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Torreperogil	23700244	I.E.S. Gil de Zatico	MIRAR Y VER	Bienal	2.800 €
Torres	23004057	C.E.I.P. Aznaitín	¿NUESTRO CENTRO JUNTO CON SIERRA MÁGINA CAMINA HACIA LA IGUALDAD?	Bienal	2.800 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Úbeda	23006029	I.E.S. Francisco de los Cobos	UNA PALABRA VALE MÁS QUE MIL IMÁGENES. UN CAMINO CONTRA LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS.	Bienal	2.600 €
Úbeda	23004252	I.E.S. San Juan de la Cruz	UNA PALABRA VALE MÁS QUE MIL IMÁGENES. UN CAMINO CONTRA LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS.	Bienal	2.600 €
Venta de los Santos	23003235	C.E.I.P. Padre Poveda	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Vilches	23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	1.800 €
Villacarrillo	23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	PRESENTE Y FUTURO PARA TODOS	Bienal	2.000 €
Villanueva de la Reina	23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	DE MAYOR QUIERO SER...	Bienal	2.800 €
<b>MÁLAGA</b>					
Algarrobo	29700680	I.E.S. Trayamar	COEDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD	Anual	2.800 €
Alhaurín de la Torre	29700114	I.E.S. Gerald Brenan	VIVE LA DIFERENCIA	Bienal	2.500 €
Alhaurín el Grande	29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Almayate Alto	29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	CONVIVENCIA EDUCATIVA II	Bienal	1.300 €
Álora	29000694	I.E.S. Las Flores	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Alozaina	29700618	I.E.S. Serranía	APRENDER ENTRE IGUALES	Bienal	2.800 €
Arroyo de la Miel	29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	TODOS SOMOS IGUALES	Bienal	600 €
Benahavis	29001601	C.E.I.P. Daidín	COEDUCAR ENTRE CULTURAS, UNA GRAN RIQUEZA POR DESCUBRIR	Anual	2.800 €
Caleta de Vélez	29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Campanillas	29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.500 €
Campanillas	29700011	I.E.S. Campanillas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.000 €
Cártama	29701003	I.E.S. Jarifa	¿UN PROYECTO DE CENTRO CON FILOSOFÍA COEDUCADORA?	Bienal	2.800 €
Casabermeja	29701015	I.E.S. Casabermeja	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	No solicitada
Casarabonela	29002216	C.E.I.P. Serafin Estébanez Calderón	JUNT@S CONQUISTANDO LA IGUALDAD	Anual	2.800 €
Cerralba	29602441	C.P.R. Mariana Pineda	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	1.800 €
Cortes de la Frontera	29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)	Bienal	2.800 €
Cortes de la Frontera	29002605	R.E. Río Guadiaro	TODOS IGUALES	Bienal	2.800 €
El Chaparral	29006970	C.E.I.P. García del Olmo	CONVIVENCIA EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Estación	29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	TOD@S CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.000 €
Fuengirola	29009569	C.E.I.P. Andalucía	COEDUCACIÓN CEIP ANDALUCÍA	Anual	2.500 €
Fuengirola	29002927	C.E.I.P. Los Boliches	COEDUCACION EN EL COLEGIO LOS BOLICHES	Bienal	2.500 €
Fuengirola	29602098	C.E.I.P. Santa Amalía	COEDUCAR EN LA ESCUELA.	Bienal	2.800 €
Fuengirola	29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.400 €
Las Lagunas	29004614	C.E.I.P.	ESCUELA DE IGUALDAD	Anual	2.500 €
Málaga	29005047	C.E.I.P.	EDUCAR EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Málaga	29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	CAMINANDO EN IGUALDAD	Bienal	1.150 €
Málaga	29010912	C.E.I.P. Intelhorce	PUEDES TÚ, PUEDO YO: CONTINUAMOS FORJANDO UNA SOCIEDAD IGUALITARIA DESDE LA ESCUELA.	Bienal	1.280 €
Málaga	29003351	C.E.I.P. Los Prados	EN LOS PRADOS COEDUCAMOS	Anual	2.800 €
Málaga	29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.500 €
Málaga	29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Málaga	29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	"DETÉN EL TIEMPO... Y MARCA TÚ EL RITMO"	Anual	2.800 €
Málaga	29010298	C.E.I.P. Tartessos	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.770 €
Málaga	29009922	I.E.S. El Palo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.000 €
Málaga	29701091	I.E.S. Guadalmedina	COEDUCAMOS EN UN ENTORNO MULTICULTURAL	Bienal	2.500 €
Málaga	29701040	I.E.S. Isaac Albéniz	IGUALDAD EN EL ALBÉNIZ. PARA UNA MEJORA DE LA CONVIVENCIA DESDE EL TRABAJO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO.	Anual	1.894 €
Málaga	29701088	I.E.S. Jardín de Málaga	COEDUCAR DESDE NUESTRO CENTRO	Anual	900 €
Málaga	29700527	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
Málaga	29701064	I.E.S. Málaga	COEDUCACION: UN CAMINO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO. DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA EDUCATIVA	Bienal	2.800 €
Málaga	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	PROYECTO DE COEDUCACIÓN IES MARE NOSTRUM	Anual	3.000 €
Málaga	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	650 €
Málaga	29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	APRENDER A SER PERSONA	Bienal	1.700 €
Málaga	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	CONSTRUYENDO IGUALDAD, CONSTRUYENDO LIBERTAD	Bienal	2.800 €
Manilva	29700722	I.E.S. Las Viñas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Marbella	29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	VAMOS A RELACIONARNOS TODOS/AS	Bienal	1.700 €
Mijas	29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.700 €
Mijas	29701121	I.E.S. Villa de Mijas	COEDUCA-TIC: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	Bienal	2.800 €
Nerja	29007241	I.E.S. El Chaparil	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	1.600 €
Pizarra	29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.600 €
Rincón de la Victoria	29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	IGUALES PERO DIFERENTES	Anual	2.800 €
Ronda	29009788	C.E.I.P. Giner de los Ríos	PROYECTO DE COEDUCACIÓN	Bienal	2.500 €
Ronda	29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	SENSIBILIZACIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA	Bienal	2.800 €
Sayalonga	29602451	C.P.R. Almjara	ESCUELA PARA TODOS Y TODAS.	Bienal	2.800 €
Tolox	29008188	C.E.I.P. San Roque	COEDUCACIÓN: HACIA LA CONQUISTA DE LA IGUALDAD	Anual	3.000 €
Torre del Mar	29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	EN EL PATIO DE MI COLE VIVIMOS LA IGUALDAD	Anual	2.800 €
Torre del Mar	29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS AULAS: CONSTRUIMOS NUESTRA IDENTIDAD PERSONAL	Bienal	2.700 €
Vélez-Málaga	29601987	C.P.R. Torrejara	TAMBIÉN QUEREMOS UN RECREO COEDUCATIVO...!	Bienal	1.800 €
Villanueva de Algaidas	29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	COEDUCAR PARA LA PAZ	Bienal	3.000 €
Villanueva de la Concepción	29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oseca	IGUALES EN EL COLE, IGUALES EN LA VIDA.	Bienal	2.800 €
Villanueva del Rosario	29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	PROYECTO SHEKINA	Anual	2.800 €
Viñuelas	29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	TOD@S IGUALES	Bienal	2.800 €
<b>SEVILLA</b>					
Alcalá de Guadaíra	41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	NUESTRO COLE: UN ESPACIO DE TODOS Y TODAS	Bienal	2.800 €
Alcalá de Guadaíra	41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	IES PROFESOR TIERNO GALVÁN. UN CENTRO COEDUCATIVO.	Anual	1.600 €
Alcolea del Río	41701808	I.E.S. Las Aceñas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Arahal	41000569	I.E.S. La Campiña	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
Badolatosa	41701316	I.E.S. Vadus Latus	LOS JÓVENES CAMINAMOS HACIA UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA	Anual	No solicitada
Bollullos de la Mitación	41701730	I.E.S. Alminar	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.620 €
Bormujos	41701821	I.E.S. Los Álamos	COMPARTIENDO EL FUTURO	Anual	2.500 €
Burguillos	41700971	I.E.S. Burguillos	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	3.000 €
Camas	41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Cañada Rosal	41702141	I.E.S. Cañada Rosal	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	600 €
Carmona	41001021	C.E.I.P. San Blas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.000 €
Carmona	41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	LA IGUALDAD CUENTA. SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	Bienal	1.675 €
Casarique	41701501	I.E.S. Atalaya	CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD	Bienal	2.794 €
Castilleja de la Cuesta	41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	SIN DIFERENCIAS	Anual	2.600 €
Castilleja de la Cuesta	41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	MI COESCUELA AVANZA.	Bienal	2.800 €
Dos Hermanas	41009652	C.E.I.P. Las Portadas	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	900 €
Dos Hermanas	41010150	E.E.I. Rafael Alberti	ENSEÑANDO A JUGAR, APRENDIENDO A QUERER	Anual	2.800 €
Dos Hermanas	41702011	I.E.S. Alvareda	EDUCANDO EN IGUALDAD	Bienal	2.340 €
Dos Hermanas	41700877	I.E.S. Vistazul	PROYECTO DE COEDUCACIÓN	Bienal	2.500 €

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	TÍTULO	AYUDA	
				TIPO	CONCEDIDA
El Campillo	41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	JUNTOS POR LA IGUALDAD	Anual	1.950 €
El Cuervo de Sevilla	41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO (COEDUCACIÓN)	Anual	2.800 €
El Palmar de Troya	41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.500 €
El Saucejo	41701079	I.E.S. Flavio Imitano	LA COEDUCACIÓN COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA EL ÁMBITO RURAL. CONTINUACIÓN.	Bienal	No solicitada
Espartinas	41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Esquivel	41000375	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	PROYECTO DE COEDUCACIÓN: SOMOS IGUALES, SOMOS DIFERENTES	Anual	2.800 €
Gerena	41701021	I.E.S. Gerena	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Anual	2.800 €
Guadajoz	41001136	C.E.I.P. Guadajoz	GUADAJOZ: LA COEDUCACIÓN COMO CAMINO HACIA LA CONVIVENCIA	Anual	2.800 €
La Algaba	41702311	I.E.S. Matilde Casanova	¿SOMOS SEXISTAS EN EL IES MATILDE CASANOVA?. UN DIAGNÓSTICO DIFERENTE DE MANIFESTACIONES SEXISTAS.	Bienal	2.300 €
La Lantejuela	41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	COEDUCACIÓN: EDUCAR EN IGUALDAD	Bienal	3.000 €
Las Cabezas de San Juan	41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.600 €
Las Navas de la Concepción	41002980	C.E.I.P. San José de Calasanz	COEDUCACIÓN	Anual	1.900 €
Lora del Río	41002487	C.E.I.P. Reyes de España	INTERCAMBIEMOS ROLES	Bienal	1.050 €
Los Molares	41701912	I.E.S. Francisco Rívero	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: UN DESEO Y UNA NECESIDAD	Anual	2.500 €
Mairena del Alcor	41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	ENTRE TODOS Y TODAS	Bienal	2.800 €
Mairena del Alcor	41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO(COEDUCACIÓN)	Bienal	2.500 €
Marchena	41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	COEDUCANDO POR UN MUNDO MÁS HUMANO E IGUALITARIO	Anual	2.800 €
Marchena	41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	1.200 €
Martín de la Jara	41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.000 €
Morón de la Frontera	41701924	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo	SIN DIFERENCIAS: APRENDIENDO EN IGUALDAD	Bienal	2.800 €
Olivares	41002992	C.E.I.P. Los Eucaliptus	¿NO MÁS CUENTOS CHINOS?	Bienal	2.800 €
Olivares	41701161	I.E.S. Heliche	UNIVERSO SIMBÓLICO IGUALITARIO	Anual	2.800 €
Pedrera	41003261	C.E.I.P. Tartessos	COEDUCACIÓN: UN BENEFICIO PARA TODOS Y TODAS.	Bienal	2.800 €
Peñaflor	41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	PEÑAFLOR: EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD DESDE NUESTRO INSTITUTO	Anual	2.800 €
Pruna	41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	1.900 €
San Nicolás del Puerto	41601863	C.E.I.P. San Diego	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Sevilla	41004836	C.E.I.P. Adriano	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.700 €
Sevilla	41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	"9 MESES, 9 CAUSAS..." DE CAMINO HACIA LA COEDUCACIÓN.	Anual	900 €
Sevilla	41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Sevilla	41602430	C.E.I.P. Isbilya	EDUQUEMOS EN LA IGUALDAD A NIÑOS Y NIÑAS.	Bienal	2.800 €
Sevilla	41004265	C.E.I.P. José María del Campo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.800 €
Sevilla	41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	2.000 €
Sevilla	41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	668 €
Sevilla	41701444	I.E.S. Siglo XXI	COEDUCANDO EN EL SIGLO XXI	Anual	3.000 €
Utrera	41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	¡¡QUEREMOS JUGAR POR LA IGUALDAD!!	Anual	2.500 €
Valencina de la Concepción	41010460	C.E.I.P. El Algarrobbillo	JUNTOS MEJOR	Anual	2.800 €
Villanueva del Ariscal	41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO	Bienal	3.000 €
Villanueva del Ariscal	41701638	I.E.S. Al-Iscar	CIGARRERAS	Anual	2.800 €

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 27 de febrero de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 866/2006. (PD. 1424/2007).*

NIG: 2906737C20060002896.  
 Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 866/2006.  
 Negociado: 3R.  
 Asunto: 500867/2006.  
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 1098/2003.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.  
 Negociado: 3R.  
 Apelante: Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.  
 Procurador: Cabezas Manjavacas, Úrsula.  
 Apelado: Gabriel Lázaro Rodríguez y Concepción Martín Jiménez.

#### E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 42

En Málaga a treinta de enero de dos mil siete.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, sobre incumplimiento de contrato, seguidos a instancia de la entidad «Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.», contra don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez, pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio.

#### F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Tore Inmuebles y Gestiones, S.L.», contra la sentencia dictada en fecha dieciséis de noviembre de 2004 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de los de Málaga en sus autos civiles 1098/2003, debemos revocar y revocamos dicha resolución absolutoria, condenando en su lugar a los demandados don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez solidariamente a abonar a la actora y ahora apelante la cantidad de 3.485,87 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Abonarán también las costas de la primera instancia, sin que hagamos especial atribución de las de esta apelación. Notifíquese esta Resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmarnos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Gabriel Lázaro Rodríguez y doña Concepción Martín Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga, 27 de febrero de 2007.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 383/2006. (PD. 1401/2007).*

NIG: 1402142C20060002715.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 383/2006. Negociado: D.  
 Sobre: Reclamación de cantidad en accidente de tráfico.  
 De: Don José Anaya Salvador.  
 Procuradora: Sra. María Luisa Espinosa de los Monteros López.  
 Letrado: Sr. Alberto Espejo Suárez, Rafael.  
 Contra: Don Francisco Cortés Arroyo y Cía. Fiatc, S.A.  
 Procuradora: Sra. Miriam Marton Guillén.  
 Letrada: Sra. Cano García y Lourdes.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 383/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de José Anaya Salvador contra Francisco Cortés Arroyo y Cía. Fiatc, S.A., sobre Reclamación de cantidad en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Córdoba.  
 Juicio verbal Núm. 383/2006-D

#### SENTENCIA NÚM. 16/2007

En Córdoba, a treinta de enero de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 383/2006, seguidos a instancias de don José Anaya Salvador, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Espinosa de los Monteros López y asistido del Letrado don Rafael Alberto Suárez, contra don Francisco Cortés Arroyo, declarado en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad Fiatc, Mutua de Seguros, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Miriam Marton Guillén y asistida de la Letrada doña Lourdes Cano García, y

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Espinosa de los Monteros López, en nombre y representación de don José Anaya Salvador, contra don Francisco Cortés Arroyo y contra la entidad Fiatc, Mutua de Seguros, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de novecientos noventa y cuatro euros con setenta y un céntimos (994,71 euros), cantidad que devengará respecto de la Cía. Aseguradora el interés previsto en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, condenando en costas a los demandados.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Cortés Arroyo, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a uno de febrero de dos mil siete. El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 753/2006. (PD. 1403/2007).*

NIG: 1808742C20060014131.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 753/2006. Negociado: 4.  
De: Consorcio de Compensación de Seguros.  
Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.  
Contra: Don Juan José Morales Urbano.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 753/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Juan José Morales Urbano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Granada, a 19 de marzo de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada ha dictado la siguiente

## SENTENCIA NÚM. 59/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el núm. 753/06, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado don César Octavio Bravo López, contra don Juan José Morales Urbano, declarado en rebeldía.

## F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Juan José Morales Urbano a que pague al Consorcio de Compensación de Seguros mil catorce euros y sesenta y tres céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Morales Urbano, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiuno de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 8 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1337/2006. (PD. 1406/2007).*

NIG: 2906742C20060024295.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1337/2006.  
Negociado: A.  
Sobre: Acciones Acumuladas.  
De: Don Jesús Rosa Rivero.  
Procurador: Sr. Torres Beltrán, José Luis.  
Letrado: Sr. Martín Artilles, José Domingo.  
Contra: Doña Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1337/2006 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Trece de Má-

laga a instancia de Jesús Rosa Rivero contra Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez sobre Acciones Acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Málaga, a quince de diciembre de dos mil seis.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 1337/2006-C, a instancias de don Jesús Rosa Ribero, representado por el procurador don José Luis Torres Beltrán y con la asistencia letrada de don José Domingo Martín, frente a doña Clara Vico Chamorro y doña Rocío Jiménez Jiménez, ambas declaradas en situación de rebeldía procesal.

## F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por frente a, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de septiembre de 1999 sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Salitre número 33, piso 3.º, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con quince céntimos, más las rentas se vayan devengando hasta la fecha de la recuperación de la posesión del inmueble arrendado por la parte actora.

3. La cantidad reclamada en la demanda devengará el interés legal del dinero desde la fecha de su interposición hasta sentencia y la cantidad total recogida en sentencia desde la fecha de la misma hasta el día del pago el interés legal del dinero aumentado en dos puntos.

4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Clara Vico Chamorro y Rocío Jiménez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 392/2003. (PD. 1422/2007).*

NIG: 2906942C20035000455.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 392/2003. Negociado: E.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Rafael Guillermo Cano Oñate.

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez.  
 Contra: Francisco Gambero Sierra, Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, Sergio Rosales Ríos, Mapfre, S.A. y Allianz Seguros.  
 Procurador: Sr. Juan Manuel Ledesma Hidalgo y Juan Manuel Ledesma Hidalgo.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 392/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Marbella (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Rafael Guillermo Cano Oñate contra Francisco Gambero Sierra, Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, Sergio Rosales Ríos, Mapfre, S.A. y Allianz Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 119/06

En Marbella, a 23 de mayo de 2006.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 392/03 promovidos a instancia de don Rafael Guillermo Cano Oñate, representado por el Procurador don Luis Roldán Pérez y defendido por el Letrado don Agustín Ramos de la Cámara, contra don Francisco Gambero Sierra y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, representados por la Procuradora doña Manuela Puche Rodríguez-Acosta y defendidos por el Letrado don Juan A. Romero Bustamante; contra don Sergio Rosales Ríos y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo y defendidos por el Letrado don Francisco Franquelo Carne; y contra doña Shaskia Erdoitea Gómez Sargado, declarada en rebeldía.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Luis Roldán Pérez, obrando en la indicada representación, se presentó demanda que fue turnada a este Juzgado, solicitando se dicte sentencia por la que se condene a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de 740,14 euros, más el interés legal del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, intereses legales y costas de este procedimiento.

Segundo. El 17 de mayo de 2006 tuvo lugar la vista legalmente prevenida. Los demandados comparecidos se opusieron a la demanda en los términos que constan en los autos. A instancia de las partes se han practicado las siguientes pruebas: Documental, interrogatorio de los codemandados don Sergio Rosales Ríos y don Francisco Gambero Sierra e interrogatorio del actor don Rafael Guillermo Cano Oñate.

Tercero. En la tramitación de este pleito se han observado las prescripciones legales salvo las relativas a los plazos procesales debido a la gran acumulación de trabajo que soporta este Juzgado y a la falta de medios personales y materiales. La presente sentencia sí se dicta en el plazo de diez días hábiles por la Ley.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don Rafael Guillermo Cano Oñate, contra don Sergio Rosales Ríos y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros,

S.A., condenando a dichos demandados a pagar el actor la cantidad de 740,14 euros más intereses conforme al Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución. Las costas ocasionadas al actor en esta instancia se imponen a dichos demandados.

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de don don Rafael Guillermo Cano Oñate, contra don Francisco Gambero Sierra, doña Shaskia Erdoitza Gómez Sargado y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, sin imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Cinco de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Shaskia Erdoitza Gómez Sargado, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintidós de febrero de dos mil siete.- La Secretaria.

*EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 273/2003. (PD. 1402/2007).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 273/2003. Negociado: G. Sobre: Rectificación Registral.

De: Don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego.

Procurador: Sr. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo42.

Contra: Procansa, S.A., Antonio Gómez Fernández, Manuela Carmona Moreno y María Coral Ortiz Abadía.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 273/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla a instancia de José Luis González de la Fuente y Dolores González Gallego contra Procansa, S.A., Antonio Gómez Fernández, Manuela Carmona Moreno y María Coral Ortiz Abadía sobre Rectificación Registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 237

En Sevilla, a doce de marzo de dos mil siete.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 273/2003-G seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego representados por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo y asistidos de Letrado; y de otra como demandados la entidad Procansa,

S.A., don Antonio Gómez Fernández, doña Manuela Carmona Moreno y doña María Coral Ortiz Abadía, sobre Rectificación Registral, y,

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo, en nombre y representación de don José Luis González de la Fuente y doña Dolores González Gallego contra Procansa, S.A., don Antonio Gómez Fernández, doña Manuela Carmona Moreno y doña M.<sup>a</sup> Coral Ortiz Abadía sobre rectificación registral, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando la inexactitud y ordenando la rectificación de los asientos registrales de la finca 63.926 del Registro de la Propiedad, número 12, de Sevilla, al folio 112 del tomo 940, libro 867, en el sentido de que el pleno dominio de dicha finca corresponde a los demandantes por título de compra a doña María Coral Ortiz Abadía, en virtud del contrato de compraventa de 7 de febrero de 2002, que a su vez lo había adquirido por contrato de compraventa de don Antonio Gómez Fernández y doña Manuela Carmona Moreno de fecha 9 de julio de 1996, que eran sus propietarios por compra a la titular registral Procansa, S.A., según contrato de 2 de enero de 1976; condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones; y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme la presente resolución, procédase a la rectificación interesada, mediante la inscripción de la correspondiente ejecutoria, para lo que se librarán los oportunos mandamientos o despachos que correspondan.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Procansa, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 28 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 919/2003. (PD. 1423/2007).*

NIG: 4109142C20030023158.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 919/2003. Negociado: 5.º  
De: BMW Financial Services Ibérica, S.A.  
Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.  
Contra: Don Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frío Abrapol, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 919/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de BMW Financial Services Ibérica, S.A., contra Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frío Abrapol, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 25 de mayo de 2004.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 919/03-5.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.M.W. Financial Services Ibérica, Estab. Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Francisco García de la Borbolla y Vallejo y bajo la dirección de Letrado don Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza, y de otra como demandado Técnicas del Frío Abrapol, S.L., y don Alfonso Bravo Polvillo.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de B.M.W. Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Técnicas del Frío Abrapol, S.L., y don Alfonso Bravo Polvillo, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente a la actora la cantidad de catorce mil setecientos quince con cincuenta y siete (14.715,57) euros, más intereses pactados devengados al dieciocho por ciento desde el diecinueve de junio de dos mil tres, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe recurso de apelación que se preparará por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alfonso Bravo Polvillo y Técnicas del Frío Abrapol, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiocho de marzo de dos mil siete.- La Secretario.

*EDICTO de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 967/2005. (PD. 1405/2007).*

NIG: 4109142C20050026688.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 967/2005. Negociado: 1.  
De: Pepe y Charo, S.L.  
Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas138.  
Contra: Doña Aránzazu Mier González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla, a 20 de febrero de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 967/05, a instancias de la mercantil Pepe y Charo, S.L., representada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas y asistida por el Letrado Sr. Madrigal Mariscal; y



como demandada, doña Aránzazu Mier González, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Pepe y Charo, S.L., representada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, contra doña Aránzazu Mier González, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 25.354,01 €; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días

siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Aránzazu Mier González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros de bienes homologados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se indican.*

I. Expediente número: ORD/04/2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de microordenadores y portátiles para los Servicios Periféricos del IFAPA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veinte mil trescientos noventa euros con catorce céntimos (220.390,14 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2006.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos veinte mil trescientos noventa euros con catorce céntimos (220.390,14 €).

II. Expediente número: MOB/SSCC/06.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la sede central del IFAPA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación: Directa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintiséis mil ochocientos diez euros con ochenta y dos céntimos (126.810,82 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.12.2006.

b) Contratista:

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento veintiséis mil ochocientos diez euros con ochenta y dos céntimos (126.810,82 €).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre convocatoria de concurso público núm. 35 de registros mineros caducados en esta provincia que han quedado francos. (PD. 1407/2007).*

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, hace saber:

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los derechos mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –pertenencias (P), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), hectáreas (has) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

- 9.846. Averiguado. Hierro. 6 P. Torrequeradilla.

- 9.847. San Ramón. Hierro. 26 P. Torrequeradilla.

- 10.129. Carmela. Hierro. 15 P. Torrequeradilla.

- 10.367. Demasia Averiguado. Hierro. 5 P. Torrequeradilla.

- 11.553. San Gregorio y Ampliación. Hierro. 17 P. Torrequeradilla.

- 11.610. Ortueta. Hierro. 4 P. Torrequeradilla.

- 11.611. Mondéjar. Hierro. 11 P. Torrequeradilla.

- 11.640. Rodríguez Lázaro. Hierro. 15 P. Torrequeradilla.

- 11.693. Cuartielles. Hierro. 14 P. Torrequeradilla.

- 13.773. Demasia a San Gregorio y Ampliación. Hierro. 15 P. Torrequeradilla.

- 16.033. Permiso de Investigación La Mesilla. Arcillas. 9 Cm. Carboneros y La Carolina.

Las solicitudes, se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (BOE de 21 de noviembre), y Disposición Adicional Tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos (BOE de 27 de diciembre). Asimismo contendrán declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal, autonómico, como local y de Seguridad Social.

Dichas solicitudes se presentarán en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Paseo de la Estación, núm. 19, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante un plazo no superior a dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día 27 de junio de 2007.

Jaén, 2 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2006/3465.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de proyectos en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 233, de 1 de diciembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos siete mil sesenta euros (207.060,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de marzo de 2007.
  - b) Contratista: Inysur Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil trescientos veinte euros con veintiocho céntimos (187.320,28 euros).

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1451/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 7-2.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfono: 958 028 139.
  - e) Telefax: 958 028 174.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 21 de mayo de 2007 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

b) Domicilio: Avda. Constitución 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica 1 de junio de 2007. Apertura económica 8 de junio de 2007.

e) Hora: Apertura técnica 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/0338 (3-GR-1528-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato : Refuerzo de firme en la carretera A-4154 (antigua N-321) tramo: Ventorros de San José-intersección NO-26. P.k. 18+000 a p.k. 29+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 27.998,26 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/0373 (2-GR-1520-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-395 del p.k. 23+000 al p.k. 31+000 y acceso inferior.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 799.999,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 31.999,99 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de abril de 2007.- El Secretario General, José L. Torres García.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.14/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.14/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Soporte técnico del software Unicenter TNG de la Consejería de Agricultura Y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 22 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2007.

b) Contratista: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. Sermicro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintisiete mil setecientos euros (227.700,00 euros).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 6B de la Finca denominada «Pago Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra, Expte. 49/06, Lote 6B. (PD. 1408/2007).*

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar subasta pública para la enajenación

del Lote 6B «Cortijo El Fontanar», en el término municipal de Santaella (Córdoba), Zona Regable Génil-Cabra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.

c) Número de Expte.: 49/06 Lote 6B.

2. Objeto de la subasta.

a) Finca rústica de 13,4274 ha de superficie, denominada Pago Cortijo El Fontanar, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santaella en el Tomo 809, Libro 154, Folio 112, Finca núm. 9801, Inscripción 1.<sup>a</sup>

3. Tipo mínimo de licitación: 178.246,45 €.

4. Depósito previo para poder participar en la subasta: 44.561,61 €.

Dicho depósito será retenido a todos los licitadores por un período máximo de dos meses, contados a partir de la adjudicación del contrato.

5. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. La subasta se regirá por las Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, Departamento de Patrimonio, con domicilio en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, 14004, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

8. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

9. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

10. Fecha y hora de la subasta: Doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

11. Lugar de celebración de la subasta : Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, 14004, Córdoba.

12. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizarán a los tres y seis meses respectivamente contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 160.421,81 €.

Tercera subasta: 144.379,62 €.

13. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en el domicilio expresado en apartados anteriores, los defectos subsanables observados en la documentación.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación y señalará la fecha concreta (que será la inmediata siguiente a la finalización de este plazo), hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

14. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la finca denominada «Pago de Malabrigo, sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Genil\_Cabra, Expte. 50/06, Lote 12. (PD. 1409/2007).*

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar subasta pública para la enajenación del Lote núm. 12 de la Finca denominada «Pago de Malabrigo, Sitio de Salobrar, Salistrales» en el término municipal de Montilla (Córdoba), Zona Regable Genil\_Cabra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio.

c) Número de Expte.: 50/06 Lote 12.

2. Objeto de la subasta.

a) Finca rústica de 17,9981 ha de superficie, denominada Pago Malabrigo, Sitio de Salobrar, Salistrales en el término municipal de Montilla, provincia de Córdoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla en el Tomo 511, Libro 511, Folio 75, Finca núm. 27.800, Inscripción 2.ª

3. Tipo mínimo de licitación: 191.786,32 €.

4. Depósito previo para poder participar en la subasta: 47.946,58 €.

Dicho depósito será retenido a todos los licitadores por un período máximo de dos meses, contados a partir de la adjudicación del contrato.

5. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

6. La subasta se regirá por las Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, Departamento de Patrimonio, con domicilio C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

La fecha límite de obtención de la documentación e información será hasta un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

8. Plazo máximo para elevar a escritura pública la transmisión de la propiedad: Seis meses a contar desde la notificación de resolución de adjudicación del bien.

9. Plazo máximo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses.

10. Fecha y hora de la subasta: Doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

11. Lugar de celebración de la subasta: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, con domicilio en calle Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004, Córdoba.

12. Segunda y tercera subasta: Los plazos para la presentación de ofertas correspondientes a la segunda y tercera subasta, caso de celebrarse, finalizarán a los tres y seis meses respectivamente contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA. A partir de tales fechas se computarán idénticos plazos y horarios que los citados para la celebración de la primera subasta.

Los tipos mínimos que regirán en estas nuevas convocatorias serán:

Segunda subasta: 172.607,69 €.

Tercera subasta: 155.346,92 €.

13. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en el domicilio expresado en apartados anteriores, los defectos subsanables observados en la documentación.

Dicho anuncio concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación y señalará la fecha concreta (que será la inmediata siguiente a la finalización de este plazo), hora y lugar de celebración definitiva de la subasta.

14. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1410/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 21-07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición de 3.500 llaveros USB Flash Drive».
    - b) División por lotes y números: No.
    - c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.
    - d) Plazo de ejecución: Dos semanas, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos mil sesenta euros (importe total: 32.060,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
    - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.
    - e) Telefax: 955 064 003.
    - f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige de conformidad con el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
      - 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
      - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.
    - e) Admisión de variantes:
  9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: Octavo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
- e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.
  - b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1421/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.
  - Tlfno.: 955 003 682; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Coordinación y seguimiento de las normas y directrices de aplicación en materia de comunicación en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Número de expediente: 28/2007/I/00.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.900,00 euros. Financiación europea: % financiado por el fondo:
  5. Garantías. Provisional: 1.738,00 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Registro de la Consejería de Medio Ambiente. Véase punto 1, Servicio de Planes y Programas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howll-Bunger (Expte. 1524/2007/A/00). (PD. 1425/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, Bloque 5.º, núm. 2, C.P.: 41092.

Tlfno.: 955 625 269; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de sustitución de las dos válvulas existentes en el desagüe de fondo de la presa de Celemin por dos nuevas del tipo Howll-Bunger.

b) Número de expediente: 1524/2007/A/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 284.133,57 (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 5.682,67 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua.

Véase punto 1

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General de la Cuenca Atlántica, P.D. Resolución 17 de junio de 2006, Juan Carlos Camas Peregrino.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto el contrato de obra climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras, VIP. OB. 01/07-5 PA, que se indica. (PD. 1411/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

c) Número de expediente: VIP. OB. 01/07-5 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Climatización de la Torre 1 de la Facultad de Filosofía y Letras.

c) División por lotes y números:

d) Lugar de ejecución: Campus de Teatinos. Málaga.

e) Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.025,78 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación (2.400,51 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.

d) Teléfono: 952 132 512.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja, 29013, Málaga.

d) Teléfono: 952 137 331.

e) Fax: 952 132 682.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.

g) Variantes: Sin admisión de variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar y hora de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Vicerrectorado de Infraestructura).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de marzo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 07/00011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Servicio de Bolsa de Trabajo para la ETS de Arquitectura.

c) Lote:

d) BOJA núm. 23, de 15.1.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2007.

b) Contratista: La Bolsa de Arquitectura, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 10% del volumen de facturación.

Sevilla, 22 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 07/02573.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Mantenimiento de los equipos informáticos Sun Microsystems del SIC.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.133,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2007.

b) Contratista: Servicios y Productos Informáticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 121.133,70 euros.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1120/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 401/2006 p.s. 1.

2. Objeto del contrato: Suministro de elementos promocionales para la bolsa del corredor del Programa de Carreras Populares 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 35.200,00 euros. IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 704 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en Copymat, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7, local D. Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla. Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla. Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y



del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se cita. (PP. 1216/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 4/2007.

2. Objeto del contrato. Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Macarena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 100.000,00 euros IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación 2.000,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/República Argentina, núm. 44, Tlf.: 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf.: 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 1217/2007).*

1. Entidad adjudicadora. Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 5/2007.

2. Objeto del contrato. Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Amate-Rochelambert.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 70.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.400,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Montecarmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas. Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de guantes de exploración y quirúrgicos. (PD. 1426/2007).*

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para suministro de guantes de exploración y quirúrgicos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CP18/EPHAG-12345/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de guantes de exploración y quirúrgicos.
  - b) División de lotes y números: Ver Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Andújar, Montilla y Hospitales de Alta Resolución de Sierra de Segura, Puente Genil y Alcaudete.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta 30 de junio de 2009, ambos incluidos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (185,468,00 euros), IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 438// Internet: <http://www.ephag.es/> o en la dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es)

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 13 de abril de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Material de Higiene y Protección con destino a la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 998.363,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.2007.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 69.465,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 9 de abril de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de corrección de errores correspondiente a la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes «contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (NET 656179). (PD. 1458/2007).*

1. Nombre expediente: «Contrato de servicios de fletamiento de helicópteros para el transporte de retenes y extinción de incendios para la Campaña 2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2. Número referencia: NET 656179.

3. Se anuncia la siguiente corrección: Advertido error en la expresión referida al IVA aplicable al objeto del contrato, se quiere significar a través del presente anuncio que todas las referencias realizadas al IVA como incluido en el precio del contrato, deben entenderse como IVA exento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4-2.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre), del Impuesto sobre el Valor Añadido. En su virtud:

1. El límite del gasto en que EGMASA podrá incurrir como consecuencia del contrato es de catorce millones seiscientos cuarenta mil sesenta euros (14.640.060,00 €), de acuerdo con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de abril de 2007. Por tanto, dicha cantidad será el límite de la oferta económica que los licitadores podrán formular dentro del procedimiento de contratación.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda redactado en la forma que a continuación se expresa:

a) En el epígrafe 2.4 (página 4) se incluye el párrafo siguiente: «Se exceptúa exclusivamente el IVA, del que el presente contrato está exento.»

b) En la letra C del Cuadro Resumen (página 25), correspondiente al presupuesto del contrato, tanto en el presupuesto en cifra como en letra, se añade la expresión «IVA exento».

c) En el Anexo correspondiente a los modelos de proposición económica (páginas 27 y 28) se sustituye la expresión «IVA incluido» por «IVA exento».

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación.

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2006/5036. Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 19 de diciembre de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos veinte mil euros (920.000,00 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de febrero de 2007.

b) Contratista: Vigilancia Integrada, SA. VINSA.

c) Importe de adjudicación: 884.796,08 euros (ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis euros con ocho céntimos).

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 1399/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm.: 2007/0751. Proyecto de obras del espacio público «Parque La Albina», en Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete euros con ochenta y seis céntimos (1.242.737,86 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 24.854,76 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.<sup>a</sup> módulo A. 41011, Sevilla.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

En la web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.<sup>a</sup> planta. 41012, Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.<sup>a</sup> módulo A, 41011, Sevilla.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 31 de mayo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de demolición de inmueble y construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en Plaza Santa Ana, 3, de Cañada Rosal en Sevilla. (PD. 1398/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1361. Demolición de Inmueble y Construcción de un Edificio para la Biblioteca Municipal en Cañada Rosal (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Cañada Rosal (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos euros (248.472,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 4.969,44 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla.

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, planta 7.<sup>a</sup>

b) Localidad y código postal: 4101, Sevilla.

c) Tfños.: 955 036 000 - 955 030 611.

Página web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 21 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58 -2.<sup>a</sup> planta, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.<sup>a</sup> planta, 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 31 de mayo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina-Almería. (PD. 1397/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de ejecución de eliminación de las condiciones de infravivienda en 50 viviendas en el Barrio de la Cruz y obras de urbanización en el Barrio de la Cruz de Pechina.

b) Lugar de ejecución: Pechina-Almería.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos sesenta y dos mil setecientos veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (1.762.728,88 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 35.254,58 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación

de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de concurso para la contratación de Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro. (PD. 1400/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/1462. Arquitecto Coordinador de la Oficina de Rehabilitación Concertada del Centro Histórico de Montoro.

b) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).

c) Plazo del contrato: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta mil euros (80.000,00 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 1.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 -Acceso 1-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de junio de 2007 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba. Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32 -Acceso 1-1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 8 de junio a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 12 de abril de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes Anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Granada, 29 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio, Juan Rico López.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador MA-36/2007/EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Manuel Carrillo Barragán (Club Los Llanos).

Expediente: MA-36/2007-EP.

Infracción: Muy grave. art. 19.12, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 30.050,61 hasta 601.012,10 €.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 28 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de explotación de las máquinas recreativas y de azar: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894 de la empresa Recreativos La Barca, S.L.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Recreativos La Barca, S.L.

Máquinas: MA016736, MA016893, MA016734, MA016031 y MA016894.

Acto: Notificación de Resolución de Extinción de la Autorización de Explotación de Máquinas Rtas. y de Azar.

Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 29 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acceso desde la Autovía A-92 a las localidades de La Peza (Granada) y Lopera (Jaén). Clave: 04-GR-1118-0.0-0.0-PD (AP).*

Con fecha 28 de noviembre de 2006, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de información pública correspondiente al anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto.

Tercero. El Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de septiembre de 2003, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del anteproyecto: Acondicionamiento de la carretera A-399. Tramo: Intersección A-334 a Oria. Clave: 02-AL-1382-0.0-0.0-AP.*

Con fecha 15 de marzo de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Opción 3», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. El Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones siguientes:

- En el proyecto de construcción se estudiará detalladamente las conexiones con las localidades de Partaloya y Oria, para optimizar la funcionalidad de la vía y la correcta comunicación de las poblaciones.

- Se considerará con especial atención la accesibilidad de los terrenos colindantes.

- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de julio de 2006 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla (BOJA núm. 66, de 3.4.2007).*

Advertidos errores en el anuncio de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el Estudio Informativo de la conexión de alta velocidad del eje ferroviario transversal de Andalucía con Sevilla, BOJA número 66, de 3 de abril de 2007, en el texto del citado anuncio se procede a su corrección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el siguiente sentido:

En el primer párrafo, donde dice:

«Conforme a lo preceptuado ..., se somete a información pública el Proyecto de Construcción referenciado.»

Debe decir:

«Conforme a lo preceptuado ..., se somete a información pública el Estudio Informativo referenciado.»

Sevilla, 9 de abril de 2007

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 2 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos correspondientes a solicitantes de Ayudas al Autoempleo, Orden de 6 de mayo de 2005 y Orden de 25 de julio de 2006, de desarrollo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/AAI/00418/2006.

Titular: Francisco Hernández Ruiz.

Domicilio: C/ Los Alamillos, núm. 6.

Localidad: Sorbas (Almería), 04270.

Acto notificado: Resolución de Desist./No Aport. Doc.

Almería, 2 de abril de 2007.- El Director, Clemente García Valera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

### A N E X O

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.31.11.00.76000.71.D.  
3.1.16.31.11.00.76000.71.D.  
0.1.16.31.01.00.76000.71.D.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	IMPORTE
ALMERÍA	TERQUE	244.366,80
ALMERÍA	BACARES	234.001,35
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	388.725,31
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	390.243,90
CÓRDOBA	DIPUTACION PROVINCIAL	168.153,98
CÓRDOBA	DIPUTACION PROVINCIAL	108.175,60
CÓRDOBA	DIPUTACION PROVINCIAL	175.609,75
CÓRDOBA	DIPUTACION PROVINCIAL	234.146,34
JAÉN	DIPUTACION PROVINCIAL	129.992,76
JAÉN	DIPUTACION PROVINCIAL	148.200,00
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	177.023,15
JAÉN	BAILÉN	887.934,02
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	154.168,71

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 448/2004, de 6 de julio, por el que se establecen ayudas a las Comunidades de Regantes y Usuarios de Zonas de Riego para la ejecución de obras declaradas de interés general, correspondientes al año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos.

Expediente	Comunidad de Regantes	Término municipal	Provincia	Subvención
Al/14/2005/0003	Salva García	Fuente Palmera, Palma del Río, Hornachuelos (Córdoba) y Écija (Sevilla)	Córdoba/Sevilla	2.909.362,00 €
Al/14/2006/0001	Cerro de las Monjas de Huesar	Castro del Río	Córdoba	3.712.239,00 €
Al/23/2005/0020	Aguas de Campillo de Arenas	Campillos de Arena	Jaén	1.317.632,00 €
Al/23/2006/0004	Dehesa-Portillo-Albardinales	Jódar y Úbeda	Jaén	4.305.321,00 €

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente	Comunidad de Regantes	Término municipal	Provincia	Subvención
Al/04/2006/0001	Fuentes del Beneficiado	Fines	Almería	185.943,00 €
Al/04/2006/0002	Zona Norte de Huércal-Overa	Huércal-Overa, Taberno y Zurgena	Almería	6.869.582,00 €
Al/11/2005/0004	Costa Noroeste de Cádiz	Puerto de Santa María	Cádiz	84.519,00 €
Al/18/2005/0005	Motril y Carchuna	Motril	Granada	5.574.174,00 €
Al/41/2005/0001	Zona Regable del Viar	Cantillana, Brenes, Alcalá del Río y otros	Sevilla	33.315.514,00 €
Al/41/2006/0004	Isla Redonda	Écija (Isla Redonda)	Sevilla	222.092,00 €
Al/41/2006/0005	Las Pilas	Écija	Sevilla	517.040,00 €

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.00.742.00.71D.2.

1. Finalidad: Obras de modernización, mejora o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

Expediente: Al/11/2006/0043.

Comunidad de regantes: Zona Regable del Guadalcaçín.

Términos municipales: Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Subvención: 4.590.063,00 €.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2006, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.- El Presidente, Tomás Martínez Jiménez.

Programa: 71D. Reforma y mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias:

1.16.31.15.00.742.00.71D.

1.16.31.01.00.742.00.71D.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados a la lucha contra la mosca del olivo (*Batrocera oleae* Gmel). Campaña 2006.*

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen del pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería, en su disposición adicional única califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, *Batrocera oleae*, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan.

En su desarrollo para esta Comunidad, se dictó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo, *Batrocera oleae* Gmel, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para la campaña 2006, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:

0.1.16.00.18.29.772.22.71B.5.  
0.1.16.00.01.29.772.00.71B.0.

Suragro, S.C.A. 30.132,00 €.  
Hojiblanca, S.C.A. 92.700,00 €.

Málaga, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-2895/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carlos María Hidalgo Santacruz 00665597-T

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR-134/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agraria de 18 de enero de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

PS-AL 00974/2006. Don Gustavo Alejandro Chirivino. NIE X6767311K. C/ Bécquer, 4-bajo. C.P. 04003. Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 00045/2007. Doña Natalia Efimova. NIE X3815966J. Plaza Ibiza, 7-A. C.P. 04006. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01015/2006. Don Juan José Zafrá Muñoz. DNI 27518772. Ctra. de Granada, 43-bajo. C.P. 04009. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º aptdo. C: Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.



Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01129/2006. Doña Carmen Herrada Díaz. DNI 75176726. C/ Río Chico -Edf. Sorroche 1-bloque 4-3.º. C.P. 04009. Almería.

- Resolución Denegatoria por aplicación del art. 2-º del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 01092/2006. Doña María del Carmen Uclés Belmonte. DNI 75717968. C/ Antonio Mairena, s/n-B30-P1-2. C.P. 04009. Almería.

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999, (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00996/2006. Doña Ángela Lirola Ruiz. DNI 54096026. C/ Ramón y Cajal, 6-3.º B. C.P. 04760. Berja (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00841/2006. Doña Rosa María Amador Fernández. DNI 75243732. Cerro de la Cruz, s/n-1.º C.P. 04400. Alhama de Almería (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de

acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

PS-AL 00841/2006. Don Juan Santiago Amador. DNI 75259427. Cerro de la Cruz, s/n-1.º C.P. 04400. Alhama de Almería (Almería).

- Como beneficiario del Programa de Solidaridad, se le informa que tiene la obligación, de conformidad con el art. 11.e) del Decreto 2/1999 (cumplir el Compromiso de Inserción), de acudir a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo que le corresponda por su domicilio, para formalizar su inscripción como demandante de Empleo e iniciar un Itinerario Personalizado de Inserción.

Plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación. En caso de incumplimiento se procederá a la extinción de la medida en virtud del art. 13.e) del Decreto antes mencionado.

Recurso de alzada 38/2006. Doña Luisa Santiago Santiago. DNI. 45589080. C/ Pintor Goya, s/n-bloque B-1.º A. C.P. 04250. Pechina (Almería).

- Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Luisa Santiago Santiago, confirmando en todos sus términos la Resolución dictada el 6 de noviembre de 2006, en el expediente PS-AL 00852/2006, por la Delegación Provincial de la Consejería en Almería.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de abril de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M., nacidos los días 6.11.93, 21.12.95, 17.8.00, 15.10.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000063, 4, 5, 6).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo de los menores P., M.L., E. y N.M.M. Contra la presente Resolución no cabe recurso.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña María de la Luz Moya Ruiz, madre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se inicia el procedimiento de declaración de desamparo de los menores I.M. y E.C.M., nacidos los días 29.11.01 y 23.5.03, respectivamente (Expte. SISS: 352-2006-14-000105,6).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo de los menores I.M. y E.C.M. Contra la presente Resolución no cabe recurso.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Estrella Madrid Susín, madre de los menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 19 de marzo de abril de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

*NOTIFICACIÓN de 3 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de desamparo y acogimiento permanente en familia extensa acordada por la Comisión Provincial de Sevilla, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Pastora Fresco López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña Pastora Fresco López en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado declarar la situación de desamparo y el acogimiento familiar en familia extensa en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2006-41-582, 352-0-2006-41-583, 352-2006-41-585 y 352-2006-41-586.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la resolución podrá formular oposición ante el juzgado de Primera instancia de Sevilla por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 3 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 4 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Pérez Cárdenas y doña Dolores Algarín Varela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que en-

contrándose don José Pérez Cárdenas y doña Dolores Algarín Varela en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, dentro del procedimiento incoado en esta Delegación Provincial al menor J.A.P.A., con número de expediente 352-2006-41-0562, le comunica que en dicho procedimiento se acordó con fecha 29 de marzo de 2007:

1.º Declarar la situación de desamparo del menor J.A.P.A., nacido el día 24 de febrero de 2000.

2.º Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por el Director del Centro designado idóneo al respecto

Sevilla, 4 de abril de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-5357/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Rocío Fernández Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 2 meses, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5378/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Pilar Jaime Santiago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5382/2006.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Vargas Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3778/2006.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Reyes Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5115/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Eulalia Mateos Márquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4666/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Campos Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 2 meses, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1729/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de marzo de 2007, para que aporte en el plazo de 2 meses, los defectos requeridos tras comprobar por este Departamento de Inserción Profesional que don Antonio Montoya Montoya, miembro de la unidad familiar, se encuentra trabajando desde el 6.2.07, dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social; advirtiéndole, que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidarida.

Núm. Expte.: PS-SE-5307/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Tránsito Iglesias Losada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4816/2006.

Nombre y apellidos: Doña Patricia Alanís Barbero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-56/2007.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Díaz Leonardo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-75/2007.

Nombre y apellidos: Don Silvestre Avilés Castejón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-97/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Lobato Rioja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-192/2007.

Nombre y apellidos: Doña Susana García Benítez

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-201/2007.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Serrano Magro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-242/2007.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Serrano Ferrete.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-251/2007.

Nombre y apellidos: Don José Pérez González.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 19 de febrero de 2007, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Dolores Román Tome, miembro de la unidad familiar, es beneficiaria de una Pensión No Contributiva por Incapacidad (FONAS), advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-215/2007.

Nombre y apellidos: Don Esteban Marín Kovic.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-338/2007.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Ortiz López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de febrero de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo de 6 de marzo de 2007, en el expediente de protección que se cita.*

Nombre: Aguasanta Lozano Lancharro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido

íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2003/41/0945, con respecto a la menor S.M.L., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecido legalmente al efecto.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP.*

Núm. Expte.: AL/2006/469/AG.MA./EP.

Interesado: Don Florin Liviu Lakatos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/469/AG.MA./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Exp.: AL/2006/469/AG.MA./EP.

Interesado: Don Florin Liviu Lakatos.

Pas. 08859904.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2.c) de la misma Ley.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: Un mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 28 de marzo de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC/, HU/2006/927/P.A./INC.*

Núms. Exptes.: HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC, HU/2006/927/P.A./INC.

Interesada: Don Ángel Muñoz López, don Juan Manuel Fernández Sánchez, Hormigones y Aglomerados. S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/794/AG.MA./INC, HU/2006/827/AG.MA./INC, HU/2006/927/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC.*

Núms. Exptes.:  
HU/2006/601/AG.MA./INC.  
HU/2006/964/G.C./INC.  
HU/2006/780/P.A./INC.

Interesados:  
Don Pedro José Carmona Morales.  
Don Silvestre Román Cid.  
Don Ignacio A. Camacho Lisbona.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/601/AG.MA./INC, HU/2006/964/G.C./INC, HU/2006/780/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden

del Consejero de fecha 16 de julio de 1.997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución; pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de marzo de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Conserje.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá del Río, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Bomberos-Conductores.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Alfarnate, de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 17 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Vigilante Municipal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Técnico de Cultura.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Benaocaz, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Técnico de Administración General.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de Subinspector de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Personal Laboral.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Granada, Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de bases para la selección de plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Illora, de bases para la selección de Técnico/a de Actividades Musicales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jaén, de bases para la selección de Farmacéutico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de bases para la selección de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de Bomberos-Conductores/as.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Ojén, de bases para la selección de Técnico Informático.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de Inspector.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

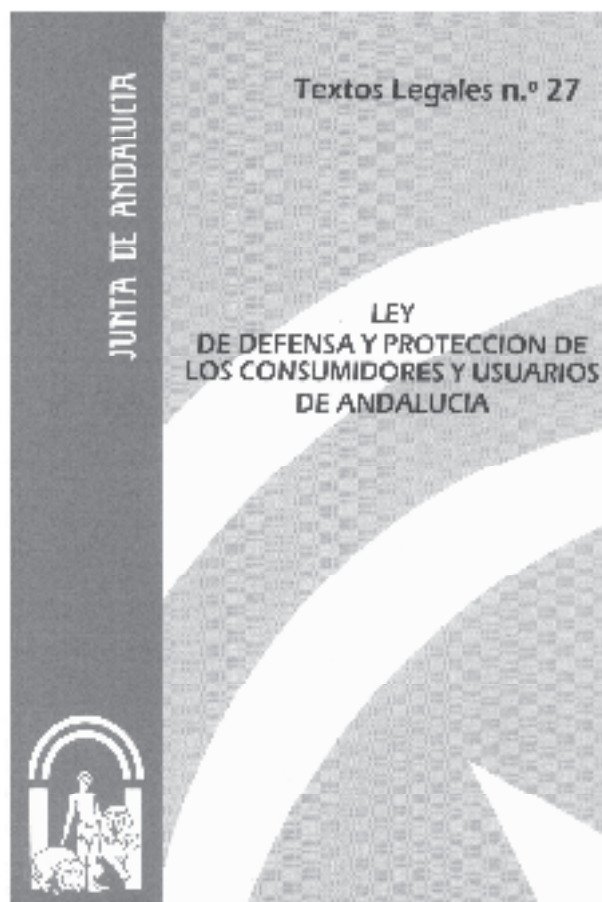
*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título:** Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63